EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 19 de noviembre de 1959

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### THEA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Venta de Cuotas de Capital: Entre los señores don Juan Ameghino, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 635; doña Lucía Nélida Capalbo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Saavedra 345; don Mario Francisco Capalbo, argentino, casado; don Ricardo Antonio Capalbo, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Acoyte 498; doña Isabel Scaglione de Fernández, argentina, casada, domiciliada en la calle Garay 223; don Luciano Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Habana 4452; don Santiago Carlos Ubaldo Masola, argentino, casado, domiciliado en la calle Olazábal 5171; don Víctor Julián Rodríguez Quezada, argentino, viudo, domiciliado en la calle Quesada 2230; don Santiago Caleque, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Sastre 4919; don Miguel Antonio Sinardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Estrada 450; don Jorge Rafael de la Torre, argentino, casado, domiciliado en la calle Ancaste 3345; don Leopoldo Plácido Rubén Espíndola, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena 573; don Ricardo Enrique Fidanza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5934; don Alejandro Claudio Ituarte, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juramento 4574; don Jacobo Rosenzvaig, argentino, soltero, domiciliado en la calle Argerich 3736; y don Raúl Angel Rosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla 3344; todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal; por una parte y los señores Gregorio Levenson, argentino, casado; don Teodoro Levenson, argentino, casado; doña Elsa Ravinovich de Levenson, argentina, casada; y doña María Ravinovich, argentina, soltera, los cuatro mayores de edad, vecinos de la Capital Federal con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 1591 por la otra se conviene lo siguiente: Primero: Que los dieciséis primeramente nombrados en unión del también nombrado don Gregorio Levenson, son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo le denominación de "THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de febrero del año en curso bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al folio doscientos veinticinco del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el presente los señores Juan Ameghino, propietario de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; doña Lucía Nélida Capalbo, de treinta cuotas de un mil pesos cada una; don Mario Francisco Capalbo, de treinta cuotas de un mil pesos cada una; don Ricardo Antonio Capalbo, de treinta cuotas de un mil pesos cada una; doña Isabel Scaglione de Fernández, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; don Luciano Fernández, de sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don Santiago Carlos Ubaldo Masola, de ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una; don Santiago Caleque de sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don Miguel Antonio Sinardi, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; don Plácido Rubén Espíndola, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; don Ricardo Enrique Fidanza de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; don Jacobo Rosenzvaig, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; todas totalmente integradas; don Víctor Julián Rodríguez Quezada, de cuarenta cuotas de un mil pesos cada una de las cuales veintiséis cuotas integradas; don Jorge Rafael de la Torre, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales diecisiete y media integradas; don Alejandro Claudio Ituarte, de cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales treinta y cinco cuotas integradas; y don Raúl Angel Rosa, de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, cinco cuotas integradas; venden, ceden y transfieren a los señores Gregorio Levenson, Teodoro Levenson, Elsa Ravinovich de Levenson y María Ravinovich, todas las cuotas de capital en la Sociedad denominada "Thea Sociedad de Responsabilidad Limitada" que poseen, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma y con arreglo a derecho. — Tercero: Que verifican esta venta, cesión y transferencia por el precio total convenido en cien mil pesos moneda nacional, pagadero en dos cuotas iguales y sucesivas a los plazos de ciento ochenta días la primera y de trescientos sesenta días la segunda a contar desde la fecha y por cuyos importes los cesionarios suscribirán pagarés a favor de los cedentes por los importes siguientes. A Santiago Carlos Ubaldo Masola por veintiséis mil setenta y nueve pesos cincuenta centavos; a Luciano Fernández y Santiago Caleque por diez mil quinientos noventa y cinco pesos a cada uno; a don Juan Ameghino, doña Isabel Scaglione de Fernández, don Miguel Antonio Sinardi, don Leopoldo Plácido Rubén Espíndola, don Ricardo Enrique Fidanza, y don Jacobo Rosenzvaig, por cuatro mil setenta y cinco pesos cada uno; a doña Lucía Nélida Capalbo, don Mario Francisco Capalbo y don Ricardo Antonio Capalbo, de cuatro mil ochocientos noventa pesos cada uno; a don Víctor Julián Rodríguez Quezada por cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos; a don Jorge Rafael de la Torre, por dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos; a don Alejandro Claudio Ituarte por cinco mil setecientos cinco pesos; y a don Raúl Angel Rosa, por ochocientos quince pesos moneda nacional. — Cuarto: Los adquirentes y cesionarios declaran y dejan constancia que los socios Gerentes señores Santiago Carlos Ubaldo Masola y Leopoldo Plácido Rubén Espíndola que han cedido totalmente sus cuotas en la Sociedad y renuncian por este acto a la Gerencia, han rendido cuenta de sus gestiones a entera satisfacción por lo que ningún reclamo ulterior podrá formulárseles y por lo tanto se obligan a cumplir y respetar todas las obligaciones, convenios y compromisos contraídos por ellos en nombre y representación de la Sociedad y que se refieran única y exclusivamente a problemas relacionados con la misma y debidamente documentados hasta la fecha. — Quinto: Todas las partes intervinientes declaran no tener nada que reclamarse entre sí por lo que mutua y recíprocamente se otorgan recibo y carta de pago en forma quedando únicamente pendiente entre ellos el pago del precio de venta de las cuotas de capital en la forma pactada en la presente. — De conformidad se firma este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: cuales. Vale. — Sobre raspado: Sinardi, Sinardi. Vale. — S/raspado: enero, nueve. vale. — Firmado: S. Caleque. — R. E. Fidanza. — J. de la Torre. — L. Fernández. — S. Masola. — Víctor J. Rodríguez Quezada. — Rosenzvaig. — A. C. Ituarte. — R. Capalbo. — L. Capalbo. — M. Capalbo. — J. Ameghino. — L. Espíndola. — Isabel de Fernández. — Miguel A. Sinardi. — R. Rosa. — Teodoro Levenson. — Gregorio Levenson. — Elsa R. de Levenson y María Rabinovich.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400. e.19|11-Nº 24.814 D.T. v.19|11|59

### DENILAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 494. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, argentino, casado; Alberto Manuel Rodríguez Larreta, argentino, casado, y don Enrique Benigno Paz Illobre, casado, estando todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal calle Santa Fe número tres mil doscientos uno, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "Denilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que continuará los negocios de la sociedad "De Ninnis y Rodríguez Larreta Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera constituída por el término de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; por documento privado del veinte y nueve de diciembre del mismo año, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todo conforme y con arreglo al balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por las partes y certificado por el contador público nacional doctor Alberto Tomás López, se agrega a la presente, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que por virtud de arreglos efectuados entre ellos, han resuelto que la sociedad se rija por el siguiente contrato: Artículo primero: Con la denominación de "DENILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. La sociedad durará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pero el plazo podrá ser renovado ilimitadamente, por períodos de cinco años, si con anterioridad no inferior a ciento ochenta días al vencimiento de cada período, ninguno de los socios manifiesta fehacientemente su voluntad de retirarse de la sociedad. Si la decisión de retirarse fuera adoptada por uno solo de los socios, los otros tendrán derecho a continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del saliente, por el valor establecido en el artículo quinto y en iguales condiciones de pago. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de automotores, maquinarias e implementos agrícolas y para uso industrial; material ferroviario y afines, sus repuestos y accesorios. Se entiende incluída en el objeto social la inversión de los fondos sociales en sociedades de cualquier tipo, inclusive, en acciones de sociedades anónimas que se dediquen a actividades iguales, subsidiarias, auxiliares o complementarias, de las que constituyen el objeto social principal, el que podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios. — Artículo tercero: El capital social es de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la forma siguiente: El señor don José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, cuarenta y ocho cuotas, o sean dos millones ciento sesenta mil pesos; don Alberto Manuel Rodríguez Larreta, treinta y dos cuotas, o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos, y el señor don Enrique Benigno Paz Illobre, veinte cuotas, o sean novecientos mil pesos moneda nacional; cuotas que se encuentran totalmente integradas con arreglo al balance que forma parte integrante de esta escritura. — Artículo cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los tres socios, quienes actuarán indistintamente cualquiera de ellos y en esa forma suscribirán todos los documentos que fueran menester, con sus firmas personales, precedidas por la expresión "Denilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Actuando en la forma indicada, los socios tendrán la representación de la sociedad con las más amplias facultades. — Artículo quinto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad legal sobreviniente de cualquiera de los socios. Fallecido cualquiera de los socios señores De Ninnis, Rodríguez Larreta y Paz Illobre, los sucesores del socio o socios prefallecidos —cualquiera sea su título— serán incorporados a la sociedad estando obligados a vender a cada uno de los socios supérstites cuatro cuotas de las que pertenecían al socio prefallecido. Si alguno de los socios sobrevivientes no quisiera ejercer el derecho de comprar esas cuotas, el otro podrá adquirir las ocho cuotas. Si se produjera simultáneamente el fallecimiento de dos socios, o si entre los fallecimientos de dos socios hubiera transcurrido un lapso que no permitiere hacer efectivas las adquisiciones a que se refiere este artículo, los sucesores, a cualquier título de los socios fallecidos, estarán obligados a vender al supérstite ocho cuotas de cada una de las tenencias de los socios prefallecidos. Los socios con derecho a ello, manifestarán su intención de adquirir las cuotas a que se refiere esta cláusula, dentro de los noventa días siguientes al fallecimiento o fallecimientos respectivos. En ese caso y en el acto de ejercer el derecho de compra abonarán a los herederos vendedores, el veinticinco por ciento del valor asignado a las cuotas de acuerdo con lo que más adelante se establece. El saldo se abonará en cinco cuotas trimestrales e iguales, del quince por ciento cada una, con más el interés que fija el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, aplicados sobre los saldos. A los efectos de las adquisiciones previstas en este artículo, todos los años al aprobarse el balance de esta sociedad, los socios fijarán en acta el valor de cada cuota. El valor así fijado será inamovible, hasta que se lo modifique al aprobar el balance siguiente. La fijación del valor de cada cuota, se hará por acuerdo unánime; si se careciera de él, regirá el último valor aprobado vigente. El valor básico fijado a la cuota puede reconocer una bonificación o rebaja, proporcional al tiempo, atentas las circunstancias de la plaza y siempre que así se lo hubiera acordado al establecerlo. El valor de cada cuota, hasta el cierre del primer ejercicio de esta sociedad, se conviene por separado y simultáneamente con la firma del presente contrato. — Artículo sexto: Los herederos sólo podrán incorporarse a la sociedad, previo cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente contrato unificando su representación. — Artículo séptimo: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni enajenadas a ningún título, a terceros ajenos a la sociedad. Cuando un socio resolviera vender sus cuotas, deberá ofrecerlas en primer término a sus consocios al precio y en las condiciones de pago previstas en el artículo quinto. Si alguno de los socios decidiera comprar, luego de haberle sido notificada la oferta fehacientemente, el ofertante, transcurridos noventa días desde la notificación, podrá vender libremente sus cuotas, a terceros. — Artículo octavo: Respecto a la política a seguir en la gestión de la sociedad y a que se refiere el artículo segundo, la voluntad social se expresará así: a) Para todos los actos de administración ordinaria, incluso la emisión de poderes y certificados para asistir a las asambleas, por resoluciones adoptadas por mayoría de votos; b) Se requerirá la decisión unánime de los socios para los siguientes actos: compraventa de inmuebles, constitución de derechos reales, modificación de lo previsto en el artículo noveno e inversiones en otras sociedades. Cada cuota suscripta por el señor De Ninnis, da derecho a un voto y tres cuartos, las de los demás socios tienen un voto por cuota. Cuando por efecto de las transferencias previstas en los artículos quinto, sexto y séptimo, dichas cuotas dejaran de pertenecerle a título personal, todas las cuotas darán derecho a un voto cada una. — Artículo noveno: La sociedad deberá siempre utilizar su poder votante en las sociedades de que forme parte, para: a) Sostener como candidatos a miembros de los directorios y|o gerencias y mientras conserven su calidad de socios, a los señores De Ninnis, Rodríguez Larreta y Paz Illobre, y b) Obtener la fijación de honorarios para el directorio y|o gerencia en que se desempeñen los socios nombrados, los que se distribuirán en partes iguales entre los socios de esta sociedad. — Artículo décimo: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de setiembre de cada año, y la sociedad usará su poder votante para lograr que los cierres de ejercicio de las sociedades mencionadas en el artículo segundo, se produzcan hasta nueve meses antes del de ésta. — Artículo undécimo: La sociedad queda facultada para realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos mil ochocientos óchenta y uno y seiscientos ocho, de los Códigos Civil y Comercial, respectivamente. — Artículo décimo segundo: Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. Si hubiere pérdidas, éstas se compensarán con las utilidades de ejercicios siguientes. Las utilidades percibidas en efectivo serán totalmente distribuídas; las recibidas en especie se llevarán a un fondo general de reserva y no serán distribuíbles, sino al tiempo de reintegrarse el capital. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad se hará por los socios gerentes, actuando en la forma prevista en el artículo cuarto. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Fernando Martínez Granados y don Luis Francisco Manzone, vecinos, mayores de edad, hábiles y de

mi conocimiento, doy fe.— Sigue a la escritura número ciento siete de fecha dos del corriente mes. — A. M. Rodríguez Legarreta. Enrique Paz Illobre. J. E. De Ninnis. — Tgo.: F. Martínez Granados. — Tgo.: Luis F. Manzone. Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y cuatro del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellados de ley números tres millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho al tres millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve, tres millones setecientos treinta y seis mil ochocientos seis y el presente tres millones ochocientos veinte y ocho mil setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 2 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.19|11-Nº 18.576-v.19|11|59

---

### DEPOSITO LA UNION

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora María Elvira Ludovica Sampietro Vda. de Grimaldi, argentina, viuda, Libreta Cívica Nº 0.136.848, con domicilio en la calle Güemes 2931, 3º piso, departamento 6, Capital Federal; María Angela Concepción Grimaldi, argentina, divorciada, Cédula de Identidad 2.306.089, con domicilio en la calle Boedo 1125, 2º piso, departamento C, Capital Federal y Roberto Jorge Grimaldi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.344.599, con domicilio en la calle Agüero 1506, departamento 1º, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley 11.645 y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye la sociedad comercial que girará bajo la razón social "DEPOSITO LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y por el término de dos años, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios al vencimiento del plazo. Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un depósito de mercaderías en tránsito y general, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación y cualquier otra actividad lícita. Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Humberto 1º número 2032|36 de la Capital Federal. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por la socia María Angéla Concepción Grimaldi en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo anteponer a su firma individual el de la razón social "Depósito La Unión S. R. L.". En tal forma obligará a la sociedad en asuntos o negocios relacionados con el objeto y fines de la misma, no pudiendo usarla o comprometerla en negocios ajenos a ella o en fianzas o garantías para terceros. Las cuentas bancarias a los efectos de las operaciones de depósitos y extracción de fondos serán abiertas a nombre de "Depósito La Unión S. R. L.". Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 100.000.—) Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en instalaciones, herramientas, bienes muebles y útiles varios, según inventario practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, correspondiendo a cada socio la siguiente proporción: María Elvira Ludovica Sampietro Vda. de Grimaldi, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; María Angélica Concepción Grimaldi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y Roberto Jorge Grimaldi, veinticinco cuotas a sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Sexta: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, cuya confección como también las amortizaciones se ajustarán a la técnica contable. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El remanente, previa la deducción anterior o su totalidad, si cesare aquella obligación, se repartirá en la siguiente forma: María Elvira Ludovica Sampietro Vda. de Grimaldi, cincuenta por ciento; María Angélica Concepción Grimaldi, veinticinco por ciento y Roberto Jorge Grimaldi, veinticinco por ciento. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. El balance que no fuera objetado dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado, Séptima: La sociedad podrá librar y aceptar giros, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, otorgar poderes especiales y generales y solicitar garantías, solicitar préstamos de bancos oficiales o particulares, figurando la sociedad como deudora aceptante o endosante, pudiendo firmar documentos públicos o privados. Octava: En el caso de que decidan la liquidación de la sociedad, el socio administrador procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata de sus capitales entre los socios. Si a alguno de los socios se le adjudicara en pago bienes muebles u otros efectos, se tendrá en cuenta el valor del día de los mismos. Si alguno de los socios se retira de la sociedad, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas de los que se retiran con preferencia a terceros interesados, a igualdad de precios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente, debiendo practicarse al efecto un balance general, para determinar el haber del causante. Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán asentadas en un libro de actas que firmarán todos los socios que concurran y tales resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas votos. Décima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por uno o varios árbitros arbitradores, designados de común acuerdo, con exclusión de la vía judicial. siendo su fallo inapelable. Bajo las diez cláusulas citadas, queda formalizado el contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: "0.136.848 — debiendo — Octava". Todo vale. Firmado: María S. de Grimaldi. — María Grimaldi. — R. Grimaldi. S|e. "instalaciones". Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.040. e.19|11-Nº 18.560 D.T. v.19|11|59

---

### ESTABLECIMIENTO CHIOZZA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los socios componentes de ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, doña Angela Aurelia Chiozza y don Carlos José Angel Chiozza, resuelven de común acuerdo modificar por la presente el contrato social celebrado el día diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho entre los mismos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y cinco, folio ciento ochenta y nueve, libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. de la siguiente forma: Agregar como última parte de la cláusula sexta del aludido contrato, lo siguiente: el uso de la firma social a todos los efectos enunciados precedentemente, será atribución individual de cada uno de los administradores, indistintamente, dejándose aclarado que no será necesaria en modo alguno la firma conjunta de los mismos en los documentos de cualquier naturaleza que se extiendan u otorguen en nombre de la sociedad, tales como letras de cambio. cheques, pagarés y sus respectivos endosos, fianzas, prendas, avales, garantías, giros e instrumentos similares o conexos, bastando para su perfeccionamiento la firma de uno sol de los administradores de la sociedad Convienen en que la presente acta modificatoria constituirá en lo sucesivo parte integrante del contrato social de la empresa, y se obligan a su total cumplimiento. firmándola, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados precedentemente. S|raspado: "cláusula". vale. Enmendado: "Garantía". Vale. — Firmado: Carlos Chiozza. — Angela A. Chiozza. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.200.- e.19|11-Nº 24.828 D. T.-v.19|11|59

---

### NORTE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"Folio 531. — Primer Testimonio. — Número doscientos doce. — En la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don León Matzkin, que firma "L. Matzkin", casado en primeras nupcias con Luisa Levit, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, y don Abraham Fisman, comerciante, que firma "A. Fisman", argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Seidman, cédula de identidad número diez mil ochocientos cincuenta y nueve, el primero domiciliado en esta Ciudad y el segundo en la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los estatutos que a continuación se consignan: Primero: Entre los comparecientes crean y constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en los negocios de tienda y mercería al por mayor, bonetería y artículos de punto; actuar como comisionistas, dar y tomar comisiones, representaciones y consignaciones en general de y a terceros. — La sociedad puede extender el radio de sus actividades o negocios, abriendo otros ramos de comercio afines o distintos a los que forma su objeto siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales, cualquiera fuera su naturaleza. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, primer piso B, de la Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrá radicar en cualquier punto del país, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República. — Tercera: La duración de este contrato es de diez años a contar desde su inscripción legal en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional aportados por los socios en partes iguales y totalmente integrados en mercaderías, muebles y útiles, enseres efectos en general etcétera, de conformidad a un inventario practicado por los socios y una de cuyas copias se agrega a la presente. — Este capital queda dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia quinientas cuotas para cada socio. — Quinta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con el carácter de gerentes administradores. — Al hacer uso de la firma social adoptada los socios gerentes deberán suscribir con la firma personal a continuación o al pie de las fórmulas, con sello o de su puño y letra, con aclaración de su nombre y cargo, que lo hacen por la sociedad que representan todas las operaciones que forman su objeto, con absoluta prohibición expresa de no poder usarla en prestaciones a título gratuito ni tampoco usar la firma social cuando se tratare de dar fianzas o garantías a terceros. — Se deja expresamente establecido que se requerirá la firma de ambos socios, en forma conjunta,, cuando se trate de operaciones que versen sobre la adquisición o enajenación de inmuebles y|o constitución de derechos reales sobre los mismos y|o constitución de prendas con Registro. — Comprende el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes créditos, acciones, títulos, materiales, mercaderías, u otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones de tales operaciones, abonando o percibiendo sus importes, al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares establecidos en el territorio de la Provincia y de la República, creados o a crearse, con o sin garantías, establecer la forma de pago, plazos y tipos de interés, percibir el importe de estos préstamos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, cheques, giros vales con o sin prendas, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que desearen y extraer todo ello, así como las sumas de dinero títulos o valores que se depositen en lo sucesivo o se encuentren depositados antes de ahora a la orden de la sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a la orden de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes, según los casos, firmar, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros papeles, de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos y hacer manifestaciones de bienes. — d) Aceptar, rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción comprometer en árbitros o arbitradores declinar o prorrogar jurisdicciones. transigir, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos, prestar, o diferir juramentos, apelar, reconocer obligaciones, otorgar, firmar y exigir recibos de toda deuda o se le adeudase a la sociedad. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos enumerados o que tengan relación con los fines sociales y en general realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna que estén permitidos por las leyes y usos del comercio y que sean requeridos por el objeto giro y marcha de los negocios sociales. — Sexta: Ambos socios pueden dedicarse a otros negocios que no sean el expresado en esta sociedad, con excepción del Sr. León Matzkin quien podrá hacerlo, aunque fueren los mismos negocios, pero en el interior de la República. El socio Abraham Fisman debe dedicar su mayor actividad y celo a los negocios sociales. — Séptima: De común acuerdo los socios harán retiros mensuales con imputaciones a sus cuentas particulares. — Octava: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año se efectuará un balance e inventario general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquier socio. — En los primeros, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades brutas como reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se determinarán las ganancias líquidas de la sociedad. — Los socios resolverán de mutuo acuerdo sobre los precios estimativos que se asignaran a todos los bienes y efectos de pertenencia de la sociedad, las quitas a efectuarse sobre las cuentas consideradas incobrables y las amortizaciones sobre maquinarias, muebles, útiles y rodados y construcciones y su revaluación y sobre toda otra reserva legal o convencional, a fin de una correcta valuación del balance. — Una vez terminada las operaciones del balance e inventario, para lo cual se acuerda un plazo máximo de treinta días después de vencido el ejercicio financiero, dicho balance e inventario se pondrá de manifiesto a los socios durante un lapso de quince días, después de terminado para su aprobación. — Si ninguno de los socios manifestare oposición dichas operaciones se darán por terminadas y cumplidas. — Novena: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, a que se hace referencia en la cláusula anterior, serán distribuídas así: El sesenta y cinco por ciento para el señor León Matzkin y el treinta y cinco por ciento para el señor Abraham Fisman. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El destino a dar a las utilidades será resuelto por unanimidad entre los socios. — Décima Primera: La contabilidad será llevada de conformidad a las disposiciones legales. — Décima Segunda: La cesión de todas o parte de las cuotas sociales podrá verificarse entre los asociados y no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin el consentimiento del otro socio. — Décima Tercera: Cada socio tiene tantos votos como cuotas partes posea sin limitación y para cualquier acto o modificación de estos estatutos y aprobación de balance debe resolverse por unanimidad. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas de la sociedad pudiendo hacerse representar cada socio por una tercera persona, mediante telegrama o carta poder o por mandato especial por escritura pública. — Décima Quinta: Para la remoción de los gerentes o nombramiento de otros y el otorgamiento de mayor responsabilidad a los socios debe verificarse por unanimidad. — Décima Sexta: En caso de disolverse la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación la que se practicará por ambos socios, o por terceras personas nombradas de común acuerdo y los liquidadores actuarán de conformidad al Código de Comercio y a las leyes, usos y prácticas comerciales. — Décima Séptima: Si alguno de los socios resolviera separarse de la sociedad, deberá comunicar tal circunstancia al otro socio mediante te-

legrama colacionado o cualquier otro medio auténtico, con seis meses de anticipación a la fecha del balance general. En el caso previsto por el presente artículo sólo podrán hacer uso los socios de retirarse o separarse de la sociedad, después de pasados tres ejercicios comerciales por lo menos practicado el balance general y el inventario respectivo el socio saliente será pagado en la forma y condiciones que de común acuerdo establezcan, con excepción de las utilidades líquidas que serán pagadas en el acto del retiro. — Es facultativo de la sociedad anticipar el pago de las cuotas, liquidándose los intereses, si los tuviere, a la fecha en que se verifique dicho pago. — Décima Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción o renuncia de los gerentes nombrados y designados en este contrato o de los que designen posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad, en cuyo lapso se practicará un balance e inventario general, a) Por el reembolso del haber que corresponda al socio que representan, que será optativo, única y exclusivamente por la sociedad en verificarla, bien al contado o en cuatro cuotas anuales, sucesivas del veinticinco por ciento cada una contadas y pagaderas o contar de la fecha del balance aludido, con más un interés convencional pagaderos por años vencidos y sobre saldos. — La sociedad suscribirá para dicho pago, pagarés anuales suscriptos por los gerentes que se hallen al frente de la administración social hasta la fecha, documentación que se extenderá a favor de los herederos y de sus representantes legales del premuerto o incapaz, la representación legal de los demás socios con sujeción a lo que resuelvan los demás socios y c) Por ceder las cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos. — Décima novena: Cualquier cuestión, diferencia, desavenencia o dificultad que surgiera entre los socios, en cualquier momento, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidar o dividirse el caudal común, será resuelto en forma de juicio arbitral constituído por tres personas nombradas, una por la parte que se creyere afectada, o estuviere desconforme, otra por el o los demás socios y una tercera que nombrarán dichos árbitros, para el caso de discordia dentro del término de quince días de suscitarse la cuestión. — El fallo del tribunal arbitral será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya los socios y expresamente a tomar otro recurso que le acuerden las leyes. — Vigésima: Todo lo no previsto en el presente contrato será regido por la ley de la materia y subsidiariamente por el Código de Comercio y Código Civil, en lo que sea concordante en el orden nombrado. — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dejan establecidos los estatutos por los que se regirán la razón social constituída, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad juntamente con los testigos, Cipriano Agudo y Mariano Antonio Díaz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Matzkin. — A. Fisman. — C. Agudo. — M. A. Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta y uno de este Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente primer testimonio en cinco sellados de ley numerados correlativamente del ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco al presente que sello y firmo, en el lugar de su otorgamiento a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Honorarios: pesos dieciséis mil setecientos cincuenta moneda nacional. — Hay un sello y una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco en virtud de las facultades que le confiere la ley Nº 97, legaliza la firma del señor Escribano don Armando P. Echeverría obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0237129. — A quien actúo en ejercicio de sus funciones. — Resistencia. Agosto 7 de 1959. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Luis Durmuller, Presidente. — Hay una estampilla y un sello: Colegio de Escribanos, Prov. de Chaco. — Certifico que el señor Luis Durmuller es Presidente del Colegio de Escribanos que la firma, rúbrica y sello puesto al pie del documento que antecede son auténticos y los que usa en todos sus actos dicho funcionario. — Resistencia, 11 de agosto de 1959. — Sigue una firma ilegible y un sello: Amaro Enrique Cundom. Secretario Superior Tribunal. — Hay un sello: Provincia de Chaco. Superior Tribunal de Justicia. — Resistencia, República Argentina. — El que suscribe Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco certifica: que el señor Amaro Enrique Cundom es Secretario de este Superior Tribunal y que la atestación precedente, hecha por él, está en debida forma. — Resistencia, 11 de agosto de 1959. — Hay una firma ilegible y un sello: Rubén Dalla Fontana, Presidente Superior Tribunal de Justicia. — Hay un sello: Provincia del Chaco. Superior Tribunal de Justicia. Resistencia, República Argentina.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640-e.19|11-Nº 24.829 D.T.-v.19|11|59

---

**T E L M A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once (11) de setiembre de 1959, entre la señora Telma o Tema Stanislawowski de Lubenfeld, argentina naturalizada, casada, mayor de edad y los señores Enrique o Hersz Lubenfeld, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Samuel León Lubenfeld, polaco, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Moreno Nº 3059 y únicos socios componentes de "TELMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreno Nº 3059 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de diciembre de 1955 bajo el Nº 3.193 al folio 55 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de contrato social de fecha 7 de junio de 1957 inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de setiembre de 1957 bajo el Nº 2.792 al folio 11 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social: Quinta: El Capital Social se eleva a la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.- c|l.) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.- c|l.) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Enrique o Hersz Lubenfeld: doscientas cincuenta (250) cuotas o sea Quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.- c|l.); Telma o Tema S. de Lubenfeld: doscientos cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. (pesos 250.000.- c|l.) y Samuel León Lubenfeld: Doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.- c|l.). — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General cuyas utilidades o pérdidas serán acreditadas o soportadas en las siguientes proporciones: Enrique o Hersz Lubenfeld: Cincuenta por ciento (50%); Telma o Tema S. de Lubenfeld: veinticinco por ciento (25 por ciento) y Samuel León Lubenfeld: veinticinco por ciento (25%). De la utilidad líquida y realizada se llevará un cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal. Bajo lo precedentemente establecido y quedando sin variación las demás cláusulas del Contrato Social, los socios se obligan a su fiel observancia, firmándose la presente en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: E. Lubenfeld. — T. S. Lubenfeld. — S. L. Lubenfeld.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.577-v.19|11|59

---

**L I S I O L I**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Nuncio Sciscioli; Saverio Lisioli; Héctor Sabino Lisioli y Néstor Darío Lisioli, los dos primeros de estado casado y los dos últimos de estado soltero, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad para ejercer el comercio y domiciliados para este acto en la calle Muossy 958, Capital, de común acuerdo convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "LISIOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Pedro de Mendoza 1887, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo posteriormente. Segunda: La duración de la sociedad se hace por un término de diez años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Cumplidos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la dedicación a la "carpintería mecánica en general, muebles de estilo, instalaciones, carpintería naval, maderas, molduras, terciados, torneríás", y dentro de su rubro, todas las derivaciones y afines, sin limitación de ninguna naturaleza; su compra, su venta, su comercialización y negociación en todos los órdenes dentro del comercio. Cuarta: El capital social lo forma la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), divididos en trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción: Saverio Lisioli suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, equivalentes a m$n. 150.000.—; Nuncio Sciscioli suscribe e integra sesenta cuotas de capital, equivalentes a m$n. 60.000. —; Héctor Sabino Lisioli suscribe e integra cuarenta y cinco cuotas de capital, equivalentes a m$n. 45.000.— y Néstor Darío Lisioli suscribe e integra cuarenta y cinco cuotas de capital, equivalentes a m$n. 45.000.—; y su integración los socios la realizan en base al inventario practicado con fecha 10 de octubre de 1959, el que debidamente firmado por todos los socios lo consideran parte integrante de este contrato. Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Saverio Lisioli y Héctor Sabino Lisioli, quienes actuarán como gerentes de la sociedad en forma indistinta, mediante su firma personal debajo del sello social. De esta forma podrán firmar cuanto documento, instrumento o escritura pública sea necesaria para la marcha de la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. Sexta: Todos los socios tendrán obligación de trabajar para la sociedad y dentro de sus funciones el señor Saverio Lisioli será el asesor general de la sociedad, para la realización de todos los trabajos. Séptima: Anualmente, todos los 31 de octubre, a partir del año 1960, se practicará un balance general de los negocios, a los fines de determinar las utilidades o pérdidas que resulten, las que serán distribuídas en la siguiente forma: Saverio Lisioli, cincuenta por ciento; Nuncio Sciscioli, veinticinco por ciento; Néstor Darío Lisioli, quince por ciento y Néstor Sabino Lisioli, quince por ciento restante. Octava: Por Libro de Actas se fijará mensualmente una suma en concepto de sueldo, que no será considerado un anticipo a los beneficios, sino una carga normal de la sociedad. Novena: En caso de retiro de un socio por cualquier causa, siempre tendrán privilegio a adquirir las cuotas del socio saliente los socios que quisieran continuar en el negocio. Décima: En caso de fallecimiento, siempre los herederos tendrán opción de continuar dentro del negocio, debiendo unificar personería. Undécima: En caso de retiro de un socio, o que los herederos no quieran continuar con la sociedad, siempre se practicará un balance general a los precios del día y lo que resulte será pagado así: veinticinco por ciento al contado y saldo en dos años, más el interés bancario. Duodécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por el Código de Comercio y por la ley 11.645. Conformes, firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: veinte. Vale. Firmado: N. O. Lisioli. — H. S. Lisioli. — S. Lisioli. — N. Sciscioli.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.640 e.19|11-Nº 18.581-v.19|11|59.—

---

**V E R O N I C A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 22 de octubre de 1959, el señor Esteban Scotti cede, vende y transfiere a favor de los señores Ramón Ruiz, José González, Luis Carlos Riccardo, Silvano Eguia y Celestino Armayor González, las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "VERONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: Silvano Eguia 15 cuotas, o sean $ 15.000 m|n.; Celestino Armayor González 15 cuotas, o sean $ 15.000; Luis Carlos Riccardo 10 cuotas, o sean $ 10.000 m|n.; Ramón Ruiz 20 cuotas, o sean $ 20.000 m|n.; José González 20 cuotas, o sean $ 20.000 y José Balbiano 20 cuotas, o sean pesos 20.000 m|n., cuyo pago se efectuará al valor nominal y plazos que determina al respecto el contrato social. En virtud de la presente cesión el señor Esteban Scotti queda totalmente desvinculado y desligado de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Firmado: José González. — Esteban Scotti. — Ramón Ruiz. — Silvano Eguia Jallino. — Celestino González.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.19|11 Nº 24.830 D.T. v.19|11|59.

---

**UNION QUIMICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 6 de octubre de 1959, la sociedad "UNION QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general al señor José Rodolfo Ströher, para que actuando conjuntamente con un gerente de la sociedad o con otro apoderado con poder suficiente represente a la misma. Sobre raspado. Química. Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.19|11-Nº 18.584-v.19|11|59

---

**FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES Y AFINES "FAGINA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 8 de julio de 1959, los componentes de la firma "Fábrica Argentina de Guantes Industriales y Afines "Fagina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido modificar las cláusulas 1ª, 4ª y 5ª de los Estatutos Sociales, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Entre los señores Manlio Buldrini, casado, domiciliado en Coronel Díaz 2188, Capital; Ditilo Leónidas Buldrini, casado, Serrano 2240, Capital; Armando Luis Domenech, casado, Curapaligüe 465; Capital; Héctor Luis Fraschina, casado, Santamarina 150, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Emilia Bobenrieth, casada, Bulnes 1937, Capital y Juan Bautista Gerbaudo, casado, Coronel Pagola 3838, Capital, todos argentinos, mayores de edad, queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES Y AFINES "FAGINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de seiscientos quince mil pesos m|n. ($ 615.000 m|n.) dividido en 6.150 cuotas sociales de cien pesos m|n. ($ 100.-) cada una, totalmente suscripto e integrado antes de ahora. En este acto el señor Waldo Raúl Buldrini vende y transfiere las 882 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad a los señores Ditilo Leónidas Buldrini, 868 cuotas y Juan Bautista Gerbaudo 14 cuotas retirándose de la sociedad, el señor Derli Oscar Fraschina vende y transfiere las 1.225 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a los señores Armando Luis Domenech 284 cuotas, Héctor Luis Fraschina, 284 cuotas y Emilia Bobenrieth 657 cuotas retirándose de la sociedad; asimismo venden y transfieren sus cuotas sociales a la señora Emilia Bobenrieth los señores Lydia Esther Silva 103 cuotas, Julia Elena La Polla de Silva, 103 cuotas; Antonio Angel Díaz, 78 cuotas, Amparo Vidal 78 cuotas, Lucilda Luby 100 cuotas y María Catalina Luby de Espinosa, 100 cuotas quienes se retiran de la sociedad; los señores Armando Luis Domenech, Héctor Luis Fraschina y Emilia Bobenrieth venden y transfieren respectivamente 24, 29 y 33 cuotas sociales de las que tienen en mayor cantidad al señor Juan Bautista Gerbaudo y el señor Héctor Luis Fraschina vende y transfiere a la señora Emilia Bobenrieth 157 cuotas de las que tiene en mayor cantidad en la sociedad. Todas estas ventas y transferencias se realizan por su valor nominal. Con lo que después de este acto el Capital Social queda distribuído de la siguiente forma: Manlio Buldrini 697 cuotas sociales, Ditilo Leónidas Buldrini 868 cuotas, Armando Luis Domenech 1396 cuotas, Héctor Luis Fraschina 1.653, Emilia Bobenrieth 1.446 cuotas y Juan Gerbaudo 100 cuotas, sumadas las cuales totalizan las 6.150 cuotas de $ 100 cada una que componen el Capital Social. — Quinta: Queda nombrado Gerente de la Sociedad el señor Manlio Buldrini, quien tendrá uso de la firma social con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas fuere menester dar y tomar dinero prestado, en descubierto o firmando pagarés, ya sea en bancos oficiales o particulares, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir, aceptar y endosar cheques, giros, vales, letras y pagarés, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, girar contra los fondos y valores que tuviera la sociedad a su nombre o a su orden en el Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular y sus sucursales, constituir, cancelar y renovar prendas y en general cuantos más actos fueren menester para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose

que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. En caso de imposibilidad del señor Manlio Buldrini tendrán firma conjunta dos cualesquiera de entre los socios Armando Luis Domenech, Héctor Luis Fraschina y Ditilo Leónidas Buldrini, con las mismas facultades y atribuciones del socio gerente Mânlio Buldrini.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.585-v.19|11|59

---

**REVELOSCOP ARGENTINA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los que suscriben: don Héctor Cristóbal Monroy, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Roca número seiscientos noventa y tres; don Otto Lázaro Mukden, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos veintiuno, ambos domiciliados en la localidad de Burzaco, de la Provincia de Buenos Aires y don Alfredo Carlos Busch Frers, de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín número mil ciento cincuenta y cinco de la Capital Federal, los dos primeros dicen: Que por contrato privado del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron bajo el nombre de "REVELOSCOP ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad comercial, por el término de diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, para dedicarse a la compraventa de artículos para fotografías, explotación de industrias relativas al mismo ramo; importación y exportación de mercaderías y demás que resultan del artículo segundo de dicho contrato. El capital social quedó fijado en la suma de cien mil pesos m|n., representado por ciento cuotas de un mil pesos, aportados por partes iguales por ambos socios en la forma y modo determinados en la cláusula tercera, teniendo la dirección y administración de la sociedad ambos socios en forma indistinta, contrato que con las demás cláusulas de estilo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y uno, al folio setenta y nueve, del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que siendo indispensable para el mayor desarrollo de los negocios sociales, proceder al aumento de su capital, ambos socios de común acuerdo, han convenido en admitir en calidad de socio, al también compareciente señor Alfredo Carlos Busch Frers, debiéndose en consecuencia, modificar el contrato social, renunciando ambos socios a la preferencia establecida en el artículo quinto del contrato relacionado y redactando nuevamente los artículos tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima tercera, décima quinta y agregar una cláusula décima séptima, en un todo de acuerdo al acta número tres, corriente al folio seis del libro respectivo de la sociedad, con fecha quince de octubre de 1958. En consecuencia, los tres comparecientes otorgan y declaran: Que en virtud de lo expuesto, vienen a modificar el contrato social de "Reveloscop Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los artículos citados, los que en el futuro deben entenderse redactados de la forma siguiente: Tercera: La sociedad fija en adelante y hasta nueva modificación su domicilio principal y domicilio legal en la calle Rivadavia novecientos treinta y cuatro, pudiendo cambiarse o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n., representado por cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: El socio señor Héctor Critóbal Monroy, ciento sesenta y cinco cuotas, que representan ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. las que se encuentran totalmente suscriptas en esta forma: cincuenta mil pésos en las cuotas suscriptas al constituir la sociedad y la suma de ciento quince mil pesos m|n. en las máquinas, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que se firma por separado. El socio señor Otto Lázaro Mukden, también ciento sesenta y cinco cuotas que representan ciento sesenta y cinco mil pésos m|n., los que se encuentran totalmente suscriptos en esta forma: cincuenta mil pesos m|n. en la forma determinada al constituir la sociedad y ciento quince mil pesos m|n. también en el valor de los muebles, útiles y maquinarias consignados en el referido inventario y el socio señor Alfredo Carlos Busch Frers, ciento sesenta y cinco cuotas equivalentes a ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. totalmente integradas en el valor de las maquinarias, muebles y útiles resultantes del aludido inventario. — Quinta: Los socios no podrán hacer cesión de las cuotas sociales, sino con la conformidad de los otros socios. En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en las nuevas cuotas que sean suscriptas, correspondiendo al socio que tenga el menor número de cuotas, el día que se resuelva el aumento, pudiendo éste tomarlas hasta igualar el aumento de ellas, el número de cuotas de los otros socios y el resto distribuído aquitativamente entre los demás, debiendo en el caso, ejercer el derecho de preferencia, dentro de los treinta días de la fecha en que se ha tomado la resolución pertinente; vencido dicho plazo la totalidad de las nuevas cuotas o las restantes de aquellas que fueron dispuestas para su suscripción, podrán ser tomadas por los otros socios, en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que su inclusión sea aceptada por la mayoría de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, requiriéndose para su validez, la firma conjunta de dos de ellos, teniendo todos el carácter de gerentes de la misma y la firma social adoptada en esta forma "Reveloscop Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los de gerentes. La firma podrá utilizarse válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo ser comprometidas en actos extraños a sus fines ni en fianzas y garantías para terceros. — Décima: Los socios dedicarán el celo y la atención posible para la buena marcha de la sociedad y se obligan formalmente a no actuar directa o indirectamente en empresas afines al ramo de la sociedad, es decir, artículos de fotografías, sin la conformidad expresa de los demás socios. El socio señor Mukden y el señor Busch Frers, tendrán a su cargo, preferentemente, todo lo que se refiere al control administrativo y supervisión del movimiento comercial y el señor Monroy, a más de colaborar en la parte administrativa se compromete a aportar a la sociedad todos los negocios y clientela en el ramo de fotografía de su anterior actividad, como también los que promueva en el futuro. No obstante lo expresado en la presente cláusula, los socios podrán promover de común acuerdo cualquier otra actividad dentro de la sociedad. El socio señor Busch Frers, queda relevado de concurrir en forma obligatoria y continua al negocio de la sociedad. — Décima tercera: La disolución de la sociedad antes del vencimiento estipulado en la cláusula primera, sólo podrá ser impuesta por unanimidad. El socio que deseara plantear la disolución de la sociedad o en su defecto su retiro antes del vencimiento del plazo de duración del contrato deberá dar aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación. — Si se conviene la disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a disolverla, la que será practicada por una comisión liquidadora, confiada a una persona de común acuerdo entre los socios, o por designación de tres personas, nombrando cada socio su representante. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su remplazo en caso de impedimento físico o legal, serán establecidos por los socios en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad, decisión que será tomada por mayoría. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán designados uno por cada parte, y antes de entrar a deliberar designarán un cuarto para el caso de discordia, y si no se pusiesen de acuerdo será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Décima Sexta: Las resoluciones serán tomadas mediante el voto mínimo de dos de los socios, y para el cambio de objeto o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá hacerse por unanimidad. — Décimo Séptima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, que se ajusta a la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá además por las disposiciones del Código de Comercio. — En consecuencia, en la forma expresada, los comparecientes dejan modificado parcialmente el contrato de la sociedal "Reveloscop Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando vigentes todas las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido expresamente modificadas por el presente; firmando todos de conformidad en el lugar y fecha al principio consignados. — Entre líneas: sexta: Vale. — Raspado: Alfredo Carlos. Vale. — Héctor C. Monroy. — Otto Lázaro Mukden. — Alfredo Carlos Busch Frers.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Mercedes M, Mc Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.19|11-Nº 18.591-v.19|11|59

---

**T E M I N**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "TEMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen lo siguiente: El señor Jorge A. Contrucci, vende, cede y transfiere con carácter definitivo al señor Mario Temin la totalidad de su parte correspondiente de capital en la precitada sociedad Temin S. R. L., o sea la suma de $ 225.000 m|n., constituída por 225 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato respectivo, cesión irrevocable que se efectúa por el valor nominal total, es decir por la suma de $ 225.000 moneda nacional. El señor Mario Temin toma a su cargo, como parte del referido precio —que es fijo y definitivo— el saldo deudor actual que arroja la cuenta personal del señor Jorge A. Contrucci en dicha sociedad, o sea la suma de pesos 179.064,21, que por tal motivo se da por cancelada, habiendo abonado el resto en efectivo antes de este acto al señor Jorge A. Contrucci, hasta completar el precio total y que el mismo ha recibido de conformidad, otorgando por el presente instrumento legal carta de pago y recibo suficiente. En mérito a la cesión de cuotas acordada, a la que los contratantes fijan efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1957, fecha del retiro efectivo y real del señor Jorge A. Contrucci de la firma Temin S. R. L., como así lo reconocen y declaran, el cedente expresa que con el importe recibido se cancelan y compensan total y definitivamente todos sus haberes, derechos, obligaciones y acciones de cualquier naturaleza y por cualquier título pudieran o hubieran podido cocorresponderle en la sociedad Temin S. R. L., desligándose en forma absoluta de la misma, de sus resultados y eventos habidos o devengados a partir del día 31 de diciembre de 1957. Y por este mismo acto se resuelve modificar el contrato social original en las formas y cláusulas que se citan seguidamente: Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000 moneda nacional, curso legal, dividido en 1500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden por partes iguales al señor Mario Temin y a la sucesión de don Naum Temin, cuotas que se hallan totalmente integradas por el conjunto de bienes activos y pasivos, en giro actual de la sociedad. Sexta: Desígnanse gerentes de la sociedad al señor Mario Temin, a cuyo cargo queda la dirección efectiva de los negocios sociales y su administración en general, y a la señora Sara S. de Temin, cónyuge supérstite de don Naum Temin, Cédula de Identidad número 414.923, de la Policía Federal. Séptima: La firma social será ejercida en forma individual y recíproca por los gerentes antes mencionados, en general para todos los actos que hagan al giro comercial normal y habitual de la empresa; pero se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes, o conjunta de los señores Mario Temin y Arnoldo Temin (este último en su carácter de representante legal de la sucesión de don Naum Temin) para realizar el fondo de comercio en su conjunto, establecer o suprimir sucursales, agencias, etc., anexar otros fondos de comercio, asignar o modificar las retribuciones de los gerentes, fijar o autorizar otros retiros de fondos, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles o realizar operaciones ajenas al objeto principal de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida por ningún título en actos ajenos a las actividades que permite este contrato, ni en el afianzamiento de obligaciones de terceros, siendo responsable en forma personal y exclusiva el gerente que contraviniera lo expuesto. Octava: Los ejercicios comerciales serán anuales, con fecha cierre el 31 de diciembre, y se practicarán los respectivos balances, de acuerdo a los principios técnicos contables de uso normal y consagrado. Una vez deducida la reserva legal correspondiente, los resultados netos de explotación se distribuirán por partes iguales a ambos socios y se liquidarán por las respectivas cuentas particulares. Estas cuentas, cualesquiera fueren sus saldos, no devengarán intereses en ningún sentido, salvo acuerdo en contrario: Las cláusulas: Primera — Segunda, Tercera, Cuarta, Novena y Décima Primera permanecen inalterables. La cláusula Décima queda anulada. Firmado: Jorge A. Contrucci. — Mario Temin — Arnoldo Temin. — Sara S. de Temin. S|r: $ 225.000. Vale.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480. e.19|11-Nº 24.832 D.T. v.19|11|59

---

**CERMIEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de septiembre de 1959, entre los señores don Oscar Ferreras, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas Nº 5713, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.496.024 y don Armando Oscar Crouspeire, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 8, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 3.530.265; el primero vecinos de la Capital Federal; personas hábiles y ambos mayores de edad, se ha convenido formalizar por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º — Queda constituído entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "CERMIEL" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Alsina Nº 421, piso 1º, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, filiales o dependencias en cualquier lugar del país. — 2º — El término de duración de la Sociedad será por el plazo de Cinco Años, a partir del 30 de noviembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 3º — El capital social queda fijado en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000 m|n.), representada por veinte y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en partes iguales, con bienes, muebles, envases, esqueletos de madera, todo inventariado y firmado por los socios. — 4º — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional por escritura pública. — 5º — La Sociedad tiene por objeto principal, la exportación de miel y todos sus derivados. — 6º — La dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, en calidad de Gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo a lo prescripto por el art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los socios con la aclaración de la razón social, quedando expresamente convenido que serán nulos y sin valor, los cheques, documentos y otros valores, firmados por sólo uno de los socios. — La firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la Sociedad ni en prestaciones gratuitas o en garantía para terceros. — 7º — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean los mismos que esta Sociedad. — 8º — Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios; dentro de los 30 días de practicado el balance, los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad, mediante telegrama. — El silencio implica una aprobación. — De las utilidades líquidas que resulten, se decidirá el 5 % para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 % del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — 9º — Todo lo no previsto en este contrato será resuelto por la Ley 11.645 y las normas del Cód. Civil y Comercial. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Raspado: Queda — 9º — nueve — Vale. — Por el plazo de cinco años — Vale. — Entre líneas: veinte — Vale. — Oscar Ferreras. — A. Crouspeire. — Enrique P. Marensi, Escribano, certifica que las firmas que anteceden y dicen "Oscar Ferreras" y "A. Crouspeire", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Oscar Ferreras y Armando Oscar Crouspeire. — Buenos Aires, sept. veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Enrique P. Marensi.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.400.- e.19|11-Nº 24.833 D.T.-v.19|11|59

---

**FARMACIA ALCARAZ**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de julio de 1959 la señorita Mindla Felder, cede y transfiere a la señorita Elsa Firpo las veinte cuotas de capital que tenía en la sociedad FARMACIA ALCARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veinte mil pesos m|n., colocando a la adquirente en su mismo lugar y grado, revistiendo además el carácter de socia Gerente Administrativa y además el cargo de la Dirección Técnica conforme a los Decretos números 33.890|47 y 25.334|50. Dicha venta se

efectúa con efecto retroactivo al 5 de julio de 1958 prestando su conformidad los demás socios señores Simón Kuktosky y Alberto Kravek y aprobado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación según Expediente Nº 81.241|58 y agregados. — Firmado: Simón Kuktosky; Alberto Kravek; Mindla Felder y Elsa Firpo. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 560.- e.19|11-Nº 24.838 D.T. v.19|11|59

MUEBLES LA METROPOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl F. Devoto, con fecha 25 de julio de 1958, doña Rosa Pérez de Boero, de sus setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden como aporte de capital en la sociedad "MUEBLES LA METROPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere a favor de doña María Esther Gastambide de Zanone y don Romeo Alfonso Noé, veinte cuotas de mil pesos cada una, por partes iguales, o sea diez cuotas a cada uno. Por esta misma escritura don Pascual César Pérez, vende, cede y transfiere a favor de don Romeo Alfonso Noé, las treinta y siete cuotas y media de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde como aporte de capital, en la sociedad mencionada "Muebles La Metrópoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con motivo de estas cesiones el señor Pascual César Pérez, cesa en su cargo de gerente que tenía en la sociedad y se modifican los artículos quinto y sexto del contrato social, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Quinto: El capital que era de doscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: Rosa Pérez de Boero, cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos; María Esther Gastambide de Zanone, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; Romeo Alfonso Noé, sesenta y dos cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos; María Elena Lesquerre de Pérez, treinta y siete cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos; Arturo Rafael Dotti, treinta y dos cuotas, o sean treinta y dos mil pesos; María Pérez de Boero, quince cuotas, o sean quince mil pesos; Fausta Boero, doce cuotas, o sean doce mil pesos; y Celina Juana Dotti, diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos. Estas cuotas, quedan totalmente integradas con los bienes que constituyen el activo y pasivo del negocio de cuya explotación se trata. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Romeo Alfonso Noé, Rosa Pérez de Boero y María Esther Gastambide de Zanone, con el carácter de gerentes. Los gerentes podrán actuar separadamente y cada uno de ellos tendrá las siguientes facultades para obrar a nombre de la sociedad: a) Representar legalmente a la sociedad; b) Administrar legalmente la sociedad, con amplias facultades; c) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluídas las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, financieras y comerciales; d) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones en otras sociedades, combinar las actividades de la sociedad, con otra sociedad o comerciante; e) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseña o nombres, marcas de fábrica, patentes y propiedad intelectual; f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real, sobre muebles e inmuebles; g) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; h) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicio, de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de mandato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, y en cualquier otro Banco oficial, particular o mixto; j) Emitir, aceptar, y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documentos civil o comercial, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones, derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales; k) Expedir conocimientos, facturas, guías, carta de porte, tomar seguros, como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones, anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios, de la administración, intervenir en juicio, como actora o demandada, formular denuncias, querellar criminalmente, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas, y remisiones de deudas, aceptar pagos, por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; l) Nombrar, suspender, y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones, y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios, y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales, y revocarlos, y fijar las remuneraciones correspondientes; ll) Asignar gratificaciones al personal, con imputación a gastos generales m) Realizar y firmar cualquier otro contrato, o instrumento público o privado, de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la presente enumeración que no es limitativa, sino enunciativa. — Enmendado — de — que — Sobrerraspado — Pérez. — Vale.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.19|11-Nº 18.636-v.19|11|59

LABORATORIOS ERITRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de junio de 1959, los componentes de la sociedad "LABORATORIOS ERITRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado parcialmente la cláusula o artículo tercero de su contrato, dejando establecido que las cuotas quedan divididas en trescientas de $ 1.000 m|n. cada una en lugar de $ 50.000 m|n. como figuraban; dejándose establecido además, que el domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Allende 2041|43; y, por el mismo acto, don Alfredo Malenchini cede y tranfiere a favor de don Juan Rodolfo Provenzano, 25 de sus cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, transfiriéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, manifestando el cesionario que conoce y acepta el texto del contrato social. Como consecuencia de esta cesión, el csapital social de pesos 300.000 m|n. dividido en 300 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, se halla suscripto en la siguiente proporción: Don Serafín Fernández: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; don Víctor Ivnisky: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; don Alfredo Malenchini: 25 cuotas o sea $ 25.000 m|n.; doña Nelda Malenchini: 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; y don Juan Rodolfo Provenzano: 25 cuotas o sea $ 25.000 m|n. Todas estas modificaciones se han introducido con efecto retroactivo al primero de diciembre de 1956.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.19|11-Nº 24.842 D.T. v.19|11|59

D A L L A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de setiembre de 1959, la señora Gerda Wolff de Wolzinski, cede y transfiere sus cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "DALLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: treinta cuotas o sean cuotas por valor de treinta mil pesos moneda nacional al señor Rubén Bernardo Iturralde; treinta cuotas o sean cuotas por valor de treinta mil pesos moneda nacional al señor Julio Alberto Cordeiro y veinte cuotas o sean cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, al señor Jorge Enrique Valls. — Sobre raspado: Rubén Bernardo. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.19|11-Nº 18.643-v.19|11|59

E M I P A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días, del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Juan Isidro Zumárraga, Francisco Alberto Zumárraga, Juan Antonio Zumárraga, Silvano Carlos Zumárraga, Francisco Soncini, Daniel Héctor Arrú y Manuel Armando Ponte, todos socios integrantes de la razón social EMIPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se rige por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de agosto de 1957, bajo el número 2.203, al folio Nº 488, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Los señores Juan Isidro Zumárraga, Francisco Alberto Zumárraga y Juan Antonio Zumárraga, transfieren por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) las cuotas de capital que por igual importe, le corresponden en partes iguales en Emipar Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los socios señores Silvano Carlos Zumárraga, Francisco Soncini, Daniel Héctor Arrú y Manuel Armando Ponte, a razón de 750 acciones a cada uno, representativas de pesos 75.000.— m|n., respectivamente. — Segundo: Los cesionarios han hecho entrega a los cedentes en pagarés con vencimientos escalonados, el importe de esta cesión. — Tercero: Los señores Juan Isidro Zumárraga, Francisco Alberto Zumárraga y Juan Antonio Zumárraga, expresan que con los importes que perciben, han quedado totalmente desinteresados de todos los derechos y obligaciones emergentes a su condición de socios en "Emipar Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día uno de junio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, habiendo percibido íntegramente sus capitales y utilidades, quedando cancelados los saldos de sus cuentas particulares, sin tener reclamo alguno que formular ni contra la Sociedad, ni respecto de sus socios componentes. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión el señor Francisco Alberto Zumárraga, cesa en sus funciones como Gerente de la Sociedad, quedando desvinculado de la administración y de los negocios sociales. — Quinto: Los cesionarios hacen constar expresamente, que en virtud de lo pactado, no tienen nada que reclamar, a los cedentes, por concepto alguno, comprometiéndose todos a facilitar su concurso para los trámites de inscripción por ante el Registro Público de Comercio, del presente instrumento de transferencia de cuotas. — Sexto: Se procede a la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, la cual queda redactada en los siguientes términos: "La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Silvano Carlos Zumárraga, Francisco Soncini, Daniel Héctor Arrú y Manuel Armando Ponte, quienes tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad, la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos, para cuyos efectos deberán suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Emipar Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en su ejercicio tendrán todas la facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma". — De común acuerdo y con arreglo a derecho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Juan Isidro Zumárraga — Francisco Alberto Zumárraga — Juan Antonio Zumárraga — Silvano Carlos Zumárraga — Francisco Soncini — Daniel Héctor Arrú y Manuel Armando Ponte.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.640-v.19|11|59

DELTA CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mariano Alberto Ustariz, argentino, domiciliado en la calle Avenida Alvear mil ochocientos noventa, José Eduardo Ustariz, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil ciento setenta y seis; Jorge Pedro Antón, uruguayo, domiciliado en la calle Santa Fe mil ciento setenta y seis; Luis M. Maurette, argentino, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa y dos, y Félix Cirio, argentino, domiciliado en Lavalle cuatrocientos veinticinco; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DELTA CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle cuatrocientos veinticinco pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Su objeto principal es: a) La construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios, puentes, caminos y obras en general, sin excepción alguna, inclusive hidráulicas, industriales, públicas o privadas, para fines civiles, militares y navales, dentro o fuera del país; b) La adquisición y venta de inmuebles, edificados o no; c) La administración y locación de inmuebles por cuenta propia o ajena y d) La realización de negocios, comisiones, representaciones y corretajes en general. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio lícito bienes raíces, muebles, mercaderías y materiales en general, patentes de invención y valores mobiliarios; pudiendo venderlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas. c) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o por establecer ,sean éstas civiles o comerciales, particulares, mixtas u oficiales, participando o formando parte de ellas, aunque no con el carácter de socio colectivo. d) Explotar toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y a cualquier otro ente público o privado. e) Cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. f) Efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles y realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. g) Realizar operaciones bancarias, con o sin garantías reales, prendarias o personales, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y efectuar cuantas más operaciones bancarias sean convenientes para la mejor conducción de los negocios sociales. — La enunciación que procede no es limitativa, sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Pesos Quinientos Mil Moneda Nacional; dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben a razón de cien cuotas, o sea la suma de pesos cien mil moneda nacional, cada uno de los socios. — Las cuotas se abonan íntegramente en dinero efectivo; el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando la Asamblea de socios lo considere conveniente. — Sexta: Los señores Mariano Alberto Ustáriz, José Eduardo Ustáriz y Jorge Pedro Antón quedan designados socios gerentes administradores y los señores Luis M. Maurette, y Félix Cirio quedan designados socios gerentes técnicos. — Séptima: La representación de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los socios. — Queda prohibido a los socios emplear la firma social en operaciones que no se relacionen con el giro social y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y especialmente las previstas en las cláusulas tercera y cuarta, y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimosegundo y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, cuya copia deberá ser enviada por correo certificado con aviso de retorno antes del treinta de Octubre siguiente, a cada uno de los socios. — Previa deducción de la Reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la suma que resulte para gastos generales y amortizaciones, el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas por cada uno de los mismos. — Las pérdidas si las hubieren serán distribuídas en la misma proporción. — Novena: El primer día hábil de la última semana del mes de Noviembre de cada año, a las quince horas, se celebrará en el domicilio social una reunión con el objeto de considerar, aprobar y firmar el Inventario y Balance General. — La

misma tendrá lugar cualquiera sea el número de socios presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que se computarán en la forma establecida por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio designado para presidir la reunión tendrá voto decisivo en caso de empate. — Decima: Se llevará un Libro de Actas para transcribir y firmar lo resuelto en cada Reunión que se realice para tratar el Inventario y Balance General o cualquier otro asunto que interese a la Sociedad.—Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no serán admitidos los herederos o representantes del mismo, debiendo seguirse el procedimiento indicado en la cláusula duodécima, pero practicándose el balance especial al día del deceso o de la declaración legal de incapacidad. Para el caso de que los demás socios por unanimidad lo aceptaran, podrán continuar como socios los herederos o representantes legales, debiendo unificar su representación. Duodécima: Ninguna cuota o cuotas de capital social podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. En caso contrario, si se insiste en la cesión, deberá efectuarse la misma exclusivamente a los demás socios, adjudicando a cada uno el número de cuotas que le corresponde en proporción al capital suscripto, fijándose su precio de acuerdo al último balance aprobado y al valor llave; abonándose dicho precio en dos cuotas iguales, una a los seis meses de plazo y la restante a los doce meses de plazo. El valor llave del negocio se establecerá de común acuerdo entre todos los socios, quienes antes de llenar su cometido designarán un árbitro para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. Décimotercera: En caso de aumento de capital, será suscripto en primer término entre los socios, a prorrata de los capitales suscriptos, y si alguno o alguno de los socios no hicieran uso de esta opción en el plazo de treinta días, el mismo corresponderá a los restantes en igual forma. Décimocuarta: En caso de pérdida de la mitad del capital social, constatada por el inventario y balance general anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. De este derecho deberá hacerse uso indefectiblemente en la reunión prevista en la cláusula novena. En caso contrario deberá esperarse al próximo inventario y balance anual que refleje esta pérdida. Décimoquinta: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación y partición será practicada por los socios, bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. Décimosexta: Para el cambio de objeto de la sociedad o modificación del contrato social y para el nombramiento y remoción de gerentes, se requiere la mayoría absoluta de votos, que se computan en la forma establecida por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo séptima. Toda divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su expiación o liquidación, ya sea sobre la interpretación de sus cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo definitivo que pronuncien los árbitros concordantemente o el del tercero en caso contrario, será inapelable y debe acatarse y cumplirse por los interesados, sin reclamo ni recurso alguno. Décimooctava: Los casos no previstos por este contrato serán regidos por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. Queda facultado expresamente el socio Mariano Alberto Ustáriz para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de poder funcionar como Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Luis M. Maurette. — Jorge Pedro Antón. — Félix Cirio. — Mariano Alberto Ustáriz. — José Eduardo Ustáriz.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560 e.19|11 Nº 24.839 D.T. v.19|11|59.

---

## SUBCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: Entre los señores Nicolás Pasquini, italiano, viudo, domiciliado en la calle Julián Navarro Nº 638, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Dimarco, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Castro Nº 1610, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Encarnación Pérez de Dimarco, argentina, casada, domiciliada en la calle Manuel Castro Nº 1610, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Conrado Di Olivo, italiano, soltero, domiciliado en la calle Patagones Nº 965, Capital; Jacobo Samuel Gross, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín García Nº 527, Capital; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia Nº 1748, Piso 3ro., Dto. "A", Capital; y Raúl Souto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea Nº 3132, Lanús, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: SUBCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patricios Nº 457, dto. 2, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de automotores, financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Nicolás Pasquini, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Sebastián Dimarco, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Encarnación Pérez de Dimarco, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n. Conrado Di Olivo, 80 cuotas o sea $ 80.000.— m|n.; Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n ; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; y Raúl Souto, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Pascual De Lorenzo y Jorge Aurelio Borria. — El uso de la firma tendrá como única limitación, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivas; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, inclusо el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración de la sociedad, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 31 de Julio de cada año se practicará el balance dentro de las normas contables exigidas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiera resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general y gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión todos los socios se obligan desde ya aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte de las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobacin del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, la que será además firmada por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos, se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación: b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la Ley 11.645, y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los Dos días del mes de Octubre del año Mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: N. Pasquini. — Sebastián Dimarco. — E. P. De Dimarco. — Conrado D'Olivo. — S. Gross. — A. Borria. —. Raúl Souto. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1959. —. Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 6.480. e.19|11-Nº 24.845 D.T.-v.19|11|59

---

## "BIZBELL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día e lsiguiente edicto:

Entre los señores Israel José Burak, domiciliado Cangallo Nº 2292; Samuel Zweig, domiciliado Larrea Nº 80, y Gregorio León Isood, domiciliado Lobería Nº 55, en todos los casos Capital Federal; argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad en base a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "BIZBELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la venta de artículos para el hogar, pudiendo, empero, anexar otros renglones cuando los socios así lo dispusieren. — Segunda: Tendrá la sociedad una duración de quince años, a partir del 1º de septiembre de 1959; sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicho término, pero sólo después de los dos primeros años de su iniciación y previniéndolo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Tercera: La sede social será en el mismo local del comercio a instalarse, calle Libertad Nº 132, de esta capital. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, y suscriptas: 334 el Sr Burak, y 333 cada uno de los socios señores Zweig e Isood, e integradas totalmente en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de los tres socios, indistintamente, en el carácter de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma, conjuntamente, los tres integrantes, con la prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a la sociedad. Por consiguiente, para obligar a la misma, todos los documentos deberán llevar las firmas de los tres socios. — Sexta: El señor Isood será el encargado de cuidar la buena marcha de la empresa y de atender el negocio en las relaciones con el público y el personal de la casa. Los señores Burak y Zweig no tendrán la obligación de dedicarle al comercio más tiempo de lo que ellos crean oportuno destinarle, o de permanencia en él. — Séptima: El 31 de agosto de cada año, independientemente de los balances periódicos de comprobación, se realizarán el inventario y balance general; sus utilidades, previas las amortizaciones y reservas de estilo, serán distribuídas por partes iguales; las pérdidas también serán soportadas en igual forma. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir parte o el total de sus cuotas sin consentimiento escrito de los demás. — Novena: La sociedad podrá disolverse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo convenio escrito; b) Por registrarse pérdidas en dos ejercicios consecutivos, y c) Por incumplimiento de los socios a las obligaciones contraídas, conforme al presente convenio. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no será disuelta; efectuado el balance general al día, el capital e importes que pudieran corresponder al mismo serán entregados a los herederos o representantes legales en el plazo y condiciones que se fijen en la oportunidad. De idéntica manera se procederá al retirarse un socio. — Décima Primera: Toda decisión deberá contar con la aprobación de los tres socios; a sus efectos, se tendrán reuniones periódicas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Cuanto no se haya previsto en este contrato será resuelto conforme a

las disposiciones del Código de Comercio y de la ley en materia Nº 11.645. Bajo tales conceptos se da por constituída la sociedad, de referencia, firmando las partes en Buenos Aires, a los veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — G. L. Isood. — I. José Burak. — Samuel Zweig.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.656-v.19|11|59

## TAFICO
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pedro Borria, Angelina Batlle de Sole, Manuel Láinez, Manuel Villaverde, Angel Rafael Barbato, Luis Francisco Tescitorre, Amadeo Ludovico Zinni, José Carmelo Filomía, Haydée Borria de Zunino, Oscar Luis Cánepa, Josefa Feijoo de Celaya, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, José María Pérez Alonso, Alfonso Costela Blanco, Javier María Castelao, Avelino Motrel, José Pablo Telaga, en su carácter de únicos componentes de TAFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1ro. de julio de 1954, bajo el Nº 1.408 al folio 365, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero Los socios mencionados mediante el ingreso de Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en este acto por los gerentes señores Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, con domicilio en la calle Alvarado Nº 2050, Capital Federal y Fitaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por los gerentes señores: Manuel Elías Sapir y Jorge Aurelio Borria, con domicilio en la Av. Montes de Oca número 1683, Capital Federal, como nuevos socios y todos, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de "Tafico Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de cinco millones doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil doscientas sesenta y una cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Pedro Borria 120 cuotas, o sea $ 120.000; Angelina Batlle de Solé 150 cuotas o sea $ 150.000; Manuel Láinez 120 cuotas o sea pesos 120.000; Manuel Villaverde 120 cuotas o sea $ 120.000; Angel Rafael Barbato 120 cuotas o sea $ 120.000; Luis Francisco Tescitorre 200 cuotas o sea pesos 200.000; Amadeo Ludovico Zinni 120 cuotas o sea $ 120.000; José Carmelo Filomía 150 cuotas o sea $ 150.000; Haydée Borria de Zunino 200 cuotas o sea $ 200.000; Oscar Luis Cánepa 160 cuotas o sea $ 160.000 Josefa Feijóo de Celaya 100 cuotas o sea $ 100.000; Jacobo Samuel Gross 220 cuotas o sea $ 220.000; Jorge Aurelio Borria 360 cuotas o sea $ 360.000; José María Pérez Alonso 100 cuotas o sea $ 100.000; Alfonso Costela Blanco 100 cuotas o sea $ 100.000; Javier María Castelao 100 cuotas o sea $ 100.000; Avelino Motrel 100 cuotas o sea $ 100.000; José Pablo Telaga 100 cuotas o sea $ 100.000; Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada 2.110 cuotas o sea $ 2.110.000; Fitaco Sociedad de Responsabilidad Limitada 511 cuotas o sea $ 511.000. En total las cuotas suscriptas importan cinco millones doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, conforme al balance practicado por la sociedad el día 31 de mayo de 1958, que se firma por separado. — Segundo: Se deja constancia que los socios José Carmelo Filomía aportó la suma de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, aumentando su capital a pesos 150.000 o sea 150 cuotas integradas de $ 1.000 cada una y Haydée Borria de Zunino aportó la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, aumentando su capital a $ 200.000 o sea 200 cuotas integradas de $ 1.000 cada una, con la conformidad de los demás socios. — Tercero: Los nuevos socios Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada y Fitaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, han aportado a la sociedad la suma de dos millones ciento diez mil pesos moneda nacional y quinientos once mil pesos moneda nacional, respectivamente, y declaran conocer las cláusulas del contrato social y sus ampliaciones posteriores, las cuales aceptan en todas sus partes. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires a los 22 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: junio: vale. Filomía, Pablo, millones, $ 120.000, 360.000, Costela: valen. Firmado: Pedro Borria. — Angelina B. de Solé. — Manuel Láinez. — Manuel Villaverde. — A. Rafael Barbato. — Luis F. Tescitorre. — Amadeo L. Zinni. — José C. Filomía. — Haydée B. de Zunino. — Oscar Cánepa. — Josefa Feijóo de Celaya. J. Gross. — J. A. Borria. — J. M. Pérez. — Alfonso Costela. — Javier M. Castelao. — Avelino Motrel. — José P. Telaya. — Cofita Soc. Resp. Ltda. — Fitaco Soc. Resp. Ltda. — Gerentes: J. Gross. — J. A. Borria. Gerentes: E. Sapir. — J. A. Borria. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Pedro Borria, Angelina Batlle de Solé, Manuel Láinez, Manuel Villaverde, Angel Rafael Barbato, Luis Francisco Tescitorre, Amadeo Ludovico Zinni, José Carmelo Filomía, Haydée Borria de Zunino, Oscar Luis Cánepa, Josefa Feijóo de Celaya, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, José María Pérez Alonso, Alfonso Costela Blanco, Javier María Castelao, Avelino Motrel y José Pablo Telaga, las cuales fueron puestas en mi presencia. Por Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman en mi presencia sus gerentes Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria y por Fitaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman en mi presencia sus gerentes Manuel Elías Sapir y Jorge Aurelio Borria. — Buenos Aires, junio veintidós de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel J. Sanabria, escribano. Está su sello. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.120 e.19|11-Nº 24.846 D.T.-v.19|11|59

## CONSIGLIO Y RUBIO
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Rubio, con domicilio en la calle 3 de Febrero novecientos treinta y cinco, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y Adán Garibaldi Consiglio, con domicilio en la calle Bouchard tres mil ochocientos ochenta y tres, San Justo, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de CONSIGLIO Y RUBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la Avda. Juan Bautista Alberdi seis mil quinientos noventa y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar del veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse o rescindirse anticipadamente de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas novena y décima tercera. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos de limpieza, de ferretería, bazar, juguetería, electricidad y artículos afines a los mismos. — Además podrá dedicarse a comisiones y consignaciones de mercaderías generales; operaciones financieras, compra venta de valores mobiliarios e inmobiliarios y a toda clase de operaciones que convengan a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y otros bienes activo y pasivo que resulta del balance general practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmados por los socios forma parte integrante del presente contrato. — El capital social fué suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea ciento diez cuotas por un total de ciento diez mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios que actuarán en calidad de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los dos en forma conjunta, pero la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas nacional, provinciales y municipales y ante los organismos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, estará a cargo en forma individual de cualquiera de ellos. — Los gerentes podrán realizar todos los actos, operaciones y negocios que interesan al objeto social, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma ni dar fianzas ni garantías por sí y en representación de la Sociedad. — Sexta: Para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tendrán las más amplias facultades, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones de tales operaciones: c) Nombrar al personal y fijar sus remuneraciones; d) Tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, comerciales y|o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de interés; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquiera institución bancaria oficial, mixta y privada, en sus casas centrales, agencias o sucursales, de la Capital Federal, del interior o del exterior, pero suscribiendo los documentos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales, inclusive para instituir gerentes para reemplazar a los socios en caso de ausencia prolongada, revocar tales poderes, formular protestas y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas, otorgar los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen en forma directa o indirecta con los fines de la Sociedad, pudiendo realizar cuanto más actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; pues, la relación de los actos que antecede es meramente enunciativa. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se levantará inventario de las existencias y se practicará el balance general, para lo cual se seguirá las normas de una buena y sana administración y que fueran admitidas por los organismos de la Administración Pública. — De las utilidades líquidas realizadas, después de deducido el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y las cantidades que se convengan para formar otras reservas o cubrir quebrantos, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días después de su terminación, a cuyo efecto se fija un plazo de dos meses, como máximo, a contar de la fecha del cierre del Ejercicio para que tenga lugar su confección definitiva y se asentará en el libro de Actas como prueba de conformidad. — Octava: Los saldos acreedores y|o deudores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del diez por ciento anual, capitalizable trimestralmente. — Novena: En caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad con anterioridad al vencimiento del presente contrato, hará conocer tal decisión al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Al vencimiento del preaviso se practicará un balance general siguiendo las normas que rigen para los balances de fin de Ejercicio, y se determinará el haber del socio saliente, que lo formará su aporte de capital, el saldo acreedor de su cuenta particular, la mitad de todas las reservas constituídas con excepción de la que corresponde a las obligaciones de la Ley once mil, setecientos veintinueve y una indemnización en efectivo de ciento setenta mil pesos moneda nacional. — El haber determinado en la forma expresada se liquidará de la siguiente manera: Ciento diez mil pesos moneda nacional dentro de los diez días subsiguientes a la fecha de terminación y aprobación del balance general y el saldo en cuatro cuotas trimestrales de veinticinco por ciento cada una con más intereses al diez por ciento anual. — Décima: Los socios tienen la obligación de dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad seguirá funcionando con los herederos, a cuyo efecto, se unificará la representación en uno de estos últimos. — Décima Segunda: Las diferencias o conflictos que se suscitaren entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo aquéllos designar un tercero en caso de discordia y el fallo que se dictare será inapelable. — Décima Tercera: Para el caso de disolución de la Sociedad por expiración del plazo de duración o por mutuo acuerdo de los socios antes del vencimiento del contrato social, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que convengan los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones y los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato extendido en los sellados de tres pesos cada uno, números S 3092378, S 3092379 y S 3092380, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — A. G. Consiglio. — Enrique Rubio. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1959. — S|raspado: Noviembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200.— e.19|11-Nº 18.658-v.19|11|59

## RESTAURANT COVADONGA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de 1959, entre los Señores José Carbajal, español, soltero; José Ramón Pandiella, español, casado; Eduardo Vázquez, argentino naturalizado, casado; Cipriano González, español, casado; Vicente Pandiella, argentino, soltero; Siro Cuzzoni, argentino, casado; Eduardo Amado Rodríguez, español, soltero; Antonio Vázquez, español, soltero; Luis Chicharro, español, casado; René M. San Martín, argentino, soltero; Modesto Forcelledo, español, casado; José Mónaco, argentino, soltero; Setrak Gazarossian, turco, viudo; José María Alonso, español, soltero; Manuel Cajaraville, español, casado; Feliciano More, argentino, casado; Enrique Fermín E. Rubio, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad a las cláusulas que a continuación se indican, y las disposiciones de la ley 11.645. — Primero; Con efecto retroactivo al día primero de Septiembre de 1958, queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RESTAURANT COVADONGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su sede social estará en la Capital Federal, calle Pueyrredón 71, pudiendo trasladarse la misma. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la explotación de un negocio de Restaurant denominado "Covadonga" y ubicado en el lugar que se fija para la sede social, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otras ramas comerciales y especialmente a la explotación de negocios involucrados en la rama gastronómica. — Cuarto: Tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios José Carbajal, José Ramón Pandiella, Eduardo Vázquez y Cipriano González, quienes actuarán como socios gerentes e indistintamente cualquiera de ellos, con la sola limitación de no comprometer la firma para asuntos ajenos al fin social. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado en su totalidad en la siguiente proporción: José Carbajal Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; José Ramón Pandiella Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Eduardo Vázquez Doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Cipriano González Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Vicente Pandiella Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Siro Cuzzoni Ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Amado Rodríguez Ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos; Cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios Antonio Vázquez, Luis Chicharro, René M. San Martín, Modesto Forcelledo, José Mónaco, Setrak Gazarossian, José María Alonso, Manuel Cajaraville, Feliciano More y Enrique Fermín E. Rubio. — Este capital está totalmente integrado conforme al balance de constitución que se firma por separado. — Sexta: El día primero de Septiembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Tanto las utilidades como pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los contratantes en proporción a los capitales invertidos por cada uno de los mismos. — De las utilidades se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Séptima: Se llevará un libro de actas donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios, especialmente el resultado de los balances, los que se considerarán aprobados luego de transcurrir treinta días de haber sido considerados e insertados en el mismo. — Octavo: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años a contar

desde el día primero de Septiembre de 1958. — Cualquiera de los socios, transcurrido que sea el Segundo año, podrá solicitar su retiro avisando mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación del ejercicio de que se tratare. En caso de producirse ese supuesto, se practicará un balance general, tomándose como llave del negocio, incluidos los muebles y útiles en la suma de Seis Millones Doscientos Mil pesos moneda nacional, al que se agregará o disminuirá las ganancias o pérdidas existentes. El haber que corresponda a los socios salientes, le será abonado por los restantes, en caso de optar por su compra, en la siguiente forma: un tercio en dinero efectivo al firmarse la cesión de cuotas respectivas; por el saldo le serán firmados y entregados pagarés de igual importe con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días de su retiro, que llevarán el nueve por ciento de interés anual, salvo que de común acuerdo entre las partes se estableciesen otras condiciones. Si ninguno de los socios optare por su adquisición, el o los salientes podrán venderlos a terceros. — Noveno: Para el caso de que por vencimiento del término convenido o por mayorías de capitales se resuelva vender el fondo de comercio, se procederá a liquidar la parte de cada socio en proporción a sus capitales y luego de conocerse el saldo líquido de la sociedad. — Décimo: En caso de incapacidad total y permanente de alguno de los socios o fallecimiento, los restantes podrán optar en continuar las actividades con el representante legal del socio incapacitado o herederos del fallecido mediante representación o, en su defecto, liquidar su parte tomándose en cuenta los valores establecidos en la cláusula octava. — Décimo Primero: Se confeccionará un reglamento interno al que se someterán los contratantes, especificándose las funciones de los mismos. Todos sus integrantes deberán dedicar su atención personal a la marcha del negocio con excepción del Señor Siro Cuzzoni, quien queda relevado de efectuar funciones. — Décimo Segundo: A los efectos que hubiere lugar, déjase aclarado que los socios Señores Feliciano More, Enrique Fermín E. Rubio y Manuel Cajaraville, comienzan a desempeñar funciones en el negocio en el día de la fecha. — Décimo Tercero: La sociedad podrá, por medio de sus gerentes en forma indistinta, ejercer todos los actos de administración relativos al negocio, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, o cualquiera otra institución bancaria, ya sea pública o privada; representarla ante cualquier entidad autárquica, Tribunales Civiles, del Trabajo o de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunal de Faltas, Dirección de Tránsito, efectuar operaciones y pago por operaciones sociales, abrir cuentas corrientes, suscribir documentos, librar cheques o giros, otorgar poderes generales o especiales, firmar contratos y, en general, realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones que fueren necesarias para el mejor cometido de sus funciones, dejándose constancia de que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — De conformidad con las cláusulas precedentes, las partes se obligan a derecho, firmando el presente ejemplar en el lugar y fecha consignados en su encabezamiento. — E. Vázquez. — Antonio Vázquez. — José Carbajal. — V. Pandiella. — Cipriano González. — René M. San Martín. — Eduardo A. Rodríguez. — José R. Pandiella. — Manuel Cajaraville. — Modesto Forcelledo. — José M. Alonso. — Feliciano More. — Luis Chicharro. — E. Rubio. — José Mónaco. — Setrak Gazarossian. — Siro Cuzzoni. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí por los señores: Eduardo Vázquez; José Carbajal; Antonio Vázquez Cortiñas; Vicente Pandiella; Cipriano González; René Martiniano San Martín; Eduardo Amado Rodríguez; José Ramón Pandiella; Manuel Cajaraville; Modesto Forcelledo; José María Alonso; Feliciano More; Luis Chicharro; Enrique Fermín Esteban Rubio; José Mónaco; Setrak Gazarossian y Siro Cuzzoni; son auténticas, quienes firman en la forma que acostumbran, doy fe. — La presente certificación la realizo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 146 de la Capital Federal. Conste. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1959. Reinaldo S. Glasman.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.040 e.19|11-Nº 24.848 D.T.-v.19|11|59

---

**DISTRIBUIDORA DEL OESTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1959 los integrantes de la sociedad "DISTRIBUIDORA DEL OESTE SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven incorporar en calidad de socio, al señor Alfonso Camin, argentino, soltero, mayor de edad, y elevar el capital social a la suma de $ 805.000 m|n. suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Fernando Puente, 2.200 cuotas o sea $ 220.000 m|n.; don Tomás Massa, Nello Trellini, Victorio Rómulo Zunino, Armando Raimundo Zunino y Manuel Leovigildo Juan Martín Irigoyen, 1.100 cuotas c|uno, o sean pesos 110.000 m|n. cada uno, y el señor Alfonso Camin, 350 cuotas o sean $ 35.000 moneda nacional, y dejar establecido que para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de cierre de cada ejercicio que se realiza el 31 de marzo de cada año; teniendo los demás socios prioridad para la compra de las cuotas sociales, las que deben transferirse a su valor nominal. Para la transferencia a un tercero se requerirá unanimidad de los demás socios. La suma que le corresponda al o a los socios salientes le será liquidada en la siguiente forma: 20 % en efectivo, y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales, las que devengarán el interés bancario corriente en plaza. Y que para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes unificarán su representación y la suma que les corresponda de acuerdo con el balance general que se practicará a tal efecto, les será liquidada conforme lo estipula en la forma arriba indicada, y que de las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas o soportadas por cada socio en proporción a sus respectivas cuotas sociales. De las utilidades se deducirá previamente el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Fdo.: A. R. Zunino. — Tomás Massa. — Manuel Martín. — F. Puente. — Nello Trellini. — R. V. Zunino. — Alfonso Camin. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.19|11-Nº 24.853 D.T.-v.19|11|59

---

**EL PARQUE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que a partir del 1º de marzo de 1959 se eleva el capital social de pesos 100.000 a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda legal), de la razón social "EL PARQUE" S. R. L. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.19|11-Nº 18.659-v.19|11|59

---

**FADEBA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Jorge Horacio Chichotky, argentino, soltero, las señoras Alida F. Vitali de Fernández, argentina, casada, Amalia Machlis de Eisenberg, argentina, casada, y el señor Gregorio Stein, argentino, casado, domiciliados en las calles Gaona Nº 1674, Capital Federal; Boulevard Zavalla Nº 3054, Santa Fe; Junín 3391, Santa Fe y Estados Unidos Nº 1945, 1º piso, C, Capital Federal, respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad en base a las cláusulas siguientes: Primera. — Se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, con el fin de dedicarse a la fabricación de productos químicos y su comercialización, compra, venta, importación y exportación de productos químicos o de cualquier otro producto que la sociedad considere conveniente. — Segunda. — Girará esta sociedad bajo la razón social de: "FADEBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Corrales Nº 1546 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. — La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir del día 1º de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento de este período, después de cumplidos los dos primeros años, con sólo avisarlo a la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de 6 (seis) meses. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de pesos 300.000 m|n. c|l. (Trescientos mil Pesos m|n. c|l.), dividido en trescientas cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. (Mil Pesos m|n. c|l.) cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: Jorge Horacio Chichotky, cien cuotas; Alida F. Vitali de Fernández, cincuenta cuotas; Amalia Machlis de Eisenberg, cincuenta cuotas y Gregorio Stein, cien cuotas. — Los aportes de capital están totalmente integrados por bienes conforme al balance que se acompaña firmado por los socios. — Quinta. — Los señores Jorge Horacio Chichotky y Gregorio Stein, serán socios gerentes, debiendo usar la firma en forma conjunta o por separado en unión de la de cualquiera de los otros dos socios. — Solamente de esta forma podrán efectuar todos los actos inherentes a la administración, solicitar préstamos, suscribir letras, pagarés, cheques, abrir cuentas en cualquier banco de plaza, del interior de la República o del extranjero y especialmente realizar operaciones en los bancos de la Nación Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Cualquiera de los socios podrá otorgar en nombre de la Sociedad poderes especiales, pero será necesaria la concurrencia de dos de ellos para el otorgamiento de poderes generales. — Sexta. — Anualmente al 31 de Enero, se practicará un balance e inventario general del estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en todo momento. — De las utilidades líquidas realizadas que en cada ejercicio resulten, se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, hasta acumular el diez por ciento del monto del capital social. — Una vez efectuada esta reserva, el remanente se dividirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados por los socios, debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Séptima. — Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios serán registrados en un libro de actas, debiendo firmarlos los socios que intervinieren. — Octava. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer a la firma social o la personal en asuntos ajenos al propio negocio. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se procederá de inmediato a efectuar un balance con los valores actualizados y el haber que corresponda a los herederos del socio fallecido o incapacitado, será reintegrado por la sociedad en seis cuotas trimestrales, con un interés del diez por ciento anual. — Décima. — Los herederos de un socio fallecido o incapacitado podrán optar por continuar perteneciendo a la sociedad, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima. — Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, sin el consentimiento escrito de los restantes, los que tendrán preferencia para su adquisición. — Duodécima. — En caso de cualquier duda o divergencia, los socios nombrarán un árbitro amigable componedor, cuya decisión se comprometen a acatar. — Décima Tercera. — En todo lo que no está expresamente convenido por las partes contratantes, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado este contrato del que se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte contratante y otro para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de Octubre del año un mil novecientos cincuenta y nueve. — Testado: de los parciales: no vale. — Alida F. Vitali de Fernández. — A. M. de Eisenberg. — Jorge H. Chichotky. — Gregorio Stein. — Buenos Aires, Noviembre cinco de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.840.— e.19|11-Nº 18.661-v.18|11|59

---

**"ATASA", ASOCIACION TECNICA DE ASESORES DE SEGUROS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 16 de Octubre de 1959, el Socio Jorge Eduardo Bell, cede y transfiere las 84 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ATASA", ASOCIACION TECNICA DE ASESORES DE SEGUROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la siguiente proporción a los Sres. Sra. Grace Evans King de Mackilligan, 21 cuotas, al Sr. Donald Mackilligan, 14 cuotas, al Sr. Juan Miguel Fleming, 21 cuotas y a la Sta. Lucila Celia Cano Frers, 28 cuotas, todas a su valor nominal o sea por la suma total de Ocho Mil Cuatrocientos Pesos, renunciando también al cargo de Gerente que tenía en la misma. — Fdo.: W. Mackilligan. — Grace Mackilligan. — D. Mackilligan. — J. E. Bell. — J. M. Fleming y L. C. Cano Frers. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.19|11-Nº 24.860 D.T. v.19|11|59

---

**CASA ARMONIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Gersch Gournowicz, ruso, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil doscientos ochenta y dos, Cédula Identidad número setecientos doce mil ocho; Mardoqueo Gavanovich ruso, casado, domiciliado en la calle Panamá número novecientos setenta y tres, Departamento B, Cédula Identidad número un millón ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta; Lázaro Gavanovich, ciudadano, argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano número quinientos seis, piso 1º C, Libreta Enrolamiento cuatro millones noventa y tres mil trescientos treinta y seis; y David Gavinowich, ciudadano argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número setenta y uno B, Libreta Enrolamiento número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de disolución total, transferencia de negocio y constitución de nueva sociedad, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Todos los nombrados constituían como únicos y exclusivos integrantes, la sociedad "G. Gournowicz e Hijos", con explotación de un negocio de pianos, su importación, reparaciones, composturas y locación, en el domicilio de calle Belgrano número tres mil doscientos ochenta y dos barra ochenta y cuatro de esta Capital Federal, utilizando la denominación de "Casa Armonía". — Celebrada y modificada de acuerdo con los contratos que se individualizan; de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós, del libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados; de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el cuatro de Agosto del mismo año, bajo el número seiscientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro cincuenta y cinco de Contratos Privados; y de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto el tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochenta, al folio setenta del libro cincuenta y nueve de Contratos Privados. — Segundo: De pleno y común acuerdo, todos los contratantes resolvieron la aceptación del retiro voluntario del socio Gersch Gournowicz, en razón de su avanzada edad con lo cual y atento a que su nombre figura en la Razón Social, resulta procedente la disolución de la Sociedad de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los otros tres contratantes, todo ello con efecto retroactivo y plena validez a los efectos legales al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha efectiva de la referida disolución. — Al efecto se producirán las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, que se acompañarán en su momento a los efectos de la inscripción de este contrato, asumiendo los adquirentes la responsabilidad solidaria de solucionar toda oposición legítima que se formula. — Tercero: De plena conformidad y ajustadas las registraciones contables pertinentes, resulta a favor del socio que se retira la suma de Ciento Cuarenta Mil Doscientos Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional, de los cuales ha recibido antes de ahora pesos veintiún mil moneda nacional en efectivo, recibiendo en este acto los restantes pesos ciento diez y nueve mil doscientos nueve con noventa y nueve centavos moneda nacional, también en efectivo con lo que se da por plenamente satisfecho de su capital y utilidades en el negocio, no teniéndose por consecuencia nada más que reclamar, bien entendido que según expresa la cláusula precedente, toda oposición que existiere será soportada por los restantes, aunque confirman la inexistencia de tal posibilidad conforme a las constancias contables de la firma. — Cuarto: Como consecuencia de cuanto antecede, los tres restantes integrantes de la sociedad disuelta, señores Mardoqueo Gavanovich, Lázaro Gavanovich y David Gavanowich que se hacen cargo de su activo y pasivo, constituyen una sociedad sucesora de aquélla, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, desde cuya fecha vienen realizando sus actividades comerciales a las que se acuerda plena validez legal, la que se regirá por las estipulaciones que contienen los puntos sucesivos. — Quinto: La Sociedad que se constituye y reglamenta por este instrumento, continuará la explotación del negocio de pianos, su importación, reparaciones, composturas y locación, y demás artículos musicales y del hogar en general. — Pudiendo ampliar sus actividades por conformidad de todos

los contratantes. — Sexto: El asiento de la Sociedad, se fija en el mismo de calle Belgrano número tres mil doscientos ochenta y dos barra ochenta y cuatro de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que se podrá establecer en cualquier punto del país y del extranjero, con la conformidad escrita de todos los socios. — Séptimo: La Sociedad, que se formaliza bajo las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girará bajo la Razón social "CASA ARMONIA S. R. L." El uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, haciéndolo en cada caso con su firma personal y un sello con la razón social y la indicación "gerente" ya que los tres contratantes asumen igualmente tal calidad. — En su cometido y uso de firma social, podrán celebrar todos los actos necesarios al mejor desenvolvimiento de la sociedad, ya sea ante Instituciones Bancarias Administrativas y de cualquier otro tipo, ya sea Nacionales, Provinciales, Municipales, o Extranjeras. — Abrir cuentas, solicitar créditos, pedir descuentos otorgar cheques, documentos, librar y endoser los mismos, girar en toda forma; otorgar poderes generales, especiales, y de administración, con facultad de sustituirlos, como así su revocación. Siendo esta descripción meramente enunciativa y no limitativa. En todos los actos que fueren pertinentes a adquisición o cesión de derechos reales, compraventa, locación o gravamen de o en bienes inmuebles como así para aceptar o dar en pago bienes de la naturaleza indicada, será indispensable la firma conjunta de todos los socios. En cuanto a las diligencias de mero trámite o poca importancia ante reparticiones, como todo cuanto sea referente al derecho del trabajo, comprendiendo tribunales de conciliación, de justicia del trabajo o de cualquier otro tipo de ese fuero, bastará con la representación que ejerza uno solo de los integrantes, rigiendo igual cosa para la actuación ante los Institutos de Previsión Social y Dirección Impositiva. Finalmente, se deja especial constancia de que la firma social no podrá ser prestada para otorgar garantías, avales, fianzas, ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros, ni para desarrollar otras actividades que las ya indicadas, salvo acuerdo expreso de todos los socios. — Octavo: La dirección y administración del negocio estará a cargo indistintamente de todos los contratantes, debiéndose respetar las sugerencias útiles que se hiciesen entre sí, en razón de la especialidad habitual a cada uno de ellos. — Noveno: El capital social asciende a la suma de quinientos veintiséis mil pesos moneda nacional (pesos quinientos veintiséis mil moneda nacional) que aportan los socios, dividido en cuotas sociales de un mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma y proporción: Mardoqueo Gavanovich, ciento veintiún mil pesos nacionales, constituídos por ciento veintiún cuotas; Lázaro Gavanovich, doscientos diecinueve mil pesos nacionales, constituídos por doscientos diecinueve cuotas y David Gawinovich, ciento ochenta y seis mil pesos nacionales, constituídos por ciento ochenta y seis cuotas. Todos cuyos aportes están constituídos por el activo del negocio integrado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., según relevancia contable pertinente. — Décimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año a partir del presente, inclusive, y así sucesivamente, se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que en cualquier momento y a su exclusivo costo pudiese solicitar cualquiera de las partes. De las utilidades que arrojen esos balances, se destinará un cinco por ciento para establecer el fondo de reserva legal que fija la ley de la materia, y las utilidades y pérdidas que finalmente resulten, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: treinta y ocho por ciento (treinta y ocho por ciento) para el socio Lázaro Gavanovich y treinta y uno por ciento (treinta y uno por ciento) para cada uno de los otros dos integrantes señores Mardoqueo Gavanovich y David Gawinovich. Esto, durante los dos primeros años de constitución, o sea hasta diciembre de mil novecientos sesenta. Los socios se obligan a constituir a esta fecha, un capital social de setecientos mil pesos moneda nacional, para lo cual y hasta llegar a dicha suma que estará constituída por partes iguales, los contratantes se obligan a capitalizar el total de sus utilidades. De producirse esa unificación igualitaria de capitales a partir de enero de mil novecientos sesenta y uno las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en partes iguales. En tanto ello no ocurra, la distribución se efectuará en relación con los capitales que al finalizar cada ejercicio posea cada socio subsistiendo la obligación de igualar en setecientos mil pesos, con facultad del que hubiera excedido su proporción o sea tercera parte de retirar los excedentes a su favor. Constituído el referido monto de capital, en los ejercicios subsiguientes cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de sus utilidades, capitalizándose el restante cincuenta por ciento. — Décimo primero: Se fija como duración de la sociedad, el término de diez años a partir del primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, retroactivamente, con una duración mínima obligatoria por los primeros dos años. Vencidos los cuales, el socio que deseare retirarse con anticipación al plazo total fijado, podrá hacerlo al término de cada ejercicio anual pero preavisando a los restantes con una anticipación no inferior a ciento veinte días, por telegrama colacionado y al domicilio particular respectivo. En tal supuesto el treinta por ciento de lo que le correspondiese por capital y utilidades en el negocio, deberá serle entregado en efectivo, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio en cuyo término igualmente deberán quedar concluídos los contratos respectivos del retiro y la estimación de la parte a su favor. El setenta por ciento restante, en cuotas mensuales consecutivas e iguales, con el diez por ciento de interés anual, divididas en el término de un año a contar del primer pago indicado, firmando pagarés con la firma solidaria de los otros socios. A estos efectos, y a otros similares que fuere menester, al tiempo de la disolución, como abajo se verá también para supuestos de incapacidad o fallecimiento, se harán los inventarios tomando para las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., el precio del día, y el valor "llave" se obtendrá computando el promedio de la utilidad de los últimos cinco años, aplicado el uno cincuenta y considerando como deducción por sueldos el total de estimar por cabeza, lo que hubiese percibido el obrero o empleado del establecimiento mejor pagado. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance e inventario general con el contralor del representante unificado de los representantes o herederos del afectado. El capital y utilidades que resulte a favor de este último, podrá ser retirado a su elección o del representante con mandato y derecho suficiente, de inmediato y con aplicación de lo establecido en el punto que antecede para el caso de separación de un socio, o hacerlo recién al término del ejercicio anual en curso a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En esta oportunidad, la separación se producirá en forma automática por la sola voluntad de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo Tercero: Se ratifica que la sociedad girará bajo la razón social "Casa Armonía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que los socios no podrán dedicarse por cuenta propia ni por interpósita persona a actividades similares a las que desarrolla este negocio, cuyos beneficios en caso de infracción derivarán en favor de este último, sin perjuicio de las restantes sanciones que acuerde la ley. Y que los retiros que se hagan de común acuerdo, se imputarán a cuentas particulares de cada socio. Podrán además, dedicarse a las actividades que al margen de la sociedad, les son actualmente habituales, pero deberán poner al servicio de la misma, todos sus restantes conocimientos, capacidad y dedicación. — Décimo Cuarto: La sociedad efectuará reuniones cada sesenta días, cuyos resultados en cuanto se trate de resoluciones de importancia para la marcha del negocio, deberán ser asentados en el libro de actas. La ratificación en caso de inasistencia podrá comunicarse por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. Se considerarán aprobadas las actas no observadas dentro de los quince días, mediando previamente una notificación fehaciente al socio ausente. En todos los casos no previstos en este contrato, las votaciones se regirán por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a sus efectos cada cuota equivale a un voto. — Décimo Quinto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán preferencia a igualdad de precio. Los supuestos no previstos para este caso se regirán por la ley de la materia. — Décimo Quinto: Para todo caso de duda, divergencia o diferencia, respecto de la sociedad "Casa Armonía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durante su desenvolvimiento o al tiempo de su disolución o liquidación, se acudirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes en el acto de su constitución procederán a nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El procedimiento será así: Los árbitros deben ser designados por telegrama colacionado y manifestar su aceptación dentro del tercer día, debiendo laudar a los quince días de aceptado el cargo. Igual procedimiento para el árbitro tercero a quien se acordarán quince días posteriores. La decisión que resulte es inapelable y excluye toda acción legal, sólo la que competa para su cumplimiento, con los daños y perjuicios irrogados. Las partes suscriben de plena conformidad, comprometiendo su fiel cumplimiento con arreglo a Derecho, fijan sus domicilios especiales y legales en los arriba indicados, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Registro y de Comercio de la Capital Federal, haciendo renuncia de todo otro fuero y jurisdicción. Todo en el lugar y fecha indicadas ut-supra. — Fdo.: Gersch Gournowich. — L. Gavanovich. — M. Gavanovich. — David Gavinowich.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959 — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.19|11-Nº 18.672-v.19|11|59

---

**TITAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que los socios de la sociedad: "TITAN, SOC. DE RESP. LTDA.", por Acta Nº 7 de fecha 10 de Septiembre de 1958, han anulado la primera parte de la cláusula 7ª del contrato constitutivo, dejando en su reemplazo, lo siguiente: "Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital tenga en la sociedad, esta modificación tiene el carácter definitivo a partir de la presente fecha, y será de aplicación en todos los actos que la reunión de socios deba resolver por votación, aun en el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por acuerdo de los socios". — Lo que así resulta de la escritura pública de fecha 21 de Septiembre de 1959, pasada ante el Escribano don J. Hervas Ibañez. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650. e.19|11-Nº 24.865 D.T.-v.19|11|59

---

**ROQUE TUCCI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Roque Tucci, argentino, casado, mayor de edad como cedente, por una parte y la señorita Eleonora Carmen Tucci, argentina, soltera, mayor de edad, como cesionaria, por la otra se conviene lo siguiente: Primero. — El señor Roque Tucci, en su carácter de titular de 175 cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, que representan $ 175.000 suscriptas e integradas en la sociedad ROQUE TUCCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede, vende y transfiere a la señorita Eleonora Carmen Tucci, 15 cuotas de capital de $ 1.000 c|l. c|una, que representan quince mil pesos m|n. por el precio de su valor nominal, o sean, quince mil pesos m|n. importe que percibe en dinero efectivo de manos de la cesionaria, por lo que se quita y aparta de todo derecho que a lo enajenado tenía, conviniéndose que los derechos se transfieren con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Segundo. — Los socios Federico Horacio Groossmann Jacobo Waisberg, Guido Berman, Kahn, Beatriz Susana Berton Aguirre y Roque Tucci, aceptan el ingreso en la sociedad de la señorita Eleonora Carmen Tucci, y con las facultades que les confieren a todos los socios especificadas en las cláusulas Cuarta y Décima del contrato social suscripto en 20 de octubre de 1953, que se dan aquí por reproducidas. — Tercera. — En virtud de la cesión antes referida, las 200 cuotas de capital quidan distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: Roque Tucci, 160 cuotas o sean $ 160.000; Eleonora Carmen Tucci, 15 cuotas o sean $ 15.000; Federico Horacio Grossmann, 10 cuotas, o sean $ 10.000; Jacobo Waisberg, 5 cuotas, o sean $ 5.000; Beatriz Susana Berton Aguirre, 5 cuotas, o sean $ 5.000 y Guido Berman Kahn, 5 cuotas, o sean $ 5.000. — De conformidad las partes, suscriben el presente, en Buenos Aires, el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roque Tucci. — Eleonora C. Tucci. — F. Grossmann. — J. Walsber. — Beatriz Susana Berton. — Guido Berman Kahn. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Merceder M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.260.— e.19|11-Nº 18.675.v.19|11|59

---

**CACRU**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Compañía Argentina de Cajas Registradoras y Utiles**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor don Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura otorgada en esta Capital el 30 de setiembre último ante el escribano Oscar E. Urrutia, Registro 318 don Manuel Somoza, cedió a don Fausto Fernando Vidarte mil cuotas de capital de cien pesos de "CACRU, S. R. L., COMPAÑIA ARGENTINA DE CAJAS REGISTRADORAS Y UTILES" y don Felipe Simón Pérez, cesó en sus funciones de socio gerente.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.19|11-Nº 24.866 D.T.-v.19|11|59

---

**DROGUERIA DEL PLATA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores René Ebin Colombo, argentino, casado, farmacéutico, y Rodolfo Augusto Arturo Hahn, argentino, casado, comerciante, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Pichincha número trescientos sesenta y ocho, Capital, únicos socios de "DROGUERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ciento seis, folio ciento treinta y cinco del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: Elévase el capital social de un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de mil nuevas cuotas, totalmente suscriptas e integradas, por capitalización de utilidades líquidas y realizadas, según balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve que se acompaña, quedando el capital social en la siguiente forma: un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, por cada uno de los socios señores René Ebin Colombo y Rodolfo Augusto Arturo Hahin. Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos mencionados se realizan con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato anterior quedan ratificadas en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente, en un único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.691-v.19|11|59

---

**FRIGOMOVIL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Jorge Víctor Affranchino Vivanco argentino, con domicilio en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y dos, tercer piso, mayor de edad, representado en este acto por el Dr. Carlos Alfredo Petracchi, en virtud del poder general otorgado el trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio treinta y uno del Registro trescientos sesenta y nueve, a cargo del Escribano Don Enrique A. Barassi, Dr. José Luis Ortiz de Villate, argentino, con domicilio en la calle Viamonte dos mil ochocientos dos, mayor de edad y el Sr. Alfredo Floro Ugarte, argentino, con domicilio en la calle Suipacha doscientos ochenta, cuarto piso, autorizado para ejercer el comercio por su padre, el Dr Alfredo G. Ugarte, por autorización judicial, inscripta en el Registro Público del Comercio el diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doscientos setenta y nueve, Folio doscientos treinta y seis del libro tres de Venias, todos los domicilios de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "FRIGOMOVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto principal la producción, industrialización, explotación y comercialización en general de cualquier procedimiento que tenga por finalidad la utilización del frío en todos sus aspectos y en especial, para la conservación de alimentos y cualquier otra sustancia perecedera. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la importación y exportación de sistemas, elementos, productos o maquinarias que hagan a ese objeto, pudiendo así adquirir, vender, hipotecar o constituir toda suerte de derechos reales sobre cualquier clase de bienes inmuebles o muebles. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede legal en la calle Reconquista Número seiscientos cuarenta y dos, tercer piso, pudiendo establecer

nuevas sedes y|o Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su inscripción, plazo que podrá prorrogarse por otro período igual, si cualquiera de los socios no manifestare por escrito su voluntad de retirarse de la Sociedad con tres meses de antelación al fenecimiento del primes término de cinco años. — Cuarto: El Capital Social, queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) sobre la base de cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) c|u., aportado en la siguiente forma: El Dr. Affranchino Vivanco, ciento diez cuotas en dinero efectivo, y el Dr. Ugarte, treinta cuotas también en dinero efectivo, y el Dr. Ortiz de Villate, sesenta cuotas, de las cuales cuarenta en dinero efectivo, y las veinte restantes, representadas por la transferencia definitiva a favor de la Sociedad, de todos los derechos y acciones emergentes de la patente de invención número ciento dieciséis mil trescientos ochenta y ocho "Sobre Equipo de Refrigeración de Cámaras", que le fuera otorgada por quince años el veinticuatro de Abril, del año en curso. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios, que tendrán el carácter de Gerentes, pero sólo podrán obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — En general, y también dos cualesquiera de ellos, podrán representar a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa, tanto nacional como provincial, municipal o instituciones autónomas o autárquicas así como Bancos e Instituciones de Crédito en general. — Podrán hacerse representar por apoderados especiales o generales, pero éstos para actuar como Gerentes, deberán contar con la conformidad de los otros dos socios. — Sexto: Todas las decisiones serán tomadas por acuerdo unánime de los socios, cuando se trate de cualquier modificación al acto constitutivo. — Séptimo: Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General, al día treinta de Junio de cada año, así como cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades — Del resultado realizado líquido del Balance después de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan y que los socios consideren razonables, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en proporción a los respectivos aportes. — Octavo: Si de cualquier balance e Inventario General o de comprobación, resultare una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, percibiendo su haber en la forma que se establece en el artículo décimo. — Del mismo modo cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad por simple voluntad, pero solamente después de transcurridos los primeros cinco años de vigencia de este contrato y percibirá su haber también en la forma establecida, en dicho artículo décimo. — Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la Sociedad sino con el voto unánime del capital pero en cualquier caso en igualdad de condiciones, tendrá un derecho preferencial a prorrata, de sus aportes. — Noveno: En ningún caso los socios, ya sea como componentes de la Sociedad o para el supuesto de retiro de la misma, cualquiera sea la causal, podrán dedicarse a la producción, explotación, distribución y comercialización en general de procedimientos similares a los que hace referencia el artículo primero, durante todo el término de este contrato. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato de Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán decidir continuar o no con los herederos del socio fallecido, o representantes legales del incapacitado. En el supuesto de no producirse ese rechazo, los herederos o representantes del incapacitado deberán unificar su representación, designando uno de entre ellos, para hacer las veces del socio fallecido o incapacitado. — Para el caso de que los socios sobrevivientes no desearen continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado o que éstos no desearen ingresar en la Sociedad, se percibirá el haber del socio fallecido o incapacitado, mediante inventario y balance sobre los valores reales actuales, incluyéndose el valor de llave, inventario y balance general que se practicará dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad o retiro, en tres cuotas: La primera a los noventa días de la fecha del balance, y las otras dos a los ciento ochenta y doscientos setenta días, contados del mismo modo, con un interés equivalente al descuento bancario de plaza al día, pudiendo alterarse estos plazos, por imposibilidad comprobada en la liquidación o disponibilidad de los bienes sociales. — Undécimo: Toda duda que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiera entre los mismos, o entre éstos y sus sucesores sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución, liquidación, partición o retiro de un socio, serán resueltas y dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores nombrados, en caso de que se hiciese necesario para el desempate de la votación, designarán otro para formar tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para los aportes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción o recurso, como así también a toda intervención o tramitación judicial. Conformes, con todas las cláusulas preinsertas, se suscribe el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — "Affranchino" "ciento" Vale. — A. Ugarte. — Carlos A. Petracci. — J. L. Ortiz de Villate.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960. e.19|11-Nº 24.868 D.T. v.19|11|59

---

**"LATEX COMPANY"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la capital, de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 29 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "LATEX COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aumentado el capital social a la suma de 1.000.000 de pesos m|n., dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, habiendo quedado suscripto e integrado en la siguiente proporción: 600 cuotas, o sea $ 600.000.— m|n., por el señor Dante Evaristo Ruffo; 200 cuotas, o sean pesos 200.000.— m|n., por el señor Cayetano Romano, y 200 cuotas, o sea pesos 200.000.— m|n. por el señor Jorge Antonio Rizza. Se deja constancia que el aumento de capital resuelto es la resultante de capitalizar saldos acreedores existentes en las cuentas particulares de los socios integrantes de la sociedad, según balance y cuadro demostrativo acompañados de fecha 30 de junio de 1959, fecha a la que las partes retrotraen el aumento de capital dispuesto en este acto. Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sufrido alteración, continúan vigentes y sin notificación.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.19|11-Nº 18.692-v.19|11|59

---

**"SANCTUS MICHAEL", EUGUI Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición de lseñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1957, entre los señores Delia María Iesari de Eugui, Adalberto Eugui y Manlio Saúl Eugui, de común acuerdo han resuelto declarar disuelta la sociedad comercial constituída, disolución que hace base las siguientes condiciones. — Primero: Los firmantes, explotan el negocio de artículos religiosos, en la calle Juramento Nº 2361, bajo el rubo de SANTERIA "SANCTUS MICHAEL", EUGUI Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y bajo las condiciones establecidas en el contrato social del 22 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de septiembre de 1953, bajo el número 2.153 al folio 9 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Las partes declaran a partir desde esa fecha, esa sociedad queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Dalia María Iesari de Eugui. Los señores Elbio Adalberto Eugui y Manlio Saúl Eugui, declaran que han retirado de la sociedad toda suma que les correspondía en concepto de capital aportado, que prestan amplia conformidad a la rendición de cuentas practicadas y renuncian a cualquier reclamo que en derecho pudiera corresponderles contra la sociedad o contra cada uno de los socios. — Tercero: Dentro del pasivo que se hace cargo la señora Delia María Iesari de Eugui, figura y reconoce al señor Manlio Saúl Eugui, adeudar la suma de cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos m|n., que se obliga a cancelar en pagos semestrales y en cuatro cuotas iguales con un interés del ocho por ciento anual. — De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — E/l.: y cinco. — Sobrerraspado: Juramento 2361, todo vale. — Delia M. de Eugui. — Albio A. Eugui. — M. S. Eugui.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.19|11-Nº 24.879 D.T.-v.19|11|59

---

**JOSE SCHLACHTER**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1959 entre José Schlachter y Kaete Neumann de Schlachter, ambos mayores de edad, argentinos naturalizados y domiciliados en Salta 154 de la Capital Federal, se constituye con fuerza retroactiva a partir del 1º de enero de 1959 una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se denominará JOSE SCHLACHTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Salta 154 de la Capital Federal, siendo su objeto principal la representación y las comisiones en general y la comercialización y fabricación de artículos textiles y afines. — Segundo: La duración de la sociedad será de treinta (30) años sin perjuicio de la disolución anticipada que los socios pudieren convenir en cualquier momento. — Tercero: El capital social se fija en m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, suscribiendo José Schlachter 45 (cuarenta y cinco) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una o sea m$n 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y la señora Kaete Neumann de Schlachter 5 (cinco) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) totalmente integrado en bienes según inventario adjunto, el cual forma parte integrante de este convenio. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a ambos socios quienes administrarán la sociedad separada o indistintamente y tendrán las facultades más amplias que otorga la ley para tal fin, pudiendo también comprar, vender, gravar bienes inmuebles, operar con bancos oficiales, inclusive el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros y particulares, dar y tomar préstamos con o sin garantías y otorgar poderes especiales y generales. Las remuneraciones de los socios gerentes y los retiros a cuenta de utilidades se fijarán de común acuerdo. — Quinto: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general para establecer los resultados del ejercicio, que se distribuirán entre los socios previa separación de un 5 % (cinco por ciento) conforme al artículo 20 de la Ley 11.645 o los soportarán los mismos en proporción al capital aportado. — Sexto: Los balances no observados por los socios dentro de los 3 (tres) meses de finalizar el ejercicio se considerarán aprobados. — Séptimo: La liquidación de la sociedad en cualquier supuesto se hará por el o los gerentes a base de un balance especial que se practicará para la respectiva fecha, participando los socios en el líquido resultante de acuerdo a su aporte de capital. — Conforme con lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — José Schlachter. — Kaete Neumann de Schlachter. — Se hace manifestación: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Su despacho. José Schlachter y Kaete Neumann de Schlachter en carácter de socios de la sociedad José Schlachter Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. decimos: Que de acuerdo a lo dispuesto a nuestro pedido de inscripción venimos a manifestar que las remuneraciones de los socios gerentes y los retiros a cuenta de utilidades que figuran en la cláusula cuarta, se harán únicamente de las utilidades líquidas y realizadas que hubieren en la indicada sociedad. En virtud de lo expuesto rogamos a V. S. se proceda a la inscripción que tenemos solicitada. Será justicia. — Fdo.: José Schlachter. — Kaete Neumann de Schlachter. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e.19|11-Nº 18.695-v.19|11|59

---

**FARMACIA DIEGO GIBSON**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Francisco Hacker, Susana Dujovne de Gaustein y Nicasio Víctor Villanueva, convienen modificar diversas cláusulas del contrato de la sociedad que tienen constituída en esta Capital Federal, que gira bajo el rubro "Farmacia y Laboratorios, Diego Gibson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba trescientos sesenta y seis, conforme a los contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos dieciocho, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, Libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil nueve, Folio veintisiete, Libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La Sociedad se denominará "FARMACIA DIEGO GIBSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Córdoba trescientos sesenta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del territorio del país. — Cláusula Tercera: El término de duración de la sociedad se estipula en cincuenta años a partir de la fecha del presente. — Cláusula Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: Francisco Hacker, cuatro mil doscientas cuarenta y siete cuotas, o sea un capital de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Susana Dujovne de Gaustein, tres mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea un capital de Trescientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; y Nicasio Víctor Villanueva, dos mil ochenta y seis cuotas, o sea un capital de Doscientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; hallándose todo dicho capital íntegramente aportado conforme al Balance General certificado por el Contador Público Nacional don Gabriel F. Marchetti que se agrega como parte integrante de este contrato, transformados en capital los fondos existentes en las cuentas particulares de los socios en la medida necesaria. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por el señor Francisco Hacker o la señora Susana Dujoyne de Gaustein quien tendrá también a su cargo la dirección técnica de la farmacia que explota la sociedad. — Sin perjuicio de las facultades, obligaciones y derechos que las leyes y demás disposiciones legales de la actividad farmacéutica asignan exclusivamente al director técnico, el señor Hacker y la señora de Gaustein tendrán el uso de la firma social indistintamente para representar con amplias facultades a la sociedad en todos los actos y objetos de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades necesarias para realizar los actos que constituyen el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de la venta y|o pagar el precio de compra. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para removerlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales, y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giro, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de

quitas, y|o de deudas. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias i.) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Contratar el personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales con facultades para ajustar sus sueldos y removerlos — Cláusula Décima Primera: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con respecto al funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad, que no puedan ser resueltas de conformidad entre los socios, deberán ser sometidas a árbitros amigables componedores, nombrando uno cada socio; éstos deberán expedirse en el término de quince días y su fallo será inapelable. En caso de disentimiento entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero, quien deberá expedirse dentro de los quince días siguientes y su fallo seró inapelable, renunciando los firmantes a apelar ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firma el presente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados al principio. — Francisco Hacker. — N. Villanueva. — Susana D. de Gaustein. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Francisco Hacker": "N. Villanueva" y "Susana D. de Gaustein", pertenecen a don Francisco Hacker, a don Nicasio Víctor Villanueva y a doña Susana Dujovne de Gaustein, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. Buenos Aires, noviembre dos de mil novecientos cincuentinueve. — O. R. Ponce de León Achával. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.320.- e.19|11-Nº 24.881 D.T.-v.19|11|59

**JUAN ROTHSCHILD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Marzo de 1959, entre Juan Rothschild e Irene Catalina Carlota Stanzel de Rothschild, ambos mayores de edad, argentinos naturalizados y domiciliados en Avenida Quintana Nº 520, Capital Federal, se constituye con fuerza retroactiva a partir del 1º de Enero de 1959, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. Se denominará JUAN ROTHSCHILD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Quintana Nº 520 de la Capital Federal, siendo su objeto principal la representación y las comisiones en general y la comercialización y fabricación de artículos textiles y afines. — Segundo. — La duración de la sociedad será de treinta (30) años sin perjuicio de la disolución anticipada que los socios pudieran convenir en cualquier momento. — Tercero. — El Capital Social se fija en m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional) dividido en 30 (treinta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscribiendo Juan Rothschild 27 (veintisiete) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea m$n. 27.000 (veintisiete mil pesos moneda nacional) y la Señora Irene Catalina Carlota Stanzel de Rothschild, 3 (tres) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional), totalmente integrado en bienes según inventario adjunto, el cual forma parte integrante de este convenio. — Cuarto. — Se designan gerentes de la sociedad a ambos socios quienes administrarán la sociedad separada e indistintamente y tendrán las facultades más amplias que otorga la ley para tal fin, pudiendo también comprar, vender, gravar bienes inmuebles, operar con bancos oficiales inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros y particulares, dar y tomar préstamos con o sin garantía y otorgar poderes especiales y generales. — Las remuneraciones de los socios-gerentes y los retiros a cuenta de utilidades se fijarán de común acuerdo. — Quinto. — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un balance para establecer los resultados del ejercicio, que se distribuirán entre los socios previa separación de un 5 o|o (cinco por ciento) conforme al artículo 20 de la Ley 11.645 o los soportarán los mismos en proporción al capital aportado. — Sexto. — Los balances no observados por los socios dentro de los 3 (tres) meses de finalizar el ejercicio se considerarán aprobados. — Séptimo. — La liquidación de la sociedad en cualquier supuesto se hará por él o los gerentes a base de un balance especial que se practicará para la respectiva fecha, participando los socios en el líquido resultante de acuerdo a su aporte de Capital. — Conforme con lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmados. — Juan Rothschild. — Carlota Stanzel de Rothschild. — Se hace manifestación: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Su despacho. — Juan Rothschild e Irene Catalina Carlota Stanzel de Rothschild, en carácter de socios de la sociedad de "Juan Rothschild, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V.S. decimos: Que de acuerdo a lo dispuesto a nuestro pedido de inscripción, venimos a manifestar que las remuneraciones de los socios gerentes y los retiros a cuenta de utilidades que figuran en la cláusula cuarta, se harán únicamente de las utilidades líquidas y realizadas que hubieren en la indicada sociedad, en virtud de lo expuesto rogamos a V.S. se proceda a la inscripción que tenemos solicitada — Será Justicia. — Fdo.: Juan Rothschild. — Carlota Stanzel de Rothschild. — Sobre raspado: Se hace manifestación. — Juan Rothschild, Sociedad de Enmendado: Rothschild. Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.696.v.19|11|59

**AUTOMOVILES MONI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Luis Ricardo González, que firma L. R. González, con los siguientes datos personales: argentino, de treinta y nueve años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Galván 2850, C. I. Nº 1.774.815, expedida por la Policía Federal; y don Juan Carlos Confalonieri, que firma Juan Carlos Confalonieri, con los siguientes datos personales: argentino, de veintiúnco años, soltero, comerciante, con domicilio en Alvarez Thomas 2634, C. I. número 2.945.454 se acuerda: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "AUTOMOVILES MONI S. R. L.", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida General Mosconi Nº 2731, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como asimismo establecer sucursales, agencias, y, representaciones en cualesquiera punto de la República y|o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa de automóviles nuevos o usados, motocicletas, motonetas y rodados en general, y artículos para el hogar o accesorios, explotación de taller mecánico, arreglos en general, por cuenta propia o de terceros. — Se entiende que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, y por lo tanto la sociedad podrá realizar todas las operaciones que se consideren de interés social, sea cual fuere su naturaleza, así como formar parte de otras sociedad o empresas. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, quedando ratificadas y confirmadas todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — Podrá expirar antes del vencimiento del plazo precedentemente aludido, por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por el acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: El señor González, ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor Confalonieri, ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos de igual moneda. — Quinta: El capital social suscripto se integra totalmente, en el acto de suscribirse el presente según constancias del balance confeccionado al efecto y que los socios firman por separado. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes las ejercerán en el carácter de gerentes y con la amplitud prevista en el artículo 16 de la ley 11.645. — Tendrán el uso de la firma social, pero no podrán comprometerla en negociaciones extrañas a la finalidad de la sociedad ni usarla para dar fianzas o garantías. — La correspondencia ordinaria y las comunicaciones de esa clase pueden ser suscripta por uno sólo de los gerentes. — Los demás actos, especialmente los que importen una obligación para la sociedad, deberán ser suscriptos en conjunto por los dos socios gerentes. — La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, y además adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y|o tomar préstamos garantizados o no; aceptar o constituir prendas y prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; registrar marcas o patentes para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o con el Estado, entidades autárquicas, con Provincias o Municipalidades, con el Banco de la Nación Argentina, con el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales o particulares; solicitar créditos, préstamos, suscribir documentos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos, aceptarlos y hacer cuanto más fuere menester para el curso de dichos instrumentos de crédito o de pago. Otorgar mandatos generales y especiales a favor de uno solo o de terceros para que puedan actuar ante las autoridades administrativas y judiciales de cualesquier jurisdicción, en nombre y representación de la sociedad. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades que les fueran necesarias para el desempeño de su cometido, razón por la cual las enumeradas en este contrato lo son a título de ejemplo y no limitativo. Para el nombramiento, promoción y remoción del personal dependiente de la sociedad, como así también para la convención de sueldos y salarios del mismo, se necesita la intervención de los socios gerentes en forma conjunta. — Séptima: La sociedad, además de los libros exigidos por el Código de Comercio, llevará un Libro de Actas, también rubricado, en el que se consignarán todos los actos o resoluciones que se adopten y cualesquier socio lo estime oportuno consignar. — Este libro, estará siempre a disposición de cada socio, y sus constancias harán plena fe. — Los socios se fijarán una retribución mensual que deberá consignarse en el Libro de Actas, y se cargará a Gastos Generales. — Todo ello sin perjuicio de las habilitaciones y ventajas que determine la asamblea de socios, votándose al efecto en los términos del artículo 19 de la Ley 11.645. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pueden efectuarse en cualesquier momento. — Durante el mes posterior al cierre del balance, se efectuará una asamblea de socios y en la misma será considerado dicho balance y aprobado, si no fuere observado. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance aprobado, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue a equivaler al diez por ciento del capital social. Luego de hacerse las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que así lo requieran técnicamente, sin perjuicio de las reservas voluntarias, se acreditarán los socios a prorrata de su partición en el capital social, integrado. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción que las ganancias, pero las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de próximos ejercicios. — Décima: Además de la asamblea anual de que trata la cláusula octava, los socios se reunirán en asambleas extraordinarias todas las veces que ello sea necesario, por convocatoria de los socios gerentes o por pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones que se adopten serán inscriptas por orden cronológico en el Libro de Actas, con las firmas de todos los socios presentes. — Undécima: Las cuotas de capital sólo serán transferibles con el voto unánime de todos los socios. — En caso de cesión a un socio, los otros socios tendrán derecho a participar en la adquisición en la proporción de sus participaciones en el capital social. — Si se autoriza la cesión a un tercero, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que el tercero extraño o por un precio que en ningún caso podrá ser superior a la suma que se liquida a los herederos de un socio, en los términos que dispone la cláusula 13a. de este contrato. — Duodécima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad, mediante un interés que se fije, actuando en este caso como terceros. — Igualmente, llegado el caso, podrán avalar particularmente obligaciones sociales mediante el interés que se fije. — Las sumas así prestadas no se considerarán nuevo aporte ni modificarán su parte proporcional en ganancias y pérdidas. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad podrá optar entre continuar con él o los sucesores del socio desaparecido (que deberán unificar personería), o excluirlos abonándoles la participación del socio, su causante, que les será liquidada conforme al valor estimado de cada cuota que resulte de un balance general en el que se tendrán en cuenta las valorizaciones y desvalorizaciones de los bienes sociales así como las amortizaciones y castigos que corresponda hacer sobre los créditos de la sociedad, contra terceros para establecer su pronta liquidez. — El pago de la parte que correspondiere podrá hacerse en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses de producido el hecho generador, rentando el interés de la fecha, al tipo Banco de la Nación Argentina. — Décimocuarta: La liquidación de la Sociedad la practicarán los gerentes, a quienes la asamblea extraordinaria de socios que la decida, fijará los poderes y remuneración. — Décimoquinta: Toda divergencia entre socios, o sus sucesores y|o representantes legales dirimida sin forma de juicio por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de designar ellos un tercero en caso de discordia y sino se pusiesen de acuerdo sobre la persona del tercero, éste será designado por el Juzgado de Comercio que corresponda intervenir en época de la iniciación del expediente respectivo. — La resolución que se dicte será definitiva e inapelable. — Décimosexta: En caso de resolverse aumento de capital social, los socios tendrán preferencia a suscribir las nuevas cuotas con opción a prorrateo de acuerdo con su participación en el capital social, en el momento de dicha resolución. — Solamente por la parte que no cubrieren del aumento, serán admisibles terceros. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados el que está extendido en tres sellados nacionales números: dos millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete, dos millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho y tres millones cientocincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, respectivamente. — Facúltase al socio gerente Luis Ricardo González, para pedir la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo hacer las presentaciones pertinentes. — E|l.: "ciento". Vale. — "Firmado: Luis Ricardo González. — Firmado: Juan Carlos Confalonieri". — Sastisfacen observaciones. — Señor Juez: Luis Ricardo González y Juan Carlos Confalonieri, por derecho propio, patrocinado por el doctor Jorge A. Saravia Castro, con domicilio legal en la calle Tucumán Nº 1621, 4º. "G", en el Expediente Nº 7.599, caratulado "Automóviles Moni S.R.L." contrato", a V. S. digo: A efecto de levantar las observaciones hechas en el auto que antecede, sustituimos la cláusula Primera, la cual queda redactada así: "Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Automóviles Moni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por cláusulas que a continuación se expresan, y subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Avenida General Mosconi Nº 2731, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquier punto de la República y|o en el exterior", y la cláusula Séptima, cuya redacción será la siguiente: "La Sociedad, además de los libros exigidos por el Código de Comercio, llevará un Libro de Actas, también rubricado en el que se consignarán todos los actos o resoluciones que se adopten y cualesquier socio lo estime oportuno consignar. — Este libro, estará siempre a disposición de cada socio, y sus constancias, harán plena fe. — Sírvase V.S., tener por levantadas dichas observaciones y ordenar la publicación de Ley del contrato y de este escrito, que forma parte integrante de aquél. — Será Justicia. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840 e.19|11-Nº 24.882 D.T. v.19|11|59

**M. CARRARI Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Arnaldo Roberto Tessio, ingeniero civil, de 40 años de edad, casado, argentino, con domicilio en Salta 226, piso 2º, Capital; Hans Helmut Laucher, ingeniero civil, de 38 años de edad, casado, argentino, con domicilio en Salta 226, piso 2º, Capital; Enrique Lucas

Rosso, contador público, de 31 años de edad, casado, argentino, con domicilio en Santiago del Estero 345, piso 3º, Dto. "A", Capital, y Osvaldo Sebastián Rosso, contador público, de 36 años de edad, casado, argentino, con domicilio en Santiago del Estero 345, piso 3º, Dto. "A", Capital, quien comparece por sí y en su carácter de apoderado de Don Miguel Félix Carrari, agricultor y exportador, de 53 años de edad, casado, naturalizado norteamericano, domiciliado en Nueve mil seiscientos dieciocho, Monte Vista St. Alta Loma, California, Estados Unidos, según poder general otorgado por escritura, con fecha 11 de marzo de 1957, ante el Señor Escribano Osvaldo Fernando Ginaca, titular del Registro número dos de la Ciudad de Tigre, inscripto en el Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata el 3 de abril de 1957, debidamente legalizado, que las partes declaran conocer, todos hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Naturaleza: Constituyen los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando la misma bajo la razón social M. CARRARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo sus únicos miembros los señores Arnaldo Roberto Tessio, Hans Helmut Laucher, Enrique Lucas Rosso, Osvaldo Sebastián Rosso y Miguel Félix Carrari. — Segundo: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Santiago del Estero 345, piso 3º, Dto. "A", sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de sus operaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pues para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero. — Tercero: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años, contando a partir del 1º de julio de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo quedará automáticamente renovado a su expiración por diez (10) años más, y al vencimiento de este último término por cinco (5) años más, con iguales características y sin necesidad, en consecuencia, de exteriorización expresa de voluntad de los socios en tal sentido, para continuar el giro social. — Para el caso de que cualquiera de los socios no quiera proseguir con el giro social, deberá comunicarlo a cada uno de los demás socios por despacho telegráfico colacionado con seis (6) meses de anticipación al vencimiento del plazo de duración del contrato o sus prórrogas. — Todo aviso posterior a esa fecha se tendrá por no hecho. — Cuarto: Objeto: El objeto principal de la sociedad será realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero: a) La ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, y todas sus obras complementarias y afines, como puentes, alcantarillas, etc., sean públicas o privadas. — b) La ejecución de toda clase de movimientos de tierra. — c) La explotación de canteras. — d) La producción para venta a terceros de materias primas, productos semielaborados y|o elaborados, así como sus subproductos, que se utilizan o son resultantes de las explotaciones detalladas anteriormente. — e) La representación, importación, exportación y compraventa de maquinarias y materiales de construcción, pavimentación y obras públicas y privadas. — f) La realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que tiendan a facilitar el desarrollo de la sociedad. — g) Adquirir, vender o alquilar bienes muebles y|o inmuebles a los efectos de la realización de los fines antedichos. Para tal objeto la sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas mencionadas en la cláusula undécima y podrá hacer uso asimismo de los créditos bancarios y|o comerciales que pudiera obtener. — Quinto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.00 m$n.) cada una, suscriptas de la siguiente forma: mil novecientas noventa y cuatro (1.994) cuotas por el señor Miguel Félix Carrari, dos (2) cuotas por el señor Arnaldo Roberto Tessio, dos (2) cuotas por el señor Hans Helmut Laucher, una (1) cuota por el señor Enrique Lucas Rosso y una (1) cuota por el señor Osvaldo Sebastián Rosso, y que los socios integran en un cincuenta por ciento (50 por ciento), mediante el depósito de la mitad del importe total en dinero en efectivo, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad. El capital social se ampliará oportunamente con el valor de los equipos y maquinarias cuya radicación ha sido aprobada por Decreto Nº 4.601|59 del Poder Ejecutivo Nacional como aporte del socio Carrari, en cuya oportunidad se modificará el contrato en su parte pertinente, procediéndose a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Gerentes y Facultades: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por todos los socios que suscriben el presente, con las siguientes facultades, limitaciones y características, quedando aclarado que quedan todos investidos del cargo de gerente. a) Socio Gerente Carrari: Será denominado Gerente General. Tendrá el uso de la firma social, la que deberá usar de la siguiente manera: M. Carrari y Cía. S.R.L. en sello o manuscrito con el agregado de la firma personal y queda munido de la representación legal de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y sin que esta enunciación sea limitativa podrá usar la firma social para actuar ante las autoridades municipales, provinciales, nacionales y|o extranjeras, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad; aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos o privados, prestar su conformidad o desacuerdo, tomar dinero prestado de instituciones de créditos del país, girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y en descubierto; y extraer depósitos de dinero o de cosas, abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y en forma cambiaria, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se deberen a la sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales y demás obligaciones y documentos de créditos comerciales y civiles, o a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar jurisdicción; conferir poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, y nombrar nuevos apoderados; comprar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar y dar la posesión de los mismos; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, demandar y contestar demandas; interponer toda clase de recursos en cualquier fuero; apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones; prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar criminalmente; prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir la venta de los bienes de los deudores; compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamientos con los socios o con terceros, tomando y dando cosas en locación, sean muebles o inmuebles, nombrar empleados, escribanos, abogados, cobrar y percibir en juicio. — Podrá delegar sus funciones y atribuciones en cualquier apoderado general, socio o no; b) Socios gerentes: Rosso, Rosso, Laucher y Tessio: Los señores Laucher y Tessio serán denominados gerentes técnicos, y los señores Rosso y Rosso, gerentes administrativos. El uso de la firma social sólo lo tendrán conjuntamente uno cualquiera de los denominados técnicos, con una cualquiera de los calificados como administrativos, colocando ambos sus firmas personales debajo del sello o de inscripción manuscrita que exprese M. Carrari y Cía. S. R. L., para los siguientes actos, sin que la enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa, pues la prohibición para actuar sólo uno de ellos, derivada de esta disposición, comprende todo acto de disponibilidad o que comprometa económicamente o financieramente a la sociedad. — Librar cheques, así como para operar en cualquier establecimiento bancario, solicitar préstamos, inclusive de particulares, contratar descubiertos y girar contra los mismos y en cualquier otra operación que comprometa a la sociedad, salvo los endosos de cheques y giros que podrá ser efectuado por cualquiera de ellos. b) Para los actos, que a continuación se enuncian, y los que sean de mero trámite bastará la firma de uno cualquiera de estos socios gerentes que podrán usar la firma social para actuar ante las autoridades municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, siempre que no se trate de actos de disposición o comprometidas en el inciso a de este artículo, para solicitar gestiones, mantener o conformar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, declinar y prorrogar jurisdicción; tomar, otorgar, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; demandar y contestar demandas; interponer toda clase de recursos en cualquier fuero; apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones; solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad; actuar criminalmente; prestar juramentos y cauciones, pedir embargos o inhibiciones, y sus levantamientos; pedir la venta de los bienes de los deudores; compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamientos con los socios o con terceros, tomando o dando cosas en locación, sean muebles o inmuebles, nombrar empleados, escribanos, abogados, cobrar y percibir en juicio en la forma ya indicada. — Séptimo: Mayorías y Asambleas: Todas las resoluciones que deban tomarse en los asuntos sociales serán decididas por mayoría de capital, debiendo asentarse las mismas en el Libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Las asambleas comenzarán a la hora fijada del día señalado, previa citación de los socios, con anticipación de 24 horas para los que residan en la Capital Federal y de tres días para los que se encuentren en el interior del país. — Los que residan en el extranjero podrán ser representados por apoderados, consocio. — Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurra y el capital que representen, pero pueden ser anulables sus decisiones si se hubiere omitido la citación a un socio mal citado. — La Asamblea General de socios dictará en la primera reunión que realice el Estatuto interno de la sociedad, que será para todos, socios, gerentes, empleados y obreros, obligatorio como la ley misma. — Octavo: Derechos y obligaciones de los socios: Sin perjuicio de lo que se convenga posteriormente en las asambleas societarias, y especialmente en el Estatuto referido en el artículo anterior, los socios gerentes tendrán derecho a que se les acredite un sueldo cuyo monto se fijará de común acuerdo entre los socios, en función de las actividades que desempeñan. — Además gozarán de un ocho por ciento (8%) de interés anual capitalizable al cierre del ejercicio y calculado sobre sus cuentas particulares. — Todos los socios tienen derecho asimismo al reintegro de los gastos que en ejercicio de sus funciones y como consecuencia de las mismas efectuaren. — Ninguno de los socios podrá dedicarse directa o indirectamente, por sí a por interpósita persona, sin o con relación en dependencia, a negocios y/o empresas que se dediquen o tenga actividades idénticas y/o similares. — Los denominados socios gerentes técnicos, señores Laucher y Tessio deberán dedicar en forma exclusiva la totalidad de su capacidad profesional, conocimientos técnicos y esfuerzos de trabajo a la presente sociedad quedándoles vedada toda participación directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, con relación de dependencia o no, en cualquier otra actividad, de cualquier índole que sea. — Si las exigencias del giro social impusiera la necesidad de la dedicación exclusiva de uno de los socios gerentes administrativos, deberá prestarla, con derecho a igual remuneración e idénticas obligaciones que las establecidas y dispuestas para los socios gerentes técnicos. — Los socios que desempeñen tareas efectivamente en la sociedad deberán desempeñar sus funciones en el lugar que la actuación y el giro de la misma lo exijan. — Noveno: Dolo o fraude de cualquiera de los socios y/o gerentes: Los socios y/o gerentes no podrán obligar la firma social en negociaciones e x t r a ñ a s a la sociedad o en g a r a n t í a o fianza alguna, ni obtener valiéndose de la firma social beneficios particulares o extraños al objeto social. — El socio que en su función de gerente así proceda estará obligado a resarcir el daño sufrido por la sociedad como asimismo traer a la misma todo y cuanto hubiere beneficiario. Los socios restantes, en Asamblea General Extraordinaria, podrán separar al socio culpable, haya éste restituído o no el beneficio que injusticulme te hubiere obtenido o la pérdida que la sociedad hubiera experimentado; así se optara por la separación se devolverá al socio saliente sólo su parte, de capital disminuída en hasta un noventa por ciento (90 %) de su total importe la suma retenida por la sociedad no podrá exceder del doble del daño sufrido por la sociedad o del beneficio obtenido por el socio culpable. — Décima: Balance: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los que cada uno de los socios pueda solicitar por causa justificada. — Undécima: Distribución de Utilidades, Quebrantos y Reservas: Las utilidades líquidas realizadas, previo descuento de la suma que corresponde para la formación del Fondo de Reserva Legal, cinco por ciento (5 %) de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, será distribuído en cuatro partes iguales de las cuales corresponderán tres a cada uno de los señores Miguel Félix Carrari, Arnaldo Roberto Tessio, Hans Helmut Laucher y una por mitades a los señores Osvaldo Sebastián Rosso y Enrique Lucas Rosso. Igual temperamento se seguirá para soportar las pérdidas o quebrantos. — Duodécima: Retiro de los Socios: a) El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá avisar su decisión por telegrama colacionado a cada uno de los de más socios con seis meses de antelación y estará obligado a transferir sus cuotas exclusivamente a los demás socios en proporción a los respectivos aportes de los mismos. b) En caso de formalizarse el retiro antes de finalizar el primer período de quince años, se determinará el valor de su parte mediante un balance general practicado a esa fecha, y que deberá confeccionarse dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de aprobada la tasación, que se practicará de todos los bienes materiales que compongan el acervo societario a valor a ese día, pero no calculándose valor intangible alguno en ningún concepto (llave, etc.). Del importe que resulte se deducirá al socio saliente el ochenta por ciento (80 %), que perderá en beneficio de la sociedad, como única indemnización, y cláusula penal, abonándosele el veinte por ciento (20 %) restante que le corresponde en cuatro (4) semestres sin interés. c) Si el socio saliente so retirara antes de vencer el segundo período de diez (10) años o el tercero de cinco (5) años, la sociedad le reembolsará a su opción el total al contado o en tantas cuotas semestrales con el ocho (8 %) por ciento de interés anual, como tiempo falta para completar el período, y con un mínimo de seis semestrales. d) Para el supuesto de retiro de cualquiera de los socios al cumplirse cualquiera de los períodos mencionados en el artículo tercero (3º), su parte será determinada en la forma establecida en el inciso b de este artículo la que le será abonada a opción de la sociedad al contado o en cuatro (4) cuotas semestrales con el ocho por ciento (8 %) de interés anual. — Décimo Tercera: Fallecimiento: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento del socio señor Carrari, sus herederos, unificando la personería, designarán a uno de ellos a efectos de que los represente con iguales derechos y obligaciones y en idénticas condiciones que el referido, debiéndosele en consecuencia transferir el cargo de gerente general. En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios, los supervivientes deberán optar dentro del plazo de sesenta (60) días por telegrama colacionado dirigido a los presuntos herederos por: a) Incoporar a los herederos a la sociedad en calidad de socio, teniendo la representación de la parte de los herederos y de las obligaciones del causante, no transfiriéndosele el cargo de gerente. o b) Adquirir la parte social del socio fallecido, la que se pagará a los herederos o a la sucesión en seis (6) cuotas trimestrales con el ocho por ciento (8 %) de interés anual. En caso de que los herederos no acepten la incorporación a la sociedad, el importe líquido que resultare,les será abonado en ocho (8) cuotas de vencimientos trimestrales sin interés. Los herederos, para el caso que los socios supervivientes determinaran su ingreso a la sociedad, podrán aceptar o rechazar dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de la sociedad en el sentido expresado. En caso de silencio por los herederos notificados, o por el administrador de la sucesión, se considerará como aceptación. Si se aceptara por los socios la transferencia, venta o cesión a un tercero de la parte correspondiente al socio fallecido, requerirá tal acto la conformidad prevista en el artículo séptimo (7º), teniendo siempre los socios o la entidad el derecho de preferencia de que habla el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La parte del socio fallecido se determinará mediante un balance a la fecha del fallecimiento, que se practicará dentro de los noventa (90) días de conocido el deceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo doce (12) inciso b) del presente. Si dentro de los quince días (15) de entregado el balance a los herederos declarados, éstos no formularan ninguna observación, se considerará el mismo definitivamente aprobado. — Décimo Cuarto: Liquidación de la Sociedad: La sociedad puede liquidarse: a) Por expiración del término o su prórroga si existiera en término el aviso de un socio. b) Por pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio y c) Por voluntad unánime de todos los socios en cualquier momento. La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Libros:

Además de los libros principales y auxiliares de contabilidad, se rubricará el de actas, en el que se harán constar las resoluciones que los socios estimen convenientes. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado, debiéndose otorgar certificaciones de las mismas a los socios que así lo solicitaren bajo las quince cláusulas que anteceden y conformes en un todo con las disposiciones legales prescriptas por el Código de Comercio por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. para todo cuanto no se hubiere previsto, dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha antes mencionado. — Fdo.: A. R. Tessio. — H. H. Laucher. — E. L. Rosso. — O. S. Rosso.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.19|11-Nº 18.697-v.19|11|59

---

## SALDOS ARENALES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, al día uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Virgilio Castro, argentino, soltero; Juan Dominello, argentino naturalizado, casado; Luis Fernández, argentino, casado y Alfredo Agustín Gaffuri, argentino, casado, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "SALDOS ARENALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Arenales número 1130, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier lugar de la República, como así también en el exterior. — 2º) La sociedad durará veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más por resolución unánime de los socios, como asimismo transformarse en otro tipo de sociedad, como anónima, en comandita, etc. — 3º) El objeto de la sociedad es la comercialización de calzado y afines, pudiendo además realizar toda otra operación relacionada con su objeto. — 4º) El capital de la sociedad es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscripto por partes iguales entre los socios, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y está representado por mercaderías, llave e instalaciones y que se acompaña formando parte integrante de este contrato. — 5º) La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes actuarán en forma individual y a su sola firma, en calidad de socios gerentes y en tal carácter y forma podrán firmar todos los documentos y escrituras que fuera menester, conferir poderes especiales y generales, firmar y endosar cheques, vales y pagarés, aceptar letras o cualesquiera otros documentos de crédito, cobrar y percibir y realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país, oficiales o privados, instituciones de crédito, personas e instituciones oficiales, públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas. Podrán realizar cuantos más actos fueran necesarios ya que su mandato es de carácter general y comprende el poder de administración y representación con entera libertad y ejecutar todos los demás actos que la ley autoriza, pues se deja constancia que todas las enumeraciones de sus facultades son meramente enunciativas. — 6º) La Sociedad podrá disolverse cuando así lo resuelvan la mayoría de los socios. Estos designarán el liquidador o liquidadores, quienes una vez abonadas las obligaciones sociales, distribuirán el remanente que hubiera entre los socios en proporción al número de cuotas de cada uno. En caso de que uno o más socios resolvieran retirarse de la sociedad, las sumas que por capital, utilidades, reservas y créditos le corresponda al o a los socios salientes le serán abonadas en diez cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de ellas a los tres meses de aprobado el balance correspondiente. Igual forma de pago regirá en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algún socio, cuando los herederos deseen su retiro, pudiendo en caso contrario y unificando personería pasar a formar parte de la sociedad. — 7º) Anualmente se efectuará un balance al treinta de junio de cada año; luego de computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y separar el cinco por ciento de las utilidades para un fondo de reserva legal se distribuirán las utilidades o soportarán las pérdidas por partes iguales. — 8º) La retribución de los socios gerentes será fijada por acta e imputada a gastos generales. — 9º) La Sociedad en acuerdo de sócios podrá admitir nuevos, quienes acatarán las disposiciones contractuales. — 10º) Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros sin previa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán preferencia para su adquisición sobre cualquier otro interesado en igualdad de condiciones. — 11º) En caso de divergencias surgidas entre los socios sus herederos y representantes legales, serán dirimidas y resueltas por árbitros designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de fallos dispares y cuya resolución será definitiva e inapelable. — 12º) Los casos no previstos en este contrato se regirán por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — 13º) Para todos los efectos legales, comerciales o notificaciones de cualquier índole será el domicilio social válido. De conformidad y para su fiel cumplimiento firman todos los socios. Sobrerraspado; 5º) firmar y autárquicas. Vale. — Extendido en sellados habilitados con los números ochocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis y ochocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete. — Firmado: Luis Virgilio Castro. — Luis Fernández. — Juan Dominello. — Alfredo Agustín Gaffuri. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.19|11-Nº 24.884 D.T.-v.19|11|59

---

## HENMAN Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 12 de agosto de 1959, don Emilio Callá, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 443, ha sido designado gerente de "HENMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que por contrato de fecha 19 de agosto de 1959, Harold James Henman, cedió a don Cedric Walter Henman, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 443. las diez cuotas de capital que le pertenecen en la misma sociedad, cesando al mismo tiempo en el cargo de gerente.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.19|11-Nº 18.720-v.19|11|59

---

## HAYCAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

En la ciudad de Buenos Aires, a 5 de octubre de 1959, los comparecientes señores Ramón Hortas Seoane, I. Alberto A. Morrone, Oscar Hortas Seoane y Salvo Antonio Argentino Carosi, quienes lo hacen en su carácter de únicos componentes de la razón social "HAYCAR SOC. DE RESP. LTDA.", cuyo contrato social se anota en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 11 de junio de 1956, bajo el Nº 1452, Fº 287, del libro 30 de Cont. de Soc. de R. Ltda., han convenido, de común acuerdo, en lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social que lo era de $ 300.000 representado por 300 cuotas de $ 1.000 c|una, a $ 600.000 en 600 cuotas de $ 1.000 c|una, la que corresponde a los asociados en la siguiente proporción: 150 cuotas o sean $ 150.000, al señor Ramón Hortas Seoane; 150 cuotas por $ 150.000 al señor I. Alberto A. Morrone; 150 cuotas o sean $ 150.000 al señor Oscar Hortas Seoane y las 150 restantes que hacen $ 150.000 al señor Salvo Antonio Argentino Carosi, cuotas que han sido totalmente integradas por los comparecientes, como así lo certifican con sus saldos acreedores en sus cuentas particulares en el balance general e inventario practicado al 30 de junio de 1959, cuya copia se acompaña debidamente firmada. Se procede seguidamente a modificar las cláusulas que se detallan, las que quedan modificadas en la siguiente forma: Quinta: Los socios tienen todos el carácter de socios gerentes y el uso de la forma social, que lo será en la siguiente forma: Indistintamente, pero en forma conjunta de a dos. Los socios Sr. Oscar Hortas Seoane y Salvo Antonio A. Carosi, deberán dedicar todo su tiempo a la administración tanto comercial como industrial de la sociedad, estándoles absolutamente prohibido el dedicarse a negocios extraños a la sociedad, debiendo ser únicamente reemplazados por impedimento de los referidos. Los señores Ramón Hortas Seoane e I. Alberto A. Morrone, podrán dedicarse a negocios ajenos a la sociedad. — Séptima y Octava: Quedan anuladas estas cláusulas por el nuevo carácter que adquieren los socios señores Oscar Hortas Seoane y Salvo Antonio A. Carosi. — Décimo sexta: Queda igualmente sin efecto, por especificarse en la cláusula "quinta" las funciones de los socios. — Décimo séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general que determine el estado de los negocios sociales y de las utilidades resultantes y realizadas, se destinar el 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital social y el remanente será distribuído entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, y los balances se considerarán aprobados si dentro de los 30 días no han sido observados. Estas actuaciones se hacen y tienen efecto retroactivo al día 1º de julio del año actual, desde cuya fecha se encuentra en vigor. Dejamos constancia que las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación alguna, y en prueba de ello, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — R. Hortas Seoane. — A. A. Morrone. — O. Hortas Seoane. — Salvo A. Carosi.

Buenos Aires 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.19|11-Nº 18.716-v.19|11|59

---

## MATOCQ, PEREZ Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año un mil novecientos cincuenta y nueve (1959), reunidos los socios de la firma "Cantet, Matocq y Cía., S. R. Ltda.", resuelven: Artículo primero: Ratificar, con retroactividad al 8 de marzo del año un mil novecientos cincuenta y seis (1956), la compra-venta de la cuota social, que los restantes socios efectuaron a la socia doña Rosa María Falcone Vda. de Cantet, según contrato del (8) ocho de marzo del año un mil novecientos cincuenta y seis (1956) extendido bajo los sellos nacionales Nos. 00173170 y 00683500. — Artículo segundo: Fijar como nueva razón social la de "MATOCQ, PEREZ Y CIA., S. R. LTDA." en reemplazo de "Cantet, Matocq y Cía., S.R.Ltda.", con que la sociedad operó hasta la fecha. — Artículo tercero: Designar único gerente de la sociedad al socio don Oscar Benito Pérez, en reemplazo del actual gerente, socio don Juan Luis Matocq, que se retira para acogerse a los beneficios de la jubilación. — Artículo cuarto: Dividir, con retroactividad al (1) uno de enero del año (1959) un mil novecientos cincuenta y nueve, el capital social de ciento setenta y cinco mil pesos (pesos 175.000 m|n.), por partes iguales entre los socios don Juan Luis Matocq, doctor Eugenio A. Matocq y don Oscar Benito Pérez, pasando a sus cuentas particulares, o tomándolo de ellas, según corresponda, la parte que al momento excediera o no alcanzare a dicha proporción. — Artículo quinto: Autorizar al doctor Eugenio A. Matocq, para efectuar todas las presentaciones que correspondan para la habilitación legal de la presente resolución. — Juan Luis Matocq. — Rosa M. F. de Cantet. — Eugenio A. Matocq. — Oscar Pérez. — Administrador P.P., Gerónimo Rodi.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. e.19|11-Nº 24.894 D.T. v.19|11|59

---

## CONFAR, CONFITERIAS ARGENTINAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Antonio Vasco Iglesias, cede, vende y transfiere a Orlando Vicente, ciento catorce cuotas de un mil pesos cada una; José P. Longhitani, cede, vende y transfiere a Orlando Vicente, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una; José P. Longhitani, cede, vende y transfiere a Edes Angela Peña, veintiuna cuotas de un mil pesos cada una, y Horacio Espósito cede, vende y transfiere a Francisco Tallarico, quince cuotas de un mil pesos cada una, todas ellas que tienen y le pertenecen en la sociedad "CONFAR, CONFITERIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lavalle 620, de esta Ciudad.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — S|R.: 12, vale y noviembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.19|11-Nº 18.730-v.19|11|59

---

## MADERERA NORTEÑA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Bernardo Schmukler, argentino, casado de cincuenta y cinco años, domiciliado en Pozos ochocientos sesenta y dos,, piso primero; Isaac Luis Dujovne, argentino naturalizado, casado de cuarenta y nueve años, domiciliado en Arenales dos mil doscientos ochenta y seis; José Rodríguez, argentino, casado de cuarenta y dos años, domiciliado en Villa de Luján cuatrocientos trece, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles para este acto, han convenido: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación "MADERERA NORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se ratifican todos los negocios sociales y operaciones comerciales, que hayan celebrado en común los socios, con anterioridad a esa fecha. — Tercero: La sede de la sociedad se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires y tiene su domicilio legal en la calle Pozos número ochocientos sesenta y dos, piso primero, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, fábricas, depósitos representaciones y escritorios de administración y venta, dentro y fuera del país. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la producción, industrialización y comercialización de maderas nacionale y extranjeras, así como todo otro subproducto derivado de las mismas, su importación y exportación, en bruto o industrializada. — A ese efecto la sociedad podrá aceptar y ejercer mandatos, representaciones, asumir comisiones y consignaciones. — Podrá asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria lícita, que los socios de —común acuerdo— resuelvan realizar. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas así: por el socio Schmukler, cuatrocientos cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n.; por el socio Dujovne, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. y por el socio Rodríguez, doscientos cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. — Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en mercaderías, tal como resulta del inventario y balance que han practicado las partes y firmado de conformidad, transfiriendo a la sociedad los valores mencionados y responsabilizándose solidariamente por ellos. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativa. — En ese carácter actuarán con amplitud de facultades para suscribir toda la documentación inherente al giro social, otorgar poderes y representar a la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales y provinciales, municipalidades, aduanas, Dirección General Impositiva, todos los Ministerios y en especial, los de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, Tribunales laborales, Cámaras de Alquileres, y ante todos los fueros de la Justicia Nacional y en lo Especial. — Séptimo: Los socios no podrán afectar la firma social, con garantías extrañas al objeto del presente contrato. — El socio Rodríguez, tendrá como obligación específica, dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, sin limitación ninguna, y especialmente ocuparse de la compra-venta y atención de la industrialización, tanto en la Capital como en el interior y exterior de la República, si fuera menester. — Podrá participar en otras sociedades con la conformidad escrita de los demás socios. — El socio Schmukler deberá realizar las mismas actividades, pero dispondrá de parte de su tiempo para la dedicación a otros negocios al margen de la sociedad; y el socio Dujovne, tendrá a su cargo la parte administrativa y financiera de la sociedad pudiendo en consecuencia, disponer de parte de su tiempo, para dedicarse a otras actividades que no sean las sociales. — Octavo: El ejercicio social vencerá el treinta de julio de cada año, fecha en que se practicará un balance para determinar las utilidades y pérdidas, sin perjuicio de los parciales, de números, saldos o comprobación, que se efectuarán en cualquier momento, a requerimiento de un socio. — Los balances no observados dentro de quince días de puestos a disposición de los socios, en forma auténtica, se considerarán aceptados. — Noveno: Las utilidades se distribuirán entre los socios, en proporción a los capitales suscriptos e integrados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de otras reservas de previsión que resuelvan efectuar —de común acuerdo— los socios, que sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les corresponda en cada ejercicio, destinándose el remanente a capitalización de futuros aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Décimo: Los socios están expresamente facultados para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como todo otro Banco nacional, provincial, municipal y privado o institución de crédito, ya sea oficial o particular. — Undécimo: En caso de producirse la inhabilidad física total de cualquiera de los socios, se practicará dentro de lo treinta días de ocurrida, un balance ge-

neral, y establecida la parte de capital y utilidades que corresponda al socio inhabilitado, hasta esa fecha, los quedantes podrán mantener la sociedad con los representantes legales del mismo —debiendo unificar la representación a ese efecto— y sólo percibirán la mitad de las utilidades que les correspondiere en el futuro, destinándose la otra mitad para distribuir entre los socios en actividad, y en proporción a los capitales suscriptos e integrados. — En caso de que los representantes del socio inhabilitado resuelvan retirarse de la sociedad, podrán pedir el reintegro de las sumas correspondientes, en cuotas mensuales no menores de veinticuatro, que no devengarán intereses. — Duodécima: La disolución de la sociedad se operará al vencimiento del término, pero, en cualquier caso, un socio podrá solicitar su retiro, comunicándolo a los otros, en forma auténtica y con ciento ochenta días de anticipación. — Llegado este caso, los socios quedantes, tendrán el derecho de adquirir, total o parcialmente, las cuotas de capital del socio saliente, en proporción a los capitales aportados, o sino, como se convenga de común acuerdo, de conformidad al valor que se asigne a las mismas, según resulte de las utilidades o pérdidas sociales que arroje el último balance. — Décima Tercera: Si se produjese la disolución total de la sociedad por motivo no previsto, los socios procederán a liquidarla de la siguiente manera: deducida las sumas destinadas a cubrir el pasivo social, si no se pusieren de acuerdo sobre quien se hace cargo del activo o pasivo, se adjudicarán los bienes divisibles a cada socio, y los indivisibles al socio que oblare mayor precio. — También se podrá realizar la venta de los bienes sociales en block o por separado, según sea estipulado por mayoría de votos. — La distribución de los saldos se hará siempre en proporción a los capitales integrados y sus respectivas utilidades. — Décimo Cuarta: Los socios dejan expresada la conformidad de la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima, que se hará cargo del activo y pasivo social y será continuadora legal de los negocios emprendidos, a cuyo efecto, y con la debida anticipación, se habilitarár los recaudos indispensables para la obtención de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia. — Décima Quinta: Cualquier divergencia sobre administración, dirección, liquidación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, que se suscite, sera dirimida por árbitros, amigables componedores, que serán designados por las partes y podrán nombrar a un tercero —en caso de desacuerdo— para resolver en forma inapelable la cuestión debatida. — Bajo las quince cláusulas antecedentes, dejan constituída la sociedad relacionada. — Previa lectura y ratificación, firman las partes el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Bernardo Schmukler. — Isaac Luis Dujovne. — José Rodríguez.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.- e.19|11-Nº 24.891 D.T.-v.19|11|59

---

**CENIT INGENIERIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 14 de Julio de 1959, la sociedad "CENIT INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir elevar el actual de sesenta mil pesos a la suma de quinientos veinte y cinco mil pesos, aumento que suscriben e integran totalmente todos los socios, en la siguiente proporción: ciento veinte y cuatro mil pesos o sean ciento veinte y cuatro cuotas de mil pesos cada una, de los socios señores Ladrón de Guevara, Moscatelli y Poey y noventa y tres mil pesos o sean noventa y tres cuotas de mil pesos el señor socio Giacalone, con los créditos que a favor de ellos resulta del balance general practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en concepto de utilidades y de lo debitado en sus cuentas particulares con saldos acreedores; que en consecuencia, el capital social queda distribuído así: ciento cuarenta mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas, de mil pesos cada una, para cada uno de los socios señores Ladrón de Guevara, Moscatelli y Poey y ciento cinco mil pesos o sean ciento cinco cuotas de mil pesos, para el socio señor Giacalone: b) modificar la cláusula séptima, del contrato social solamente en el sentido de que la dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los cuatro socios, en forma conjunta con uno cualquiera de los restantes, con la calidad de socios gerentes, para los fines, objetos y con la misma amplitud de facultades y sin más limitaciones o prohibiciones que el resto de esa cláusula séptima contiene y que expresamente dan por reproducidas en este lugar y c) modificar la cláusula primera del contrato social por cambio del domicilio legal de la sociedad, la cual quedará redactada así: La sociedad girará bajo la denominación de "Cenit Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Cabildo número mil quinientos veinte y cuatro, de esta Capital, pudiendo cambiarlo cuando se considere necesario y establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, ya sea en el interior o en el exterior de la República. —, Sobre raspado —expresamente. Vale. Sobre raspado —Giacalone. Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.19|11-Nº 24.896-D.T.-v.19|11|59

---

**C. I. M. E.**

**(Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ingeniero Alegría Alonso, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.450.105, casado en primeras nupcias con Alicia González; Alfredo Canosa, argentino, Libreta de Enrolamiento 1.747.644, casado en primeras nupcias con Juana Da Silva; Alberto Canosa, argentino, Libreta de Enrolamiento 1.741.355, casado en primeras nupcias con Teresa Canosa; Salmerón Perfecto Fernández, Libreta de Enrolamiento 1.516.859, casado en primeras nupcias con Leonor Paroldó; Elviro Fernández, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento 7.320.558, casado en primeras nupcias con Saturnina García y Pedro Colello, italiano, Cédula de Identidad 11.186 de la Policía de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, casado en primeras nupcias con Leonilda Ballesteros, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "C. I. M. E.", (COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número trescientos setenta y seis al folio ciento cuarenta y uno del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y prorrogada y ampliado el capital por contrato modificatorio de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que fué inscripto con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil quinientos setenta y dos al folio doscientos sesenta y uno del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, y confirmando su domicilio en la calle Moreno cuatrocientos cincuenta y dos de esta Capital, se convienen el aumento del Capital Social a la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal quedando suplantada la cláusula cuarta en la forma siguiente: Cuarta: La Sociedad girará con un capital de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y es suscripto e integrado totalmente por los socios, como a continuación se detalla: Elviro Fernández, la cantidad de un mil novecientos veinte cuotas que importan la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Pedro Colello, la cantidad de un mil novecientos veinte cuotas que importan la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Salmerón Perfecto Fernández, la cantidad de un mil novecientas veinte cuotas que importan la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Alfredo Canosa, la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas que importan la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Ingeniero Alegría Alonso, la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas que importan la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos m/n. de curso legal. — Alberto Canosa, la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas que importan la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos m/n., de curso legal. — La integración de las predichas cuotas por los socios se ha realizado como está determinado en el contrato social de constitución y en el modificatorio y ampliatorio de capital, que arriba se citan; y con la capitalización de los créditos a favor de ellos, según balance al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El balance de referencia certificado por el Contador Público Nacional don Fernando Paternoster, y la certificación del asiento de capitalización firmada por el mismo Contador Público, se agregan como parte integrante de este contrato. — Todas las demás cláusulas, que por este convenio no han sufrido modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Enmendado "Ampliatorio". Vale. — Firmado: Alfredo Canosa. — Alberto Canosa. — Alegría Alonso. — Elviro Fernández. — Salmerón Fernández. — Pedro Colello.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560-e.19|11-Nº 18.732-v.19|11|59

---

**A N T A R E S**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Hugo Carlos Targa, argentino, mayor de edad, técnico industrial, domiciliado en la calle Segurola 1743, departamento 1º y Ricardo Néstor Rabadán, argentino, mayor de edad, técnico industrial, domiciliado en la calle Canale 252 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se conviene la realización del siguiente contrato de sociedad que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. Primero: Con efecto retroactivo al primero de julio de 1959, queda formada una sociedad que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de materiales de construción, maquinarias en general, repuestos de las mismas, herramientas, productos metalúrgicos de cualquier clase; construcción de caminos: siderurgia del hierro en todos sus aspectos. Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de productos y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. Segundo: Girará bajo la razón social "ANTARES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede legal en la calle Bolívar 547, 2º piso, oficina 4, pudiendo trasladarla en cualquier momento y abrir sucursales en toda la República. Tercero: La duración será de veinte años a contar del primero de julio de 1959, pudiendo disolverse anticipadamente en caso de que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del vencimento del plazo, en cuyo caso deberá dar aviso por telegrama colacionado con seis meses de antelación. Cuarto: El capital lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a ambos socios por partes iguales, totalmente aportado e integrado por las maquinarias, muebles y útiles que informa el inventario firmado por los socios y agregado al presente formando parte del mismo. Quinto: La dirección y administracción de la sociedad, así como el uso de la firma social para todos los actos, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, que en su carácter de gerentes, actuando individual, alternada o conjuntamente, ejercerán la representación de la sociedad en cualquier acto necesario para su objeto social, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas o negocios ajenos a los fines sociales. Sexta: El socio Hugo Carlos Targa actuará preferentemente en el aspecto técnico de las operaciones sociales y el socio Ricardo Néstor Rabadán en la parte comercial; sin embargo, cualquiera de los socios podrá tener otras actividades siempre y cuando su desempeño no entorpezca sus obligaciones sociales. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro resolverá si continuar o no con el representante del incapaz o los herederos, quienes a tal efecto unificarán personería. Si no hay acuerdo, la sociedad entrará en liquidación. Octavo: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general o inventario de los bienes de la sociedad y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal y las sumas necesarias para amortizaciones y el saldo se distribuirá entre los socios a razón del cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Noveno: El socio que se retire, los herederos del que fallezca o representante del incapaz en su caso, sólo tienen derecho al capital aportado y utilidades al momento de la desvinculación, fallecimiento o incapacidad, que arroje el balance a practicarse al día del hecho acaecido, valorizándose las existencias al precio de costo y en ningún caso se reconocerá valor llave. Décimo: En caso de disolución o liquidación se procederá conforme al Código de Comercio y en caso de desavenencias entre los socios las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables, designados uno por cada parte, más uno que elegirán los árbitros nombrados antes de conocer la cuestión a tratarse, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será inapelable y de cumplimiento obligatorio. En prueba de conformidad así lo ratifican y firman. Firmado: Hugo C. Targa. — Ricardo N. Rabadán.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.400 e.19|11-Nº 18.733-v.19|11|59.—

---

**CAYETANO PAINO, AGENCIA MARITIMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Juan José de Angelis, Escribano Nacional, domicilio Uruguay 654, 2do. piso, Capital, comunica que se ha rectificado por escritura de fecha 28 de agosto de 1959, otorgada ante mí la cesión de acciones de don Conrado Mihura a Roberto Paino, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "CAYETANO PAINO, AGENCIA MARITIMA", en el sentido que en lugar de 20 cuotas de $ 1.000.— cada una, el señor Mihura cedió diez y ocho del mismo importe. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.19|11-Nº 18.760-v.19|11|59

---

**TEJEDURIA BRACUTO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "TEJEDURIA BRACUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maza dos mil ciento treinta y ocho, dedicada a la industria textil en general, por escritura de fecha trece de octubre del corriente año, ha prorrogado el plazo de su duración por diez años a contar desde el día treinta y uno de julio del corriente año. — Buenos Aires, noviembre 13 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.19|11-Nº 24.899 D.T.-v.19|11|59

---

**MAZZINI ROULLIER & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución de sociedad. — Entre los señores Segismundo Mazzini, Carlos Sebastián Mazzini y Ernesto Víctor Roullier, argentinos, casados, mayores de edad, que constituyen domicilio en la calle Alsina Nº 2758, Capital Federal, únicos integrantes de la firma MAZZINI ROULLIER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1948, bajo el Nº 2487 al folio 335 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogado el 20 de febrero de 1953 bajo el Nº 183 al folio 164 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven en declarar total y definitivamente disuelta dicha sociedad, dejando constancia que han sido liquidadas todas las cuentas pendientes y que cada uno de los socios nombrados ha recibido la parte de capital que le corresponde en la liquidación practicada según balance fecha 30 junio de 1956 y que no tienen nada que reclamarse entre sí, por lo que con dicha fecha del 30 de junio de 1956 según documento privado ha quedado definitivamente disuelta y liquidada la sociedad Mazzini Roullier & Cía., S. R. L. De conformidad las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales el original será presentado ante el señor Juez Nacional de Comercio a los efectos correspondientes, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Segismundo Mazzini. — C. S. Mazzini. — E. V. Roullier. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.19|11-Nº 18.765-v.19|11|59

ACLARACION

"AREA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12|1|59 figuró en forma distinta del original el nombre de la cónyuge del socio D. Carlos Rocha Blaquier cuyo nombre es María Teresa Duhau y no María Teresa Duhauti.

$ 8.000.— e.19|11-Nº 17.926-v.19|11|59

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ABLUFEMA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.147. — Primer Testimonio. — Número novecientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresará, comparecen los señores don Abel Vicente Santana, casado; don Luis Enrique Pouiller, casado; don Félix Santos López, soltero; don Manuel Perfecto Rivero, casado; don Carlos Alberto Pouiller, casado; don Eduardo Luis Ripari, casado; don José Luis Cristófani, casado; don Pedro Alberto Estévez, casado; don Mario Enrique Cagnoni, casado; don Armando Rómulo Elizalde, casado; y don Horacio Eduardo Lombardi, casado; todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado del diecisiete de julio próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Ablufema, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos", cuyo objeto es la realización de operaciones inmobiliarias y financieras en general, así como la compraventa de mercaderías y el ejercicio de mandatos; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número diez mil trescientos cuarenta y nueve en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número once mil cuatrocientos veinte y tres, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de la Asamblea constitutiva, el estatuto que regirá su funcionamiento y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Ablufema, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de julio de 1959, se reunieron en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 336, planta baja, oficina 3, los que suscriben, y por acuerdo unánime resolvieron nombrar presidente al señor Abel Vicente Santana. — El señor Presidente resumió a continuación los diversos antecedentes y trabajos realizados, que eran de conocimiento de todos los presentes tendientes a la constitución de una sociedad anónima dedicada a operaciones financieras inmobiliarias, comerciales y de mandatos, y que sobre la base de tales propósitos, se habían preparado los estatutos que debían regir a la sociedad, cuyo proyecto se haría conocer de inmediato. Una vez concluída la lectura del mismo, se aprobaron por unanimidad los estatutos, en la forma que figuran como anexo de la presente acta. — Acto seguido se procedió a suscribir totalmente el 20 % del capital autorizado que fijan los estatutos, de acuerdo con los siguientes montos: Dr. Manuel Perfecto Rivero, 400 acciones, o sean m$n. 40.000; señor Félix Santos López, 400 acciones, o sean m$nac. 40.000; señor Luis Enrique Pouiller, 400 acciones, o sean m$n. 40.000; señor Abel Vicente Santana, 400 acciones, o sean m$n. 40.000; Dr. Horacio Eduardo Lombardi, 100 acciones, o sean, 10.000 m$n.; señor Carlos Alberto Pouiller, 50 acciones, o sean m$n. 5.000; señor Eduardo Luis Ripari, 50 acciones, o sean m$n. 5.000; señor José Luis Cristófani, 50 acciones, o sean 5.000 m$n.; señor Mario Enrique Cagnoni, 50 acciones, o sean m$n. 5.000; señor Pedro Alberto Estévez, 50 acciones, o sean m$n. 5.000; señor Armando Rómulo Elizalde, 50 acciones, o sean m$n. 5.000; m$n. 200.000. — Cada accionista integró en efectivo en el acto el 10 % de su capital suscripto, o sean un total de m$n. 20.000. — También por unanimidad se resolvió que el primer directorio lo integren los señores Abel V. Santana como Presidente; Luis E. Pouiller como Vicepresidente; Félix S. López como Director; el doctor Manuel P. Rivero como Síndico, y el doctor Horacio E. Lombardi como Síndico suplente. — Autorízase por unanimidad al Presidente, Vicepresidente y Director ya nombrados para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que se les requiera, como asimismo para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tal efecto les confieran en legal forma los componentes de la sociedad. Asimismo solicitarán la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación, y efectuarán todo otro trámite que sea necesario hasta lograr su constitución definitiva. En virtud de la presente acta, que fué leída y aprobada, quedó provisionalmente constituída "Ablufema, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos". — Abel V. Santana. — Manuel P. Rivero. — Luis E. Pouiller. — Félix S. López. — Horacio E. Lombardi. — Eduardo L. Ripari. — Carlos A. Pouiller. — José L. Cristófani. — Mario E. Cagnoni. — Pedro A. Estévez. — Armando R. Elizalde". — "Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "ABLUFEMA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) operaciones financieras mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizado o a realizarse; la inversión de capitales en títulos, acciones u otros valores mobiliarios y en inmuebles de cualquier naturaleza; b) El ejercicio de asesoramiento, representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; c) la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos en general; d) operaciones de cambio por compra y venta de monedas y|o divisas nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y en cualquier forma enajenar, construir, suministrar y arrendar toda clase de inmuebles, aun los sujetos al régimen de propiedad horizontal; constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales; adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos; constituir y aceptar prendas; tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen; recibir fondos, bienes muebles e inmuebles o semovientes en pago o en garantía; constituir cualquier tipo de sociedades y, en general, realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, siendo todas estas enumeraciones a simple título enunciativo. Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de Un millón de pesos moneda nacional, compuesto por diez mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional c a d a una. Artículo Quinto: Aumentos de capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en el artículo sexto del presente estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. El Directorio queda facultado para efectuar emisiones dentro del capital originalmente autorizado. Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital social autorizado sino la suma de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en estos estatutos. Artículo Sexto: Tipos de acciones: Las acciones serán ordinarias, de un voto, al portador o nominativas. La asamblea de accionistas podrá convertir las acciones en circulación, denominativas al portador y viceversa, en cuyo caso dicha resolución deberá inscribirse en le Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. Artículo Séptimo: Integración de acciones: La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las m i s m a s y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. Artículo Octavo: Transferencia de acciones: La transferencia de acciones nominativas queda sujeta al siguiente régimen. Podrán transferirse libremente: a) Por causa de muerte; b) A título gratuito u oneroso entre parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad; c) Por acuerdo directo entre accionistas. En los demás casos, no podrán transferirse sin que sus tenedores las ofrezcan previamente en venta a los accionistas nominativos de la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al presidente de la misma, en el cual indicarán la cantidad de acciones que proponen vender, entendiéndose que el precio de venta será, para cada acción, el que surja del último balance estadístico de actualizaciones de valores aprobado por el Directorio, el que deberá asentarse a la finalización de cada ejercicio en el inventario rubricado de la sociedad. La sociedad comunicará, mediante telegrama colacionado, a los demás accionistas nominativos la propuesta recibida y éstos podrán hasta treinta días, contados a partir de la recepción del aviso, manifestar su interés en adquirirlas, mediante comunicación en igual forma al presidente de la sociedad, en la que especificarán la cantidad máxima que están dispuestos a adquirir. Una vez transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, las acciones se transferirán al precio que surja del balance estadístico de actualización de valores antes citado, a los accionistas que hubieran comunicado su interés en adquirirlas, en proporción a sus respectivas tenencias y hasta la cantidad máxima de acciones que hubieran solicitado. Las acciones que los accionistas no hubieran aceptado adquirir, podrán ser entonces transferidas libremente a terceros. El Directorio, a pedido de los respectivos accionistas interesados, deberá autorizar e inscribir en el Registro de Accionistas, dentro de los cuarenta y cinco días de solicitada la transferencia de acciones que se hubiera realizado conforme al régimen precedentemente establecido. La transferencia de acciones nominativas no producirá efecto respecto de la sociedad o de terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Noveno: Directorio: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la asamblea general, la que fijará el número de los que actuarán en cada período. Artículo Décimo: Duración de mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo undécimo: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea general. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro ejercido de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio, con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles suplente, el que al reintegrarse el titular, cesarán el ejercicio de sus funciones. — Artículo duodécimo: Constitución del directorio y votación-quórum: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquél en cualquier caso de impedimento e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo tercero: Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente, o por cualquier otra persona, sea o no director designado al efecto por el directorio, quedando facultado para absolver posiciones. — Artículo décimo cuarto: Atribuciones y Deberes del Directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son entre otras, las facultades del directorio: Disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue, ad referéndum de la asamblea cuando la designación recayere en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales, municipales o con particulares, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse y, en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo décimo quinto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Objeto, Convocatoria, Constitución y Votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se efectuarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea se adoptarán por mayoría de los votos presentes. El quórum y las mayorías citadas rigen aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el presidente o por el vicepresidente en su caso, y en ausencia de ambos por el accionista que se designe al efecto. El presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionista tenedores de acciones al portador, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de un depósito en algún Banco. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio y los morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el treinta de noviembre, pero la asamblea podrá variar esa fecha debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de forma-

ción se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea; c) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas que la asamblea resuelva practicar, será distribuído a prorrata entre el capital integrado, salvo que se resolviera pasar parcial o totalmente dicho saldo a cuenta nueva. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído entre todos los accionistas a prorrata del capital integrado. — Abel V. Santana. — Manuel P. Rivero. — Luis E. Pouiller. — Félix S. López. — Horacio E. Lombardi. — Eduardo L. Ripari. — Carlos A. Pouiller. — José L. Cristófani. — Mario E. Cagnoni. — Pedro A. Estévez. — Armando R. Elizalde. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Sep. 1959. — Visto el Expediente Nº 7.229|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ablufema Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ablufema Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos", constituída en esta Capital el 17 de julio de 1959, con la denominación de Ablufema Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.123. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a siete vuelta, diez y siete a diez y ocho y veinte y uno del Expediente N. número diez mil trescientos cuarenta y nueve, que tengo a la vista, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Ablufema Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo quo doy fe. — Luis E. Pouiller. — F. S. López. — A. V. Santana. — C. A. Pouiller. — H. E. Lombardi. — P. A. Estévez. — Mario E. Cagnoni. — E. L. Ripari. — J. L. Cristófani. — A. R. Elizalde. — M. P. Rivero. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento cuarenta y siete del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellados de ley numerados correlativamente del tres millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.19|11-Nº 18.532-v.19|11|59

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA SEGAL de SAGORIN.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "ARIAS MANUEL c|IGLESIAS de PENELAS TEOFILA s|posesión treintañal" a los demandados señores Teófila Iglesias de Penelas, Saverio Morini y Angel Grosso, h., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.000 e.19|11-Nº 24.939 D.T.-v.24|11|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.980 D.T.-v.30|11|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores del señor MANUEL VILLAVERDE.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.984 D.T.-v.30|11|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MOCELLIN. (Secretaría Nº 40).

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.941 D.T.-v.30|11|59

Nº 21

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a|c. doctor Gerez cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.929 D.T.-v.30|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.

Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

Nº 24

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.963-D.T.-v.30|11|59

Nº 29

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BERTOLINO y GRACIANA AUZA DE BERTOLINO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.964 D.T.-v.24|11|59

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA GROPPO DE PINASCO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.965 D.T.-v.24|11|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RUA o JOSE RUA PINTOR o JOSE MARIA RUA PINTOR — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.945 D.T.-v.24|11|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO FELICIANO FRUGONI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.928 D.T.-v.24|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA DIONISIA OUCINDE o ZULEMA DIONISIA OUCINDE de del CARRIL. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.966 D.T.-v.24|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por tres días a FILOMENA GARCIA de LORENZO, para que dentro de los seis días a partir de la última publicación comparezca en autos: "Lisso de Giuricich Estela y otra c|Filomena García de Lorenzo y herederos legales de la locación s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar defensor que los represente. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 1.200.- e.19|11-Nº 24.882 D.T.-v.21|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz Nº 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de don FROILAN ALEJANDRINO FRIAS. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.961 D.T. v.24|11|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELEDO de PARTENIO. —

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.952 D.T.-v.24|11|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VELLON de PASQUINELLI.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos A. Aldanondo secretario.

$ 800.- e.19|11-Nº 24.925 D.T. v.24|11|59

Nº 29

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA VILLAR de JOURNET.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.- e.19|11-Nº 24.923 D.T. v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores do MARIA ANTONIA PAOLIELLO.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.- e.19|11-Nº 24.942 D.T. v.24|11|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ISAIAS TONIUTTI y doña ROSA PEUL de TONIUTTI.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.- e.19|11-Nº 24.937 D.T. v.24|11|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NICOLAS SEGHEZZO. — Buenos Aires noviembre 13 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.19|11-Nº 24.978 D.T.-v.24|11|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de

EMILIO FRANCISCO PERUGINI. — Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.963 D.T. v.24|11|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL GARCIA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.926 D.T. v.24|11|59

## COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 7 de octubre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria "EDELMAN & MARTINEZ", denominada Farmacia "Del Congreso".
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240 e.19|11-Nº 24.955 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 1959 ha quedado disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA B. G. ECHEGOYEN Y CIA.; por cesión de sus derechos que han efectuado a favor del señor Baldomero González Echegoyen los herederos de su socio Leonildo Bautista Ferrario; señor Carlos Angel Ferrario e Hilda Dora Calandrello de Ferrario; efectuándose la operación con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480 e.19|11-Nº 24.973 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1959, se ha producido la disolución, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1958, de la sociedad "MANNONI E HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los socios María Luisa Mannoni y Margarita Mannoni de Donadío.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.19|11-Nº 24.971 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por escritura otorgada el 28 de octubre de 1959 ante el escribano de esta Capital, don Jorge W. Cinollo Vernengo, al folio 426 del Registro 543 a a su cargo, se disolvió totalmente la sociedad comercial e industrial colectiva "ISAAC ACHER E HIJOS Y COMPAÑIA", cuyo activo y pasivo tomaron a su cargo los socios don Isaac Acher, don José Acher, don Jaime Acher, don Aar' Acher, don Moisés Falcón y don Jacobo Yaroschevsky.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480 e.19|11-Nº 24.951 D.T.-v.19|11|59

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, hácese saber por 5 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., domiciliados en Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, venderán en público remate, el domingo 29 de noviembre, a las 15.30, sobre los mismos, 4 lotes de terreno, ubicados en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Domingo Palmero (antes Soledad) entre las de Maestra Cachet (antes Nogales) y Gastón Jarrey (antes San Juan), designados con los números: 9, 10, 11 y 12, manzana B, cuyas medidas son las siguientes: Lotes 9, 10 y 11: 10m.41 de frente por 52m.92 de fondo: superficie: 550,8972 m.c. cada uno; lote 12: 10m.42 de frente por 52m.92 de fondo; superficie: 551,4264 m.c. Base $ 25.000 m/n. cada lote. Forma de pago: Mitad al contado y mitad a dos años de plazo, con un derecho real de hipoteca al 12 o|o anual sobre saldo de precio. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "MASOTTA de GUTIERREZ MARIA JOSEFA c/GUTIERREZ JUAN MARTIN, divorcio, separación de bienes. — Tenencia de hijos" que tramita por ante la Secretaría Nº 15 del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonné. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.762 v.24|11|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en juicio suces. io de Don MANUEL VILLALBA BALZA, el martillero José Rufo, a propuesta de parte subastará el miércoles 25 de noviembre a las 17 hs., en el local 25 de Mayo 311, la finca Cabildo 2541/43, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 45m,795 al Este y 45m.985 al Oeste. Base $ 423.537,66. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.943 D.T. v.24|11|59

Nº 21

Por orden del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez se hace saber por cinco días, en la sucesión de MARCIANO AFFRANCHINO y otros, que el martillero Carlos Olmi rematará la propiedad ubicada en la Avda. Directorio 2449, entre Rivera Indarte y Pedernera que mide 8 mts. 660 mms. de frente por 25 mts. 980 mms. de fondo. La propiedad se entregará desocupada de acuerdo a las constancias de autos. Base: $ 32.666,66, las 2/3 partes de la valuación fiscal. El miércoles 25 de noviembre a las 17 horas en el hall del martillero, calle Reconquista 353. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. DGI: 35103/I. — Más datos: Reconquista 353. T. E. 31-2390/2152. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.19|11-Nº 24.918 D.T. v.24|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por siete días que en los autos "TOUZA, OLGA BENITA MERCEDES c|CADENAZZI de DANERI, ENRIQUETA ADELA y|o qu'en resuelte propietario del inmueble calle Mercedes 2635, s| Cobro Hipotecario", que el jueves 26 de noviembre a las quince horas rematará la finca calle Mercedes 2635, entre Nogoyá y Baigorria, que mide 8m.66 de frente por 17m.90 de fondo en el costado Nord Oeste y 17m.34 en el costado Sud Este, y contrafrente de 8m.77 al Nord Este, con superficie total aproximada de 152m.84, Lote 8, Manzana 4, en la misma finca. — La propiedad se encuentra ocupada por la ejecutada y su familia. Base $ 80.000.— m|n. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.920 e.19|11-Nº 24.919 D.T. v.26|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Orden Juez Dr. Antonio Borré. Secretaría del Escribano Sr. Agustín J. Vigliano Otamendi. — Juicio: "BARRERA de TORRES ROSA MARIA c|JESO S. R. L. y otro cobro hipotecario". — Un terreno en esta Capital, en la calle Independencia entre Pasco y Rincón (antes Nros. 2143, 2147 y 2151) hoy entre los Nros. 2141 y 2155. — Mide: 8m.66 de frente al Sud por 54,42 de fondo. — Base: $ 240.163. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Edictos, 5 días en el "Boletín Oficial" y "Clarín". — Remate: Domingo, 29 de noviembre, a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.840 v.24|11|59

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23. Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli a propuesta de partes, en el Expediente Nº 6281. Año 1958, Folio 384, sobre División de Condominio, para efectuar la subasta, de siete lotes de terrenos, ubicado en el PARTIDO DE MORENO, PARAJE LOMAS VERDES", próximo a la Est. La Reja, F. C. N. Gral. Sarmiento, designados con los Nº 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 15, lotes 2 y 3 miden 45.45 mts. de frente al NE, por 100 mts., fondo, Su. 4545 mts. c/u. Lote 7 forma esquina y mide 42.45 mts. frente al SO. 4.24 mts. ochava al S. 89 03 mts. otro frente al SE. 45.45 mts: costado NE y 92.03 mts. Sup. 4.178 m. 26 dec. Lotes 8 y 9 miden c| uno 45.45 mts. frente SO, por 92.03 mts. de fondo. Sup. 4182 mts. 76 dec. c/u Lote 10 forma esquina, mide 42.45 m frente al SO. 4.24 mts. ochava al O 89.03 mts.: frente al NO, 92.03 al SE, y 45.45 mts. al NE. Su. 4178 mc. 26 dc. y e. lote 11: mide 100 mts. de frente al NO, por 90.90 mts. de fondo. Sup. total 9090 m. c. Base de venta $ 5.— m|n. el metro cuadrado. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El viernes 27 de noviembre a las 15 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Escrituras ante el Escribano Don Alberto M. Gómez Serón. Av. R. S. Peña 628, Piso 4º, Cap. Federal. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.000 e.19|11-Nº 24.953 D.T. v.24|11|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días que en autos: "SALOMON ACMAN E HIJO c|ALDO A. ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ s| ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Saccol, modelo 905, Nº 45119, equipo refrigerante, marca Saccol, Nº 34512 de 1|4 C.V., para uso familiar en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. El día 30 de noviembre a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e.19|11-Nº 24.947-D.T.-v.21|11|59

Nº 14

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), titular del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que en los autos "DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L. c|ARBER, MARCOS e ISAAC s|ejecución $ 13.585.— m|n.", el martillero Ramón Abalos subastará públicamente el lunes 30 de noviembre, a las 10 horas, en la Av. Entre Ríos Nº 265, una máquina de coser industrial, marca "Singer", modelo 31-15 Nº 1.362.337 con motor eléctrico, marca "Mech" Nº 3.243 de 1|4 CV. Base: $ 6.792,50 m|n. al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.792-v.20|11|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), titular del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que en autos "DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L. c|GOMEZ QUINTEROS H. E. y otro, s|ejecución", el martillero Ramón Abalos subastará públicamente el lunes 30 de noviembre, a las 10 horas, en la Av. Entre Ríos Nº 265 una máquina de coser industrial completamente equipada, marca "Unión Special" Nº 352.345, con motor eléctrico acoplado de 1|3 CV., marca "Czerwny" Nº 79.960. Base: $ 14.300.— al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.791-v.20|11|59

## EN LO COMERCIAL JUZGADOS NACIONALES

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al Sr. OSCAR C. BARATELLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bencich Hnos. c/Compañía Argentina Técnico Industrial, C. A. T. I., Soc. Anón. Industrial y Comercial, y otros por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle a su costo un defensor oficial de Ausentes. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959 Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.818-v.24|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días que en los autos "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COM. E IND. c/ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA. S. R. L. s/ejecutivo", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día jueves 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en la calle 4 Las Magnolias de la localidad de Berazategui Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires los bienes inventariados en autos que son los siguientes: una máquina "Calandra", industria alemana, marca "Duesseldorf" con 10 prensas con motor alacétrico, marca "Pellizzari", Nº 410.104, en funcionamiento; un camión guinche, marca G.M.C. con ruedas, sin numeración visible ni patente, para uso interno; Mun Rapier, guinche de 10 toneladas, patento inglesa Nº 22.038, en buen estado; una máquina rebobinadora con motor Siemens Schuckert número 124.9799 de 220 volts funcionando; una máquina cortadora de hoja, marca "Cerrutti" Casal Onferroto, Italia con motor acoplado, marca Pellizzari número 469.311 de 220 volts, funcionando; una máquina guillotina con motor eléctrico acoplado Nº 469.314 de 220 volts, funcionando; una máquina bobinadora con motor eléctrico acoplado, sin numeración visible, funcionando, todo en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % (treinta por ciento), comisión 10 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá calle Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.812-v.24|11|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 17 del doctor Carlos Alberto Balibé, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c/ARENDT S. R. L., ejecución prendaria", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará: 242 kilos de Ferro Tungsteno W, importado, en trozos de 80 a 84 % de pureza; 25 Kgs. de Silicona H. K. 15º al 70 %; 25 Kgs. de Silicona Tipo W I 8 al 50 %; 8 Kgs. Zirconio metálico, puro en polvo de 99.998 de pureza; 8 Kgs. Molibdeno metálico, puro en polvo de 99.995 de pureza, productos importados de Alemania Occidental. Base $ 185.680.00 m|n. al contado. En block. Comisión 10 %. El día 26 de noviembre de 1959, a las 15 y 30 horas, en el lugar en que se encuentran, calle Defensa 348, Capital. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 24.909-v.21|11|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Por disposición del doctor Juan A Fernández, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en autos: "LOZANO BARTOLOME MARIANO contra EMPRESA CINEMATOGRAFICA MELIPAL y|u otro s incump. de contrato", que el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Avda Quintana 257, el martillero Aníbal Ircio, rematará, sin base, al contado: un aparato radiocombinado, de madera lustrada, sin número, ni marca visible. Un cuadro pintado al óleo, firmado por Criscuolo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Julio A. Oteiza, secretario.
$ 640.- e.19|11-Nº 24.976 D.T. v.20|11|59

Nº 18

JUDICIAL: Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctor Ramón J. Méndez, secretaría del Esc. Héctor Maggi, se hace saber por tres días que en autos: "RIOS MANUEL JOSE contra SALABERRY, MIRSON Y CIA. S.R.L., sobre despido", que el martillero Roberto Daul rematará el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe, una máquina "Enter", accionada a motor eléctrico para la fabricación de mortadela, Nº de motor 8712, marca Pelrano, de corriente alternada. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %, ambas pagaderas en dinero en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Héctor Maggi, secretario.
$ 1.200 e.19|11-Nº 24.960 D.T. v.21|11|59

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"A"

**ALEMANN & Cía. S. A. GRAFICA**
**Inmobiliaria y Financiera**

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para 30 de noviembre de 1959 a 18.30 horas, en 25 de mayo 626

ORDEN DEL DIA

1º Designar secretario para autorizar acta.
2º Reforma de Estatutos.
3º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.774-v.24|11|59

**A. S. A.**
**ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS**
**Corrientes 456 - Tel. 49-0971**

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ex-

traordinaria a realizarse el 19 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Asociación Argentina Criadores de Hereford, calle Viamonte 867, piso 2º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de formación de una Cooperativa de Semilleros o algo afín.

2º Modificación de los artículos 14), 28), 32) y 35) de los Estatutos Sociales. — Atanasio Ceballos, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.759-v.24|11|59

---

ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES AEREOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 15,30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del balance y memoria al 31 de julio de 1959.

2º Elección total de autoridades.

3º Designación del señor presidente de la Junta.

4º Fijación cuotas y aportes sociales.

Los señores asociados para formar parte de la Asamblea deberán cumplir con el artículo 18 de los Estatutos. — La Junta Directiva.

$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.754-v.21|11|59

---

ASOCIACION "ITUZAINGO GOLF CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26|11|59, hora 19.30, Uruguay 779, 1er. piso, a tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás efectos, ejercicio cerrado el 30|9|59;

2º Elección de nuevas autoridades en lugar de los que cesan. Titulares por des y tres años, y suplentes por un año;

3º Elección revisores de cuentas titulares y suplentes de los mismos por un año;

4º Designación de socios honorarios;

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Se recuerda artículos 12º y 24º. — El Presidente.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.761-v.21|11|59

---

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A.

I. G. C. I. y F.

Registro 7939

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Rodríguez Peña Nº 336, oficinas 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones efectuadas a los señores directores por el desempeño de funciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los señores directores titulares y suplentes que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo determinado por el artículo 34 de los Estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o sus certificados provisionales.

$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.819-v.24|11|59

---

A G U A G M

ASOCIACION DE GARAGISTAS UNIDOS Y AFINES GREMIAL Y MUTUALISTA

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 14 de octubre del corriente año, se le hace saber a Ud. que el día 30 de noviembre próximo, en nuestro edificio social, Hipólito Yrigoyen 2738, de 16 a 21 horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguiente cargos:

a) Elección de un Vicepresidente; un Prosecretario y un Protesorero, por 2 años, en reemplazo de los señores: Juan Fernández; Horacio Nogueira y Martín García, respectivamente.

b) Elección de tres Vocales Titulares, por 2 años, en reemplazo, de los señores A. J. Pratolongo; Inocencio Vázquez y Roberto Barone.

c) Elección de tres vocales suplentes, por 2 años en reemplazo de los señores Manuel Fernández y Juan A. Lucas.

d) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores A. Da Silva Nunes; Alberto Ledo, Francisco Villar, J. Rodríguez Palmaz y Diómedes Secatore.

Asimismo se comunica, que a las 21 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cerrado el día 31 de agosto 1959.

3º Consideración del aumento de la cuota social de los socios activos; socios adherentes y socios con garages anexos.

4º Realización del escrutinio del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: La asamblea se considerará legalmente constituída, aun en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 25 estatuto social). — Adolfo Zanico, Presidente. — Valentín Rebollar, Secretario.

$ 408.- e.19|11-Nº 18.859 v.21|11|59

---

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junín 959

Buenos Aires, noviembre de 1959

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el viernes 11 de diciembre de 1959 a las 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Lectura, discusión, modificación o aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.

3º Lectura, discusión, modificación o aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Comisión Directiva: Elección por un período de dos años de Presidente. Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y tres vocales suplente.

5º Comisión Fiscalizadora: Elección por un período de un año de tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

6º Tribunal de Honor: Elección por un período de dos años de un miembro para integrar el Tribunal.

7º Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

$ 720.- e.19|11-Nº 18.808 v.19|11|59

---

ALARSA

Alcaloides Argentinos S. A.

Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 710, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la venta del inmueble de la sociedad.

2º Aprobación de la venta de las máquinas, instalaciones y demás bienes muebles de la fábrica de alcaloides de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 20 de los estatutos.

$ 1.600.- e.19|11-Nº 18.807 v.24|11|59

---

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

De Parque Patricios

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de noviembre 1434, Capital, el día 26 de noviembre, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior;

b) Fusión de nuestra Asociación con la Asociación Israelita Talmud Terah Agudas Ajim de Parque Patricios, mediante la incorporación del activo y pasivo de esta última y el traspaso de sus socios;

c) Autorizar a la C.D. para concretar esta fusión;

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Oscar Waldman, Presidente. — S. Kamelhar, Secretario.

$ 1.920.- e.19|11-Nº 18.795 v.21|11|59

---

A R F I C O S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1959, a las once horas, en Tucumán 348, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.

3º Elección síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.718-v.24|11|59

---

"B"

BIMOTOR ARGENTINA S. A.

Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, hora 19, en Rioja 936, para tratar:

1º Ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.758-v.24|11|59

---

BURSAL S. A.

Com. Ind., Fin., Inm. y Agrop

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la calle Juncal 1636, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación directores y síndicos.

2º Aumento capital.

3 Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.776-v.24|11|59

---

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA "A L C Y O N"

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio al 31|7|59.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.837-v.24|11|59

---

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

Asociación Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor representante:

Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión del 6 actual, no es grato invitar a Ud. a la Asamblea Especial (art. 54º, inc. b) del estatuto), que se llevará a cabo en la sede administrativa del club, Suipacha número 574, piso 1º, el viernes 27 del cte., a las 20 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea.

2º Lectura y consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio.

3º Designación de los señores representantes que integrarán la Comisión Electoral de acuerdo al art. 33º, inc. e) del estatuto.

4º Expulsión de los socios: Nº 18.714, Roberto Jorge Denis; Nº 72.791, Manuel Paredes; Nº 80.590, Raúl René Infante; Nº 87.600, Roberto Mario Benítez, por hallarse comprendidos en las causales del art. 14, inc. c), apartados 1 y 2 del estatuto. Expediente Nº 1761, de la Comisión de Reglamento, Interpretación e Investigaciones.

A la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra más alta consideración. — Enrique Pardo, presidente. — Andrés F. Stagnaro, secretario.

$ 880.— e.19|11-Nº 18.806-v.19|11|59

---

C. A. I. S. A.

Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación del nombramiento del director Francisco E. Conto como jefe del Departamento Inmobiliario.

4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Extensión hasta el 30|6|60 del mandato del director que finaliza su actuación el 31|12|59, atento al cambio estatutario (art. 26).

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aun sin poseer el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

$ 2.880.— e.19|11-Nº 18.828-v.21|11|59

---

COSTA AZUL MARPLATENSE

S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, avenida San Juan Nº 1417, piso 1º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento de los síndicos titulares y suplente;

2º Consideración del inventario, balance general ,cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y memoria acordados por el directorio e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de julio de 1959, y su prolongación al 31 de agosto de 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación de lo resuelto por el directorio respecto al desistimiento del ofrecimiento de la donación de parte del campo "Los Lobos";

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.681-v.24|11|59

---

CONVENIO PRIVADO DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE JEFES Y ENCARGADOS DE GATH & CHAVES

Cangallo 602 — Capital Federal

Inscripto con el Nº 1.005 en el Registro Nacional de Mutualidades

Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 25 de noviembre de 1959, a las 19 horas (5º piso de Casa Central), con asistencia de la Comisión Administrativa, Delegados y Suplentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Reseña del ejercicio 1958/59;

2º Estado financiero y resumen de Caja (estudio y aprobación);

3º Cuotas para el ejercicio 1959/60;

4º Renovación parcial de la Comisión Administrativa, Organización de la elección;

5º Entrega de medallas a los jubilados;

6º Designación de dos delegados concurrentes para firmar el acta de la reunión.

$ 56.— e.19|11-Nº 18.753-v.19|11|59

---

"CH"

CHACOFI S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|11|59, a las 11 hs., en Viamonte 773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. artículo 347, inciso 1º C. de C. ejercicio al 31|7|59;

2º Elección directores y síndico;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.735-v.24|11|59

---

"D"

D A K O T A

Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Aprobar remuneración fijadas a los directores gerentes ad referéndum de la asamblea.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos. Fijación garantías.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.843-v.24|11|59

---

"E"

Establecimientos Metalúrgicos PIAZZA HERMANOS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 18.30 horas. Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, sexto ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y Síndico (arts. 15, 17 y 22);

3º Aprobar u observar distribución de utilidades. En su caso resolver emisión de cinco series de acciones al portador "Clase A";

4º Fijación número y elección de Di-

rectores titulares y cuatro suplentes. Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.842-v.24|11|59

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola Ganadera y Forestal
San Martín 536, T. E. 32-5388,
DECIMA OCTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta Asamblea;

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959;

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente;

4º Donación a la Provincia del Chaco de 22 Has., 00 ás., 77 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 8.106 Has., 16 ás., 10 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 14 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Velaz;

5º Donación a la Provincia del Chaco de 35 Has., 66 ás., 07 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10,150 Has., 08 ás., 64 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Velaz;

6º Donación a la Provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 155 Has., 53 ás., 08 cas., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín, ex El Zapallar;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Estatutos, artículo 25).

$ 5.600.— e.19|11-Nº 18.361-v.24|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

"F"

FIBRAS CELULOSICAS
S. A. I. C. A. F. e I.
"FICESA"
CONVOCATORIA PARA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocada para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la sede legal: Lavalle 1171, 9º, Buenos Aires, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección por dos años de directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

4º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, el 16 de noviembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus certificados provisorios o bancario hasta tres días antes de la Asamblea para poder asistir a la misma.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.820-v.24|11|59

"F R I O A L"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.856-v.24|11|59

"G"

GEITER ARGENTINA
Carbones Eléctricos
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, que finalizara el 31 de julio de 1959;

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores escribanos nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato;

3º Ratificación de la asignación de gastos de representación establecida por el directorio;

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, en caja social por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.710-v.24|11|59

GEA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 3º, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.311 v.24|11|59

"I"

I M A F E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 710, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de "Imafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y especialmente del inmueble ubicado en Brandzen 3664, San Justo, provincia de Buenos Aires, incluído en dicho Fondo de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.773-v.24|11|59

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. Comercio, Ejercicio 31/7/59.

2º Retribución Directorio, Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.835 v.24|11|59

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las nueve horas, en su local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social (Modificación de los art. 5º y 6º de los Estatutos).

2º Designación de dos Directores para gestionar del P.E. Nacional la aprobación respectiva, suscribir la correspondiente Escritura Pública, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantas diligencias sean necesarias para el total cumplimiento de lo resuelto.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.839 v.24|11|59

"L"

L E D A M A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista número 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital social;

3º Nombramiento de directorio y síndicos, y fijación de honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.689-v.24|11|59

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.690-v.24|11|59

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Editora y Constructora
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas del informe del Síndico y del inventario, correspondientes al 47º Ejercicio (agosto 1º de 1958-julio 31 de 1959);

2º Elección de Vicepresidente en reemplazo del Sr. Rosendo Allub, fallecido;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.816 v.24|11|59

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria segunda Convocatoria, día 30 de noviembre 1959, 15 horas, en Diagonal Norte 995, 8 "C", para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y Síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.854 v.21|11|59

"M"

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.

2º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones ordinarias de las series 13º hasta 20º, clases "A" o "B", en relación directa a las emitidas hasta el presente, y en las oportunidades, condiciones, formas y modos de pago que considere conveniente, incluso los casos previstos por el art. 6º de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobarse el aumento del capital autorizado, a efectuar también, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios pertinentes, la emisión de acciones ordinarias de las series 21º a 30º en las mismas condiciones especificadas en el punto anterior.

4º Aprobación de las remuneraciones superiores a $ 3.000.— m|n. (art. 11, inc. c, de los Estatutos).

5º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

6º Elección de directores suplentes y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 16 de los Estatutos.

$ 4.800.— e.19|11-Nº 18.748-v.24|11|59

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos, aumento capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.747-v.24|11|59

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, división del mismo en series, calificación y forma de emisión de las acciones.

2º Reforma de los estatutos a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.711-v.24|11|59

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de las utilidades y de prosecución del fondo de reserva legal, correspondiente al 12º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Ratificación de las asignaciones establecidas por el Directorio.

3º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Escribanos Nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.713-v.24|11|59

MAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e.19|11-Nº 18.767-v.24|11|59

MERCADO PROVEEDOR
DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3.563
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 8345, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.824-v.24|11|59

MADERPOS S. A.
Comercial, Inustrial y Mandataria
Nº 9.636
Convócase a Asamblea General para el 30 de noviembre de 1959, horas 11, en Maipú 71, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 20 del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.780-v.24|11|59

MONTARAZ
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 30 noviembre 1959, 18.30 horas, en Sulpacha 58, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;
2º Elección síndicos por un año;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.848-v.24|11|59

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
Nº de Registro 4.260
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1959, horas 10, en Boulogne Sur Mer 946, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, C. de C. Ejercicio 30|6|959;
2º Rectificación de la distribución del dividendo dispuesta en la asamblea del 31|10|947;
3º Designación de directores, titulares, suplentes, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.829-v.24|11|59

MUTUALIDAD A. C. O. T. E. C.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA Y ELECCIONES
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1959
Señor asociado:
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutualidad A. C. O. T. E. C. (Asociación Católica de Obreros Textiles y Empleados de Campomar S. A., Fábrica Belgrano) invita a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Blanco Encalada 1547, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2: Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 18º ejercicio, finalizado el 31 de julio de 1959.
3º Consideración de la modificación del inciso d) del artículo 7º que fija la cuota social y de ingreso, de acuerdo al proyecto enunciado a continuación de esta convocatoria.
4º Consideración de la modificación del artículo 8º de los Estatutos en la parte que fija la cuota social y de ingreso para el socio participante, en la forma enunciada en el proyecto inserto a continuación de esta convocatoria.
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, para elegir:
a) Por dos años: presidente, prosecretario, protesorero, un vocal titular, un vocal suplente por terminación de los respectivos mandatos.
b) Por un año: dos revisores de cuentas titulares y un suplente, por terminación de los respectivos mandatos.
6º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Confalonieri, presidente. — Modesto Pujol, secretario.
Importante: De acuerdo a lo prescripto por el art. 41º de los Estatutos las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 123.— e.19|11-Nº 18.849-v.19|11|59

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 noviembre 1959, horas 11, en Córdoba 6-9 5º piso, oficina 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|7|59;
2º Distribución utilidades;
3º Elección síndico

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.784-v.24|11|59

"P"

PIZA S. A. I. C. I.
Nº 8.868
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas en Méjico 4164, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.
3º Compra de propiedades.
4º Aumento del Capital.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.799-v.24|11|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con las disposiciones del Estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 8.45 hs. en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales a la firma G.M. Pfaff AG. de Alemania, y m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias para tender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.804-v.24|11|59

"R"

REYSOL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas en Avda. Corrientes 5666, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización de la asamblea para elevar el capital social a la suma de cien millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.764.v.24|11|59

RIVADAVIA S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 diciembre 1959, 10 horas, en Callao 220, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|1959;
2º Designación de los Directores titulares y dos suplentes, designación de Síndicos y dos accionistas firmar acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.782-v.24|11|59

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Estatuto según proyecto del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.834-v.24|11|59

"S"

SELCON
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, Continuadora de Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza
Registro Nº 4.079
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 561, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Elección de presidente y vicepresidente;
5º Remuneración de directores;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.19|11-Nº 18.788-v.21|11|59

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las diez y seis horas, en Avda. Córdoba 890, 1º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado de cuatro millones de pesos a diez millones de pesos;
2º Elección de un director para llenar la vacante producida en el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.783-v.24|11|59

SPIKO S. A. I. I. C.
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º p., of. 4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Directorio;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Invitación a los accionistas a suscribirse a las acciones series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital social recientemente emitidas;
4º Elección de dos accionistas para la firma del acta respectiva. No menos de tres días antes de la asamblea deberán depositarse las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.781-v.24|11|59

SAFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en Avda. Santa Fe 2224, piso 4to., para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|8|59;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.857-v.24|11|59

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DAMON, DINERMAN & CIA.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Lavalle 1454, piso 1º, escritorios 11 y 12, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Damon, Dinerman y Cía." y su liquidación por el Directorio conjuntamente con el síndico (Art. 29 de los estatutos sociales);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.836-v.21|11|59

SAN EDUARDO
S. A. de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en C. Pellegrini 1594, para tratar:
1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59; utilidades; honorarios al síndico.
2º Elegir Directorio por tres años, síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.851-v.24|11|59

SANTA RITA
Soc. Anón. Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gentral Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, en nuestro local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.858-v.21|11|59

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria
Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 noviembre 1959, 17.30 horas, en Sulpacha 58, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1959;
2º Elección miembros del Directorio;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.846-v.24|11|59

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. I. A.
De conformidad a lo prescripto por el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Arribeños 1308, de esta Capital, el próximo 28 de noviembre, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio ppdo.;
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Barzi, Juan C. Marcón y Julio M. Nisenson, cuyo mandato ha terminado por el término de dos años de acuerdo a lo estatuído por el artículo 11º de los estatutos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.811-v.24|11|59

"U"

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD
—Asociación Gremial—
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Medrano 250, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1958;
b) Designación de tres asociados para constituir la comisión electoral;
c) Consideración de la memoria, balance, inventario e informe respectivo de la comisión revisora de cuentas, relativo al último ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre del año en curso;
d) Nombramiento entre los concurrentes de dos afiliados, a efecto de suscribir el acta en nombre de la asamblea.
e) Elección de: 1 presidente, 1 secretario general, 1 prosecretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas titulares, 2 revisores de cuentas suplentes.
$ 560.— e.19|11-Nº 18.737.v.19|11|59

"V"

VENTAPLAST, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 17, en el local de la calle Terrada 668 de esta Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1959.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares según el artículo 12 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.731-v.24|11|59

VATESA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19, en Carlos Pellegrini 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos y aumento capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los ac-

cionistas procederán de acuerdo con los estatutos.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.810-v.24|11|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección del síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.797-v.24|11|59

"W"

WARRINGTON
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6129
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Paraguay 580, piso 1º, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Comité Ejecutivo.
3º Elección de dos directores titulares por 3 años por las acciones de la clase "A", y un director por 3 años por las acciones de la clase "B".
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Reforma del art. Nº 29 de los estatutos y nombrar a las personas que se encarguen de la tramitación.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.738-v.24|11|59

## TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hijos de duardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Anacleto Castro vende a María Ratón de Caseiro, Irma Caseiro de D'Alessandro, Héctor D'Alessandro y José Caseiro ("Caseiro y Compañía" sociedad en comandita en formación) su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "La Mimosa", ASAMBLEA 2565S. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.756-v.24|11|59

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que Antonio Saavedra vende a Paulino Buen, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en ALBERDI 1301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.751-v.24|11|59

Edicto Ley 11.867: Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Mateo Antonio Bascialla, domiciliado en Gualeguaychú 363, Capital Federal, vende a su colega Stella Bascialla de Nosiglio, domiciliada en Avenida Los Corrales 6850, Capital Federal, la farmacia "Nobel", establecida en AVENIDA LOS CORRALES 6850, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley, Escribano H. R. Broullón, San Martín Nº 132, 2º piso, ofc. 36, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.755-v.24|11|59

J. Pedro Vizzi y Cía., Balanceadores, avisan: Restaurante Florida S. R. L., compuesta por Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arraztoa, Osvaldino Ricardo Da Silveira, Armando Craveca y Rubén Osvaldo Pereyra, venden libre de deuda, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, AV. CABILDO 901/5, a Juan Manuel Iglesias, Alfonso Rodríguez, Hermindo García, Pedro Del Carmen Coria, Carlos López, Santiago Menna, y Ricardo Enrique Fernández. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.789 v.24|11|59

"C"

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros, oficinas Tacuarí 719, avisan: Que Juan Soares Da Silva, vende a doña Elvira Mateo de Cuarterola, el negocio de mercería, sito calle CARLOS CALVO 416, Capital Federal. — Domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.775-v.24|11|59

"CH"

Aviso al Comercio. Ley Nº 11.867: Milán Pastor vende a Pedro Pablo Repetto negocio de Carnicería venta de Frutas y Verduras, sito en la calle CHORROARIN Nº 976, Capital: Libre de todo pasivo. Esta operación retrotrae sus efectos legales a la fecha 11 de marzo de 1959. Reclamos de ley, domicilio de las partes el negocio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.779 v.24|11|59

"E"

Por cinco días. Salvador M. Bruno, balanceador y martillero público hace saber por el término de ley que don Mauro Paladino vende a los señores Pascual Yuono, Vicente Vuoho y Vicente Falivelli, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones con reparto a domicilios que tiene instalado en la calle ESCALA 1367, de la Capital Federal. — Oposiciones a Estudio Administrativo Bruno, calle Dr. J. F. Aranguren 237, donde a tal fin se constituye domicilio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.734-v.24|11|59

El Escribano Nicanor Repetto, hace saber que la sociedad colectiva "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A. Soriani, Branzo, García y Cía.", domiciliado en la calle ESPINOSA 2539, venden su activo y pasivo al 31|XII|1958, a "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", domiciliado en la calle Espinosa 2539. — Reclamos de Ley Reconquista 165, 4º piso.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.822 v.24|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Av. Callao 406, piso 1º, Cap., avisan: Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel López, venden a Benito Pérez, Armando Pérez, Manuel Fidalgo, Jesús Alvarez Pérez y José Alvarez Pérez, su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, denominado "El Platito", sito en ESMERALDA Nº 624, Capital, Recl. ley y dom. partes ns. ofic. Este aviso reemplaza y anula al aparecido los días 3/11/59 al 7/11/59.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.825 v.24|11|59

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez, venden a Alfonso Sapia, Antonio José Sapia, Natalio Carmelo Sapia y Clemente Donato Rienzo negocio "elaboración de soda", establecido GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2434. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.745-v.24|11|59

"H"

Se avisa que Isabel E. Kargdiran de Barlaro, vende a Josefa Rodríguez, el negocio de productos lácteos y fiambrería de HORTIGUERA 1495, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Hortiguera 1495
$ 800.— e.19|11-Nº 18.771-v.24|11|59

"I"

Avelino Aguadero, mart. púb., Cangallo 1409, 1º, Cap. Avisa: Isabel Arturo de Souto vende a Manuel López parte mitad indivisa negocio hotel denominado "Astral", INDEPENDENCIA 679. — Recl. ley y dom. partes mis ofic.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.801 v.24|11|59

"J"

El Escribano Longinos Plaza notifica por el término de ley, que Antonino Grosso y Emilio Luis Degiorgis, venden a Juan Bautista Pagano y Domitilo Fidalgo, la mitad indivisa del negocio de garage denominado "Concordia", establecido con los compradores en JUNIN Nos. 1650 y 1652, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, Piso 3º, Capital. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.805 v.24|11|59

"LL"

Se hace saber por el término de ley que la señora doña Sofía Aptekman de Rinsky, con domicilio legal en la calle Virrey Melo 2110, piso 5º de la Capital Federal, vende a don Pascual Ruben Mirochnik, con domicilio legal en la calle Cangallo 2082 de esta Capital, el negocio de farmacia que gira en esta Capital, calle LLAVALLOL Nº 5107, bajo la denominación de "Farmacia Llavallol", con todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley. Escribanía Maler, Carlos Pellegrini 739, Piso 10º, Capital Federal.
$ 1.600. —e.19|11-Nº 18.750-v.24|11|59

"M"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Ceferino Segundo García Urbon y José Gagliardi, venden a Julio Loparedo, su estación de servicio y taller mecánico, MURGUIONDO 2959|61, domic. de partes. — Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800. —e.19|11-Nº 18.777-v.24|11|59

Se comunica por término de ley que Rodolfo Héctor Franzini, domiciliado Güemes 81, Acassuso; José Rosario Sosa, Ombú s/n. de Santos Lugares y los cónyuges Carlos Alberto Pacheco y María Rosa del Valle Sánchez Loria, Las Heras 2320 esta Capital, venden a Carlos Alberto Falcó, domiciliado San Martín 617 esta Capital, el negocio de restaurante Pulpería Fuerte Yacaré, ubicado en calle MORENO 2800 esquina JUJUY 306 esta Capital. Para oposiciones de ley: Escribano Ferrer, Lavalle 1527, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.850 v.24|11|59

"P"

Se hace saber que los señores Isidro Alfredo Páez y Emilio Fernández dejan sin efecto la venta de sus intereses sociales que poseen en el negocio de la calle PARANA 364 del ramo de restaurante, a los señores Héctor José Gil Rodil y Miguel Angel Besto. Rec. ley y dom. partes Lavalle 1362, 1º, capital.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.768-v.24|11|59

"R"

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Justo Florencio Leiva, vende a Julio César Bonnesserre, su negocio de fiambrería y quesería REPUBLIQUETAS Nº 2910, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.764-v.24|11|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Antonio Trevisan vende a Juan Pérez su negocio de lechería y bar lácteo ubicado en la calle RIOJA Nº 439, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.831-v.24|11|59

"S"

Avisan: Lastra, Fuz y Cía, balanceadores y martilleros públicos, of. Talcahuano 214, 2º "L", T. 45-2537 ...: "Licor café S. R. L." vende a Abilio Pérez, Alberto Pérez y Agustín Pérez, las existencias en muebles, útiles, enseres y llave (prima) del local ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1783. Reclamaciones término de ley, en n/of., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.770-v.24|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º A, T. E. 40-4979, avisa que: Benedicto López, Ramón Justo López y Clementina López Campo venden libre de deudas y gravámenes a los señores Federico Guillermo Hauf, María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel y Angel José Moriena el hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 90|92. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.793-v.24|11|59

"T"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Joaquín Días, vende a Filomena Bacile, su despensa, TIMOTEO GORDILLO Nº 919, domicilio de partes, reclamos de ley. Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.778-v.24|11|59

Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a O.N.D.A., S. A. (en formación) el fondo de comercio del "Hotel Sussex", sito TUCUMAN 572. Reclamos de ley, Leandro N. Alem 884, 3er. piso (Estudio de los doctores Sá-Lamboglia, izquierdo), domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.853-v.24|11|59

"V"

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º, A, T. E. 40-4979, avisa que Canuto José San Juan, vende libre de deudas y gravámenes al señor Federico Guillermo Hauf el hotel alojamiento, sito en la calle VIAMONTE 1596, piso 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.794-v.24|11|59

"W"

E. J. Pelacanachis y A. N. D'Addario, martilleros, of. Basualdo 2287, Cap., avisan: José Juan Díaz y Walter Stocco, venden a Florentino Galbucera y Elena C. N. Vissani, despensa comestibles al por menor, calle WILLIAMS MORRIS 3255, Cap. Fed.; reclamos ley, n/oficina, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.752-v.24|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Luis Roberto Cappellini, escribano, comunica al comercio que doña Sara Elena Peralta de González, vende libre de pasivo, a don Ernesto Gazzola y doña Emma Ramos de Gazzola, el negocio de despensa, verdulería y afines, denominado "La Piamontesa", sito en calle Tte. IBAÑEZ y SAENZ PEÑA, de CIPOLLETTI, RIO NEGRO. —Reclamos de ley, en mis oficinas de Miguel Muñoz 151, de la misma localidad, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.600— e.19|11-Nº 18.772-v.24|11|59

Oscar S. Medela, escribano, con oficinas en A. C. Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que los señores Edilberto Franco; Apolinar Franco; Saturnino Franco; Satel Lucas Franco; Gabriel Franco; Angel Froilán Franco; María Salomé Franco de Lapuente; Trinidad Franco y Virgilia Franco, domiciliados en esta localidad, transferirán a Franco Hermanos Soc. Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que gira con domicilio en esta localidad, el activo y pasivo de Franco Hermanos, sociedad de hecho y específicamente el negocio de bodega, galpón de empaque y aserradero, instalados en la fracción de tierra ubicada en CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, DESIGNADA COMO CHACRA 18. Reclamaciones a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.785-v.24|11|59

## AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Av. Corrientes 645 (R. 31), Buenos Aires

"En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 21.901, y el segundo al Nº 21.444, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 901-4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos" (Firmado): Fernando O. Greve. — Es copia fiel del original transcripto a Fs. 149 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 346.174, febrero 1946, $ 8.200.— Carlos L. Berra, Isla Verde (Córdoba); Nº 350.120, mayo 1946, $ 2.800.— Juan Carlos Gorla, Arteaga (Santa Fe); Nº 360.974, septiembre 1946, $ 2.800.— Osvaldo M. Rimedio, A. Carranza 2785, Capital; Nº 365.637, noviembre 1946, $ 5.600.— Eduardo A. Romairone, San Martín 450, Mendoza; Núm. 378.729, mayo 1947, $ 3.000.— Feliciano Perren, Coronel Rodríguez (Santa Fe); Nº 386.823, octubre 1947, $ 3.000.— Enrique C. Ricucci Barrionuevo, Pozos 444, Capital; Nº 388.103, noviembre 1947, $ 10.000.— Eduardo A. Romairone, San Martín 450, Mendoza; Nº 405.467, noviembre 1948, $ 3.000.— Marta Irene Miserizky, Sarmiento 3815, Capital; Núm. 406.146, febrero 1951, $ 3.000.— María C. Vigano, Nazca 1233, Capital; Nº 418.401, diciembre 1951, $ 3.000.— Armando Bertossa, Nazca 1235, Capital; Nº 439.650, mayo 1950, $ 3.000.— María R. Albornoz, 9 de Julio 2264, Santa Fe; Núm. 467.842, abril 1951, $ 3.000.— Daniel Sepliarsky, Corrientes 4396, Capital; Núm. 467.941, mayo 1951, $ 3.000.— Leticia, Juan y Arnaldo H. Alvarez, Angel Gallardo 247, Capital; Nº 483.637, septiembre 1951, $ 3.000.— Baltazar Otaegui, Avellaneda 545, Temperley (Bs. As.); Nº 483.639, septiembre 1951, $ 3.000.— Susana J. Torrilla, Rivera 549, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 483.877, septiembre 1951, $ 3.000.— Urbana P. de Acosta, C. Barros 531, Banfield (Bs. As.); Núm. 497.824, marzo 1952, $ 3.000.— Jorge O. Bianchi, Gascón 1077, Capital; Núm. 498.100, marzo 1952, $ 3.000.— María C. Peláez, Azara 1775, Banfield (Bs. As.); Nº 505.564, mayo 1952, $ 6.000.— Juan A. Rimedio, A. Carranza 2785, Capital; Nº 518.119, octubre 1952, $ 3.000.— Rosa P. de Sosa, Navarro 4586, Capital; Núm. 518.988, octubre 1953, $ 3.000.— María B. Fransicena, Saavedra 936, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 520.072, diciembre 1952, $ 6.000.—; Juan C. Benazzo, R. Peña 599, Concordia (Entre Ríos); Núm. 520.523, noviembre 1952, $ 3.000.— Ma

ría E. G. de Speranza, Remedios 3355, Capital; Nº 520.589, noviembre 1952, $ 3.000.— Arminda M. de Tegeiro, Diag. J. A. Roca 651, Capital; Nº 521.094, noviembre 1952, $ 6.000.— José M. Mosquera, Antezana 276, Capital; Núm. 525.075, enero 1953, $ 3.000.— Alvaro C. y Adela E. Alonso, Avda. Quintana 159, Punta Alta (Bs. As.); Nº 526.172, enero 1953, $ 3.000.— Moisés Margulis, Avda. Quintana 392, Capital; Nº 532.774, abril 1953, $ 3.000.— Jorge E. Chiarlo, Diag. 77 Nº 455, La Plata; Nº 536.530, mayo 1953, $ 10.000.— Emilia K. de Duggan, Juncal 802, Capital; Nº 542.313, julio 1953, $ 3.000.— Baldomero J. A. Sagarra, Avda. Angel Gallardo 589, Capital; Nº 547.076, septiembre 1953, $ 10.000.— Héctor A., Jacobo S. y Rebeca H. de Lefel, Olaya 1144, Capital; Nº 549.950, noviembre 1953, $ 6.000.— Roque E. del Magro, Mitre 1208, Venado Tuerto (Santa Fe); Nº 578.939, septiembre 1954, $ 10.000.— María, Bruna, Nazareno y Adolfo Cuccioletta, José C. Paz 1446, San Martín (Bs. As.); Nº 582.671, octubre 1954, $ 10.000.— Raúl H. y Amadeo J. Alvarez, Paraná 26, Capital; Nº 595.899, marzo 1955, $ 3.000.— José M. Leis, Malabia 2575 Capital; Núm. 600.146, junio 1955, $ 6.000.— Ricardo O. Romano, Cuenca 1167, Capital; Núm. 604.989, junio 1955, $ 3.000.— Liliana E. Scorta, Lamadrid 1750, Villa Adelina (Bs. As.); Nº 609.081, julio 1955, $ 6.000. Luis B. Garibaldi, San Martín 1845, Esperanza (Santa Fe); Nº 612.627, agosto 1955, $ 10.000.— Miguel y Ana S. de Moccia, España 135, Laboulaye (Córdoba); Nº 614.833, septiembre 1955, pesos 3.000.— Julia S. y María I. Limongelli, Quito 4021, Capital; Nº 622.091, diciembre 1955, $ 10.000. —Pascual Ramos, 20 de Septiembre 1870, Mar del Plata; Núm. 623.299, diciembre 1955, $ 3.000.— Estela S. y Adolfo Gutman, Avda. Cabildo 190, Avellaneda (Bs. As.); Nº 631.852, marzo 1956, $ 6.000 Ana S. de Fuentes, Mendoza 2030, Tucumán; Nº 635.726, abril 1956, $ 6.000.— María R. Albornoz, 9 de Julio 2664, Santa Fe; Nº 641.034, mayo 1956, $ 3.000.— María A. Pontoriero, Bulnes 955, Capital; Nº 652.910, agosto 1956, $ 3.600.— Juan J. Asprella, Sta. María de Oro 667, Baradero (Bs. As.); Nº 658.263, octubre 1956, $ 3.000.— María J. R. de Pujol, Virrey Liniers 51, Capital; Nº 662.466, noviembre 1956, $ 6.000.— M. del Carmen, Héctor y María R. Torrente, Mendoza 2020, Capital; Nº 662.631, noviembre 1956, $ 30.000.— Sara M. y Carmen M. B. de Slad, Lavalle 754, San Fernando (Bs. As.); Núm. 664.401, noviembre 1956, $ 10.000.— Gabriela M. A. Albornoz, 9 de Julio 2664, Santa Fe; Nº 673.138, febrero 1957, $ 10.000.— Víctor González Arroyo y Beatriz C. Otero, Luzuriaga 1840, Capital; Nº 675.733, marzo 1957, $ 3.000.— Erica L. V. de Moosbauer, Palpa 3784, Capital; Nº 684.026, diciembre 1958, $ 10.000.— Daniel O., Mónica A., Graciela y José Ramírez y Carmen Riposio, Terrada 3175, Capital; Nº 688.396; Julio 1957, $ 30.000.— Emilio, Emilio (h.) y Norma Stepper, Uruguay 1036, Avellaneda (Bs. As.); Nº 711.065, enero 1958, $ 6.000. —Oscar F. y Sara F. de Ortiz, Salguero 1238, Capital; Nº 711.460, enero 1958, $ 10.000. —Aldo C. y Luis M. Moreno, Pellegrini 1562, Punta Alta (Bs. As.); Nº 717.246, abril 1958, $ 10.000.— Angela R. de Muller, Conesa 535, Capital; Nº 717.643, abril 1958, $ 30.000.— Edgardo N. Introcaso, Ing. Amoretti 586, Ciudadela (Bs. As.); Nº 729.110, julio 1958, $ 6.000.— Rita A. V. de y Carmelo Mónaco, Esperanza 550, Capital; Nº 732.454, agosto 1958, $ 10.000.— Carlos A. Saralegui, Viamonte 900, Capital; Nº 733.206, septiembre 1958, $ 30.000.— Mabel L. Fielding Dent, Reconquista 314, Capital; Nº 739.010, octubre 1958, $ 10.000.— José M. Leis, Malabia 2575, Capital; Nº 739.771, octubre 1958, $ 50.000.— Angel F. y Juan C. Prarizzi, Armstrong (Santa Fe); Nº 753.839, febrero 1959, $ 100.000.— Esteban A., Ana M., Esteban A. (h.), Lidia F., Raúl P., Laura E. y Marcelo P. Garbino, Avda. de La Riestra 5681, Capital; Nº 759.691, abril 1959, $ 10.000.— Claudio L., Pablo E. y Raúl C. Schabas, Constitución 4029, Capital; Nº 764.440, junio 1959, $ 10.000.— Francisco Osuna, Moreno 1467, Capital; Nº 765.349, junio 1959, $ 10.000.— Osvaldo Casiano Sarti, calle 47 Nº 801, La Plata; Nº 765.400, junio 1959, $ 10.000.— Alvaro C. y Adela Alonso Quintana 159, Punta Alta (Bs. As.); Nº 769.522, julio 1959, $ 10.000. —José y Ana M. Cruz, Salta 1665, Villa María (Córdoba); Nº 771.748, agosto 1959, $ 10.000.— Ana Baglione, San Luis 2147, Mar del Plata; Nº 774.761, agosto 1959, $ 10.000. —Hugo Paladini, 9 de Julio 2761, Santa Fe; Nº 779 779, octubre 1959, $ 10.000.— Antonio Carlino, Pje. Juan Vélez 4130, Rosario; Nº 781.836, octubre 1959, $ 50.000.— Pedro J. y Carlos J. Abraham, Casa 48, Barrio B., Campo de Los Andes, Mendoza.

$ 4.240.— e.19|11-Nº 18.798 v.19|11|59

---

WALDRON

Soc. Anón. Com. y Fin.

Comunícase que por resolución de la asamblea de accionistas del 15 de octubre de 1959, se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.19|11-Nº 18.406-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones en el Boletín Oficial del 16 y 17|11|59.

---

TRANSCONTINENTAL S. A.

de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 25 de setiembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 80.000.000.— a m$n. 160.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.

$ 720.— e.19|11-Nº 18.833-v.21|11|59

---

TRANSCONTINENTAL S. A.

de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 160.000.000 a m$n. 200.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.

$ 720.— e.19|11-Nº 18.832-v.21|11|59

---

"AGROGAN ARGENTINA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cuarta y quinta series, compuestas de 1.200 acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, al portador.

De conformidad con el art. 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo desde el ejercicio económico que se iniciará el 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.827-v.21|11|59

---

SAETA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre próximo venidero, de conformidad con lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1959, por la reunión de Directorio del 10 de noviembre de 1959 y con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo correspondiente al 23º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959; a las acciones ordinarias el 32 % en acciones ordinarias y a las acciones preferidas el 32 % en acciones ordinarias y 4 % en efectivo; el pago se realizará en nuestra sede, Av. Avellaneda 1329, de 14.30 a 17.30 horas, contra la presentación de las acciones o del cupón Nº 24.

El pago de las fracciones resultantes se hará en efectivo en su debida oportunidad, liquidándose con arreglo a la disposición vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1959.

Se recuerda la disposición de la Dirección General Impositiva sobre presentación de la libreta de individualización. — El Directorio.

$ 2.640.— e.19|11-Nº 18.821-v.21|11|59

---

ROYALTEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a la suscripción de 39 series de un mil acciones ordinarias "B" de m$n. 100.— cada una a la par, debiéndose integrar la totalidad del precio en el momento de la suscripción.

Los tenedores de acciones tendrán un plazo de 30 días a contar desde la última publicación, conforme al art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.817-v.21|11|59

---

FREHNER Y FERRECCIO

Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de 1 voto (series Nros. 1 al 5 inclusive, acciones Nros. 2.001 a 2.500), que se ofrecen a la par a los actuales accionistas. Diez por ciento en efectivo en el momento de la suscripción y el resto a integrar antes del 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.786-v.21|11|59

---

WECHECO

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber por 3 días la emisión de las series Nos. 41 y 42 de clase A, y 39, 40 y 43 a 49 de clase B, de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, las que —excepto 2.500 acciones de la serie 42— se destinan al pago del dividendo del 30 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|58, conjuntamente con 5.000 acciones de la serie 32 de clase A. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.800-v.21|11|59

---

EDITORIAL NOVA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de $ 100.000.— moneda nacional en acciones ordinarias y a la par.

Los tenedores de acciones de la primera serie en virtud del Art. 4º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, pudiendo hacer uso de este derecho hasta diez días después de la publicación del último de estos avisos.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.813-v.21|11|59

---

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

El Directorio de la sociedad, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos y en cumplimiento del mandato expreso de la Asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1959, ha resuelto, en la sesión del día 6 de noviembre de 1959, aumentar el capital de la sociedad de m$n. 367.921.000.— a m$n. 503.717.600.— mediante la emisión de m$n. 135.796.600.— en acciones ordinarias liberadas. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.852-v.21|11|59

---

OMICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. de Mayo 1370, ofic. 305|6, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959 resolvió:

a) El aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 10.000.000.— a la suma de m$n. 20.000.000.—.

b) Emitir las series Nº 3 a 14 inclusive por valor de m$n. 12.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.845-v.21|11|59

---

LEVI HERMANOS S. A.

Financiera Industrial Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 38ª a 40ª de acciones, las que se entregarán en nuestras oficinas, Lavalle 452|62, Capital, a partir del 23 de noviembre de 1959, inclusive, a razón de 1 acción cada 12,1/3 poseídas, en concepto de capitalización de reserva. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11Nº 18.844-v.21|11|59

---

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 354|6

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 30 de octubre de 1959, se han emitido las series 16ª a 20ª, cada una de mil acciones ordinarias, nominativas, a la par y de v$n. 100.— cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, con el fin de asignar una acción por cada tres que posean los señores accionistas en concepto de dividendo por el 36º ejercicio. — Por las fracciones que resulten se procederá al remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cualquier momento a partir del 23 de noviembre de 1959, de un número equivalente de acciones o certificados, distribuyéndose el producido total neto de gastos en proporción aritmética a las fracciones que le hubieren correspondido a cada uno de los señores accionistas. — Los señores accionistas podrán retirar los correspondientes certificados provisionales por la parte entera de sus acciones, contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones correspondientes a las series 1ª a 15ª, a partir del 23 de noviembre de 1959. — Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos (Res. Nº 555. — D. G. I.). — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11Nº 18.841-v.21|11|59

---

Compañía Argentina de Seguros

PROVIDENCIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los Estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 10.000.000.—.

$ 720.— e.19|11-Nº 18.838-v.21|11|59

---

PETREL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el plazo improrrogable de quince días corridos a partir de la última publicación de este aviso, para que procedan al canje de las acciones actualmente en circulación hasta la serie número 180, inclusive, en nuestra administración de la calle Callao 666, de 15 a 17 horas, recibiendo por cada una de las acciones ordinarias de mil pesos ya emitidas que entreguen, cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "A" y cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "B".

Las acciones ordinarias aludidas que no se canjeen en el plazo mencionado sólo tendrán derecho, en lo sucesivo, a un voto. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.744-v.21|11|59

---

MAYON

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio del 1º de octubre de 1959, se emitirán 65.000 acciones preferidas de 8 % acumulativo con participación adicional. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia desde el 20 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.741-v.21|11|59

---

GRAFICA NORSUR

Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 51ª a 150ª, ambas inclusive de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 80.000.— m|n. cada serie o sea una emisión total de pesos 8.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle Lavalle 1527, Capital Federal.

$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.740-v.21|11|59

---

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 1º|10|59 se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad de $ 20.000.000 a pesos 35.000.000.— o sean en $ 15.000.000 de acuerdo con el art. 6º de los estatutos representado por 30 nuevas series de 5.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|legal. c|u. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.742-v.21|11|59

---

TELEPOROS S. A. COMERCIAL

Uruguay 1061, piso 3º, of. 53

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de setiembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad elevándolo de $ 1.000.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 5.000.000.—.m|n. estando representado el aumento por 40 series de acciones ordinarias al portador con un valor nominal de pesos 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.743-v.21|11|59

---

BOKER & Cía.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber emisión acciones ordinarias por v$n. 2.000 000.— (v$n. 1.000.000 para cada categoría "A" y "B") o sea hasta la serie 80ª inclusive, en pago dividendo en acciones liberadas por $ 2.073.906 correspondiente ejercicio 31 marzo 1959. Dado destino de la misma no corresponde derecho preferencia suscripción.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.746-v.21|11|59

---

P. GALIMBERTI & Cía. S. A.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 24 del corriente y contra entrega de los cupones 9 y 7, se abonará el dividendo en efectivo del 34 por ciento a las acciones ordinarias y el 7 % a las acciones preferidas, respectivamente, del ejercicio cerrado el 30|6|59.

Dichos pagos se efectuarán en nuestras oficinas de esta Capital, Av. La Plata Nº 1622 en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro la correspondiente libreta de identificación.

$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.712-v.21|11|59

---

RUCAMALEN

Comercial e Industrial S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 30|10|1959, ha resuelto la emisión de m$n. 1.400.000.— en acciones ordinarias al portador, con lo cual el Capital emitido se elevará a pesos 9.000.000.—

El llamado a suscripción de dichas acciones se efectuará una vez cumplidos los recaudos legales establecidos en los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.736-v.21|11|59

# BALANCES

## CESAR FERRERO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"La Casa del Freno Hidráulico"

Rivadavia 3379/83

Objeto y ramo principal: Fabricación, compra, importación, venta y exportación de artículos, productos, maquinarias, implementos y repuestos vinculados con la industria del automotor y las maquinarias agrícolas, como así también en lo que se refiere a la instalación y explotación de talleres mecánicos.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de enero de 1954.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de mayo de 1954.

Acciones ordinarias con derecho a:

| Capital. | 5 votos m$n. | 1 voto m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| Autorizado .......... | 1.800.000.— | 8.200.000.— | 10.000.000.— |
| Suscripto ............ | 1.800.000.— | 6.684.800.— | 8.484.800.— |
| Realizado .......... | 1.800.000.— | 6.684.800.— | 8.484.800.— |

**Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de julio de 1957.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

**Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea celebrada el 29|10|1958.**

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES: | | | |
| Caja: | | | |
| Central ...................... | 1.150.938.08 | | |
| Fábrica ...................... | 11.120.63 | 1.162.058.71 | |
| Bancos: | | | |
| Nuevo Banco Italiano, Sucursal Once ...................... | 17.554.98 | | |
| The National City Bank of New York ...................... | 3.408.64 | | |
| Banco Londres y América del Sud | 4.286.72 | 25 250 34 | 1.187.309.05 |
| CREDITOS: | | | |
| Por Ventas: | | | |
| Deudores Varios Capital ........ | 295.615.78 | | |
| Deudores Varios Interior ....... | 4.346.657.24 | | |
| Deudores Prendarios ........... | 7.734.24 | | |
| Deudores Contrareembolso ...... | 105.91 | | |
| Deudores Varios Exterior ....... | 15.473.67 | | |
| Obligaciones a Cobrar .......... | 419.671.18 | | |
| Deudores en Gestión .......... | 305.090.28 | 5.390.348.30 | |
| Otros Créditos: | | | |
| Deudores por mercaderías en exhibición Capital ............. | 6.215 69 | | |
| Deudores por mercaderías en exhibición Interior ............. | 33.073.58 | | |
| Anticipos al Personal .......... | 85.162.07 | | |
| Depósitos en Garantía ......... | 1.911.98 | 126 363.32 | 5.516.711.62 |
| BIENES DE CAMBIO: | | | |
| Materias Primas, Materiales, Materiales en Elaboración y Mercaderías Generales ................ | 7.279.611.67 | | |
| Mercaderías Reventa ............ | 110.000.— | 7 389.611.67 | |
| Mercaderías en Aduana .......... | | 323.784.51 | 7.713.396.18 |
| INVERSIONES: | | | |
| Valores Mobiliarios: | | | |
| Sin Cotización: | | | |
| Títulos y Acciones ........... | | | 1.500.— |
| BIENES DE USO: | | | |
| Herramientas, Instalaciones, Maquinarias, Mejoras Edificio, Moldes y Modelos, Muebles y Utiles, Rodados e Inmuebles Fábrica: | | | |
| Valor de Origen ............... | | 6.943.987.84 | |
| Menos: Amortizaciones Ejercicios anteriores ............... | 1.089.701 84 | | |
| Amortizaciones del Ejercicio | 437.497.94 | 1 527.199.78 | 5.416.788.06 |
| Sub-Total del Activo . | | | 19.835.704.91 |
| BIENES INMATERIALES: | | | |
| No existen ...................... | | | —.— |
| CARGOS DIFERIDOS: | | | |
| Seguros pagados por adelantado .. | | 97.379.87 | |
| Mercaderías pagadas por adelantado | | 15.556.— | 112.935.87 |
| Total del Activo ..... | | | 19.948.640.78 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DEUDAS: | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores Varios ............ | 2.028 666.87 | | |
| Señas recibidas ................ | 7.000.— | | |
| Obligaciones a Pagar: | | | |
| Con garantía real .. 104 918.— | | | |
| Sin garantía real . 796.527.15 | 901 445.15 | 2.937.112:02 | |
| Bancarias: | | | |
| Adelantos en Cta. Cte. sin garantía real: | | | |
| Banco de la Nación Argentina ..... 254.575.69 | | | |
| Banco de la Prov. de Bs. As. ..... 31.703.43 | | | |
| Banco Francés e Ital. Amer. del Sud ........... 98.405.76 | | | |
| Banco de Italia y R. de la Plata .... 48.423.32 | | | |
| Banco Supervielle de Buenos Aires .... 18.920.26 | 452 028 46 | | |
| Obligaciones a pagar: | | | |
| Con garantía real ... 161.833.34 | | | |
| Sin garantía real ... 1.310.000 — | 1.471.833 34 | 1.923.861 80 | |
| Otras deudas: | | | |
| Dividendos pendientes de pago .. | 445.— | | |
| Cuentas a pagar .............. | 716.732.41 | | |
| Sueldos, jornales y comisiones a pagar .................. | 353.833.34 | | |
| Cargas sociales ............... | 1.203.879.16 | | |
| Instituto Nacional de Previsión Social ................... | 279.448.57 | | |
| Dirección General Impositiva .. | 301.131.13 | 2.855.469.61 | 7.716.443.43 |
| PROVISIONES: | | | |
| Provisiones para impuestos .... | | 337.814.26 | |
| Provisión para cargas sociales ... | | 104.947.11 | |
| Provisiones para vacaciones, días feriados, salario familiar, etc.. | | 364.023.36 | 806.784.73 |
| Total de compromisos . | | | 8.523.228.16 |
| PREVISIONES: | | | |
| Para Ley Nº 11.729 .......... | | | 375.035.03 |
| UTILIDADES DIFERIDAS: | | | |
| No existen .................. | | | —.— |
| Sub total del pasivo ... | | | 8.898.263.19 |
| CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación ........ | | 8.484.800.— | |
| Reserva legal ................ | | 79.199.92 | |
| Utilidades del ejercicio ........ | 2.366.396.96 | | |
| Saldo del ejercicio anterior .... | 119.980.71 | 2.486.377.67 | 11.050.377.59 |
| Total del pasivo ........ | | | 19.948.640.78 |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | |
| Depósito de acciones en garantía: | | | |
| Directorio .................... | | 20.000.— | |
| Documentos descontados en banco | | 1.035.042.54 | 1.055.042.54 |

César Ferrero, presidente. — Alfredo V. Briano, síndico. C. P. C. E. Tº V. Folio 106.

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958.

| | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Ventas ................................ | | 19.529.493.96 | |
| Menos: | | | |
| Costo de lo vendido .................. | | 6.037.561.12 | 13.491.932.84 |
| Menos: | | | |
| Sueldos y jornales .................. | | 3.280.361.30 | |
| Remuneración personal directivo .......... | | 276.000.— | |
| Comisiones viajantes ................ | | 375.618.47 | |
| Enfermedades y accidentes .............. | | 83.875.43 | |
| Atención seguro personal ............ | | 45.161.10 | |
| Subsidios ........................ | | 9.849.80 | |
| Viáticos ........................ | | 5.152.— | |
| Donaciones ...................... | | 760.— | |
| Premios sobre sueldos .............. | | 88 835.19 | |
| Vacaciones y días feriados .............. | | 224.873.04 | |
| Bonificaciones .................... | | 33.319.05 | |
| Aguinaldo ........................ | | 343.114.67 | |
| Impuestos ........................ | | 484.[illegible].46 | |
| Aporte patronal jubilaciones .......... | | 762.240.72 | |
| Aporte sobre aguinaldo 1 % ............ | | 2.502.70 | |
| Conservación y gastos edificios .......... | | 4.823.70 | |
| Conservación y gastos máquinas y equipos .. | | 198.407.95 | |
| Conservación y gastos instalaciones ....... | | 36.752.80 | |
| Conservación y gastos rodados .......... | | 209.247.67 | |
| Conservación y gastos varios .......... | | 23.70 | |
| Amortizaciones .................... | | 437.497.94 | |
| Aumento de emergencia Decreto Nº 89/58 .. | | 278.942.49 | |
| Seguros ........................ | | 78.668.86 | |
| Incentivación .................... | | 342.502.80 | |
| Comisiones sobre cobranzas .......... | | 30.757.40 | |
| Salario familiar .................. | | 195.406.60 | |
| Combustibles .................... | | 78.413.24 | |
| Lubricantes .................... | | 16.755.75 | |
| Gastos fabricación ................ | | 15.220.68 | |
| Gastos de fábrica ................ | | 405.194.83 | |
| Gastos generales .................. | | 503.909.22 | |
| Electricidad y fuerza motriz .......... | | 47.931.53 | |
| Trabajos realizados por terceros .......... | | 9.961.70 | |
| Viáticos, movilidad y giras .......... | | 207.443.32 | |
| Fletes y acarreos .................. | | 9 278.55 | |
| Envases ........................ | | 142.315.70 | |
| Alquileres ...................... | | 64.500.— | |
| Honorarios ...................... | | 90.870.70 | |
| Comisiones bancarias .............. | | 27.256.36 | |
| Comisiones varias .................. | | 5.360.58 | |
| Franqueos ........................ | | 28.220.40 | |
| Gastos representación .............. | | 115.040.— | |
| Gastos de importación .............. | | 46.480.17 | |
| Gastos e intereses bancarios .......... | | 253.861.91 | |
| Contribuciones varias .............. | | 52.225.72 | |
| Papelería y útiles de escritorio .......... | | 106.179.58 | |
| Propaganda y publicidad .............. | | 274.219.88 | |
| Sellados ........................ | | 3.931.10 | |
| Suscripciones .................... | | 9.357.40 | |
| Telegramas y comunicaciones .......... | | 7.717.89 | |
| Teléfonos y gastos conmutador .......... | | 50.681.63 | |
| Embalajes ........................ | | 2.798.50 | |
| Descuentos y bonificaciones .......... | | 62 659.10 | |
| Intereses y sellados comerciales .......... | | 5 199.73 | |
| Gastos de representación .............. | | 455.993.76 | |
| Donaciones ...................... | | 1.220.— | |
| Aumento a cuenta de futuros convenios .... | | 5.262.22 | |
| Deudores incobrables .............. | | 136.018.96 | 11.171.126.45 |
| | | | 2.320.806.39 |
| Más: | | | |
| Descuentos y bonificaciones .............. | | 2.935.57 | |
| Realización bienes de activo: | | | |
| Valor de venta .................. | 71.200.45 | | |
| Valor de libros .................. | 28.545.45 | 42.655.— | |
| | | | 45.590.57 |
| Utilidad neta comercial .................. | | | 2.366.396.96 |
| Menos: | | | |
| Impuesto a los réditos .................. | | | 540.008.05 |
| Utilidad neta a distribuir .............. | | | 1.826.388.91 |

César Ferrero, presidente. — Alfredo V. Briano, síndico. C. P. C. E. Tº V. Folio 106.

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. | Disminución por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramientas .......... | 88.012.97 | 4.072.62 | —.— | 32.085.59 | 17.829.04 | 10 | 9.203.16 | 27.032.20 | 65.053.39 |
| Instalaciones .......... | 450.552.58 | 5.619.67 | —.— | 456.172.25 | 127.896.34 | 10 | 45.617.23 | 173.513.57 | 282.658.68 |
| Maquinarias ........... | 2.789.321.61 | 192.421.30 | 10.640.71 | 2.971.102.20 | 894.927.49 | 5 | 148.555.11 | 543.482.60 | 2.427.619.60 |
| Moldes y modelos ..... | 281.886.45 | 64.716.50 | —.— | 346.602.95 | 136.015.— | 20 | 69.320.59 | 205.335.59 | 141.267.36 |
| Muebles y útiles ...... | 396.503.92 | 50.798.— | 12.811.64 | 434.490.28 | 108.356.91 | 10 | 43.449.03 | 151.805.94 | 282.694.34 |
| Rodados .............. | 411.642.45 | 450.882.— | 31.642.45 | 830.882.— | 173.000.— | 20 | 83.088.20 | 256.088.20 | 574.793.80 |
| Mejoras al edificio ..... | 214.636.15 | 8.030.— | —.— | 222.666.15 | 73.113.48 | 10 | 22.266.62 | 95.400.10 | 127.266.05 |
| Inmueble fábrica ...... | 1.589.986.42 | —.— | —.— | 1.589.986.42 | 58.543.58 | 2 | 15.998.— | 74.541.58 | 1.515.444.84 |
| | 6.222.542.55 | 776.540.09 | 55.094.80 | 6.943.987.84 | 1.089.701.84 | | 437.497,94 | 1.527.199.78 | 5.416.788.06 |

Nota: El inmueble fábrica se amortizó el 2 % sobre valuación fiscal.
César Ferrero, presidente. — Alfredo V. Briano, síndico. C. P. C. E. Tº V. Folio 106.

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 195

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio ..................... | | 2.366.396.96 |
| Más: | | |
| Saldo del ejercicio anterior .................. | | 119.980.71 |
| | | 2.486.377.67 |
| Menos: | | |
| Reserva legal ............................ | 50.174.62 | |
| Retribución directorio y síndicos .......... | 336.000.— | 386.174.62 |
| | | 2.100.203.05 |
| Menos | | |
| Impuesto a los réditos ..................... | | 540.008.65 |
| | | 1.560.194.40 |
| Dividendo al capital 18 % en acciones ordinarias de la sociedad por su valor nominal ...... | | 1.527.264.— |
| Saldo que pasa a cuenta nueva ........... | | 32.930.40 |

César Ferrero, presidente.

Registrada bajo el Nº 6.751. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
$ 8.250.— e.19|11-Nº 18.458-v.19|11|59

LAS CAÑAS

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliari

Sarmiento 939 — Capital
Objeto y ramo principal: Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Fecha de autorización del P. E.: Enero 20 de 1954.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 31 de 1954
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el P. E.: Diciembre 6 de 1955.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 24 de 1956.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 5, iniciado el 1º de julio de 1957

ACCIONES

| CAPITAL: | Acciones ord. - 1 voto |
|---|---|
| Autorizado .............................................. | m$n. 5.000 000.— |
| Suscripto ............................................... | „ 3.800.000.— |
| Realizado ............................................... | „ 3.800.000.— |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | |
| Bancos ................................. | | | 80.583.58 |
| Créditos: | | | |
| Otros créditos: | | | |
| Deudores varios en cuenta corriente | | | 14.279.87 |
| Bienes de cambio: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Inversiones: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Bienes de uso: | | | |
| Campos, edificios y mejoras. Valores originales ......................... | | 4.113.285.75 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | 65.090.78 | | |
| Amortizaciones ejercicio .............. | 54.187.13 | 119.277.91 | 3.994.007.84 |
| Subtotal del Activo ........ | | | 4.088.871.29 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Cargos diferidos: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Total ........................ | | | 4.088.871.29 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Comerciales: | | | |
| Deudas comerciales diversas ..... | 8.202.26 | | |
| Obligaciones a pagar sobre garantías reales ............................ | 400.000.— | 408.202.26 | |
| Otras deudas: | | | |
| Contribuciones por leyes sociales a depositar ........................... | | 338.72 | 408.540.98 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Provisiones: | | | |
| Provisión para Impuestos .......... | | | 38.000.00 |
| Total de Compromisos . | | | 446.540.98 |
| Previsiones: | | | |
| Previsión Ley de Destino .......... | | | 3.548.60 |
| Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Total ............ | | | 450.089.58 |
| Capital, Reservas y Resultados: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en Circulación............ | | 3.800.000.00 | |
| Reservas: | | | |
| No existen. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Utilidad del Ejercicio ................ | 10.469.43 | | |
| Menos: Pérdida ejercicios anteriores . | 171.687.72 | 161.218.29 | 3.638.781.71 |
| Total ............... | | | 4.088.871.29 |

CUENTAS DE ORDEN:
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) .............. 13.000.00

Bernardo Weissmann, Presidente. — José D. Pallares, Síndico suplente en Ej.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Alquileres Propiedades ............................ | 189.500.00 | |
| Arrendamientos Campo ............................ | 91.476.80 | 280.976.80 |
| Menos: | | |
| Gastos Explotación Inmuebles ...................... | 126.577.15 | |
| Amortizaciones ........................................ | 54.187.13 | |
| Aportes Leyes Sociales ............................ | 3.801.70 | |
| Honorarios .............................................. | 4.000.00 | |
| Impuestos ................................................ | 12.359.62 | |
| Intereses ................................................. | 27.000.00 | |
| Gastos Bancarios ...................................... | 30.00 | |
| Gastos de Oficina ..................................... | 4.131.77 | |
| Publicidad ............................................... | 420.00 | |
| Provisión para Impuestos ........................... | 38.000.00 | 270.507.37 |
| Ganancia del Ejercicio .... | | 10.469.43 |
| Pérdidas Anteriores .. | | 171.687.72 |
| Pérdida .. | | 161.218.29 |

Bernardo Weissmann, Presidente. — José D. Pallares, Síndico suplente en Ej.
Certifico que el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "LAS CAÑAS" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria al 30 de junio de 1958, reflejan la situación Económica Financiera y el Resultado de sus operaciones hallándose asimismo ajustados a la fórmula Oficial y sus Instrucciones. — Mario A. Domeniconi, Contador Público Nacional Mat. Cont. Tº V - Fº 876 - C. Prof. de C.E. Tº IV - Nº 25.

BIENES DE USO

Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminución por ventas o retiros | Valor de origen al comienzo del ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | Neto Resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Campos, Edificios y Mejoras .. | 4.113.285.75 | —.— | —.— | 4.113.285.75 | 65.090.78 | Vs. | 54.187.13 | 3.994.007.84 |
| Totales .......... | 4.113.285.75 | —.— | —.— | 4.113.285.75 | 65.090.78 | | 54.187.13 | 3.994.007.84 |

Bernardo Weissmann, Presidente. — José D. Pallares, Síndico suplente en Ej.
Registrada bajo el Nº 6.872. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.
$ 7.200.— e.19|11-Nº 18.662-v.19|11|59

## CITRAL CORRENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 66 — Oficina 315 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de esencias, jugos cítricos y dulces.
Fecha de autorización del P. E.: 12 de febrero de 1954.

Fecha de inscripción en el R. P. C.: 8 de junio de 1955.

| CAPITAL | ACCIONES ORDINARIAS 5 votos | 1 voto | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Autorizado .......... | 1.400.000.— | 600.000.— | 2.000.000.— |
| Suscripto .......... | 1.400.000.— | 162.300.— | 1.562.300.— |
| Realizado .......... | 1.400.000.— | 162.300.— | 1.562.300.— |

Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 1º de febrero de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | | | |
| Caja ................................ | | 98.745,72 | |
| Bancos ................................ | | 5.695,59 | 104.441,31 |
| CREDIT | | | |
| POR V. | | | |
| Deudores comunes ................ | 397.167,95 | | |
| Obligaciones a cobrar ............ | 87.949,72 | 485.117,67 | |
| Otros Créditos | | | |
| Créditos diversos ................ | | 74.253,01 | 559.370,68 |
| BIENES DE CAMBIO | | | |
| Materias Primas ................ | | 122.362.— | |
| Materiales ................ | | 228.657,20 | |
| Combustibles ................ | | 1.360.— | |
| Productos elaborados ............ | | 279.191,50 | 631.970,70 |
| INVERSIONES | | | |
| No existen. | | | |
| BIENES DE USO | | | |
| Terrenos, Edificios, Fábrica, Viviendas Personal, Plantaciones, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles, Envases, Valores originales ...... | | 1.782.967,10 | |
| MENOS | | | |
| Amortización anterior ............ | 56.343,68 | | |
| Amortización del ejercicio ........ | 88.812,34 | 145.156,02 | 1.637.811,08 |
| Subtotal del Activo ....... | | | 2.933.593,77 |
| Bienes Inmateriales | | | |
| No existen. | | | |
| Cargos Diferidos | | | |
| Gastos de Organización o Investiciones Técnicas ................ | | 694.481,55 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores ......... | 31.732.— | | |
| Amortizaciones del ejercicio ...... | 50.345,93 | 82.077,93 | 612.403,62 |
| Total del Activo .......... | | | 3.545.997,39 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DEUDAS | | | |
| Comerciales | | | |
| Proveedores ...................... | 97.602,56 | | |
| Obligaciones a pagar c/garantía real | 40.533.— | | |
| A más de un año de plazo: | | | |
| Sin garantía real ................ | 57.124,10 | | |
| Deudas comerciales diversas ...... | 136.382,33 | 331.641,99 | |
| Bancarias | | | |
| Con garantía real (a más de un año de plazo) .................... | | 715.556,95 | |
| Obligaciones a Pagar | | | |
| Sin garantía real (a más de un año de plazo) .................... | | 490.000.— | |
| Otras Deudas | | | |
| Cuentas a pagar hasta un año de plazo .................... | 41.691,72 | | |
| A más de un año de plazo ........ | 338.653,69 | 380.345,41 | 1.917.544,35 |
| Provisiones | | | |
| Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes .................... | | | 15.000.— |
| Total de compromisos ..... | | | 1.932.544,35 |
| Previsiones | | | |
| No existen. | | | |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros | | | |
| No existen. | | | |
| TOTAL .................. | | | 1.932.544,3 |
| Capital, Reservas y Resultados: | | | |
| Acciones en circulación .......... | | 1.562.300.— | |
| Reserva legal .................... | | 425,23 | |
| Utilidad del ejercicio ............ | 34.143,69 | | |
| Utilidad del ejercicio anterior .... | 16.584,12 | 50.727,81 | 1.613.453,04 |
| TOTAL .................. | | | 3.545.997,39 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) .................. | | | 60.000.— |

Horacio J. Nohca, Presidente. — Miguel J. Sarli, Director. — Alberto O. Ulibarri, Síndico. — Héctor Tisocco y Asociados Contadores Públicos Nacionales. — Héctor Tisocco - C.P.C.E. - Tº XV - Fº 191.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 1959

| | | |
|---|---|---|
| 2 % para Fondo de Reserva Legal s/$ 34.143,69 .. .... | $ | 682,87 |
| Al nuevo Ejercicio ...... | ,, | 50.044,34 |
| | | 50.727,81 |

Miguel J. Sarli, Vicepresidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comercial e Industrial | | | |
| Ventas netas de mercaderías ...... | | 1.243.461,40 | |
| Menos: Costo de productos vendidos | | 596.229,19 | 647.232,2 |
| Menos: | | | |
| Sueldos y jornales ................ | | 128.426,71 | |
| Amortizaciones ................ | | 139.158,27 | |
| Comisiones de ventas ............ | | 56.440,84 | |
| Descuentos ................ | | 21.505,88 | |
| Fletes y acarreos ................ | | 98.205,37 | |
| Impuestos ................ | | 70.889,36 | |
| Intereses y Com. Financieras ..... | | 75.176,59 | |
| Seguros ................ | | 14.414,44 | |
| Gastos generales ................ | | 31.218,52 | 635.435,9 |
| Ganancia ................ | | | 11.796,2 |
| Más | | | |
| Alquileres ................ | | 12.585.— | |
| Result. Exp. Quintas ............ | | 8.911,20 | |
| Ventas bienes de uso ............ | 43.191,84 | | |
| Costo de Inventario ............ | 42.340,59 | 851,25 | 22.347,4 |
| Ganancia del ejercicio .... | | | 34.143,6 |

Horacio J. Nohca, Presidente. — Miguel J. Sarli, Director. — Alberto O. Ulibarri Síndico.

CERTIFICO: Que los Estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar a la fecha del cierre del Ejercicio, habiéndose observado en las mismas un criterio técnicamente correcto, reflejando la verdadera situación económico-financiero-patrimonial de la Sociedad. En la valuación de los bienes de cambio se ha tenido en cuenta el precio de costo de cada uno de los rubros. Además dejo constancia de que se han usado correctamente los formularios prescriptos por el Decreto 9.795/54.

Héctor Tisocco y Asociados, Contadores Públicos Nacionales. — Héctor Tisocco C.P.P.C. - Tº. XV - Fº. 191.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

BIENES DE USO — ANEXO "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminución por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | TOTAL | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Terrenos, Edificios, Fábrica, Viviendas Personal, Plantaciones ............ | 323.298,79 | 1.032.— | —.— | 324.330,79 | 6.085,97 | 2 | 6.486,61 | 12.552,58 | 311.778,2 |
| Maquinarias, Instalaciones y Herramientas ........ | 1.024.884,27 | 81.464,30 | 23.085,26 | 1.033.263,31 | 39.295,21 | 4 | 41.330,53 | 80.625,74 | 952.637,5 |
| Rodados ................ | 326.433,50 | 16.672,80 | 22.000.— | 321.106,50 | 5.500.— | 10 | 32.110,63 | 37.610,63 | 283.495,8 |
| Muebles y Utiles ....... | 26.842.— | 4.000 — | —.— | 30.842.— | 1.299,90 | 5 | 1.542,10 | 2.842.— | 28.000.— |
| Embases ............... | 41.826,50 | 31.598,20 | —.— | 73.421,70 | 4.182,60 | 10 | 7.342,47 | 11.525,07 | 61.899,0 |
| | 1.743.285,06 | 84.767,30 | 45.085,26 | 1.782.967,10 | 56.343,68 | — | 88.812,34 | 145.156,02 | 1.637.811,0 |

Horacio J. Nohca, Presidente. — Miguel J. Sarli, Director. — Héctor Tisocco y Asociados, Contadores Públicos Nacionales. — Héctor Tisocco — C.P.C.E. — Tº. XV — Fº. 191.

Registrada bajo el Nº 6.607.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio

Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.400.— e.19|11-Nº 18.687-v.19|11|59

# EDICTOS JUDICIALES

## A N T E R I O R E S

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, en los autos "Milano, Antonio Jorge c/Serramalera, Pedro F. J. s/escrituración", cita y emplaza por cinco días a PEDRO F. J. SERRAMALERA para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.717-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

## Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1959.
José Farga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

## Nº 3

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.836 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

## Nº 4

Dr. Mario N. Figuero Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.
Buenos Aires, octubre ocho de 1959.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792-D.T.-v.26|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días a JOSEFA ANTONIA CORREA, en el juicio que sigue Juan Octavio Díaz, sobre tenencia de menor, recayó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de setiembre 1959". Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas. Concedo al padre Juan Octavio Díaz la tenencia definitiva del menor Alberto Horacio Díaz. Regulo honorario Dr. Alfredo Machado en $ 4.000.—. Notifíquese, archívese previa rep. de sellos. Enrique Giraudy.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
José Farga, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.817-D.T.-v.20|11|59

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

## Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

## Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

## Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

## Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9 (secretaría Nº 17), cita por cinco días a los padres de la menor María Esther Gauna, don JUAN BAUTISTA GAUNA y MARIA ESTHER IÑIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por adopción a favor de don Domingo Casanova y Ascención Nicolás de Casanova, bajo apercibimiento artículo 80 Código Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 600.— e.14|11-Nº 18.346-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

## Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T.-v.27|11|59

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

## Nº 11

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

## Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

## Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a don MAXIMO GAERTNER para que comparezca a estar a derecho en autos "Vallente Noailles, Enrique y otro c/Gaertner, Máximo y otra, s/rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.861 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo Quintana Terán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

## Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.586-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

## Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por

diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS QUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gilgena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI MUSTO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTI, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.778 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.26|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMERIA de GHIRINGHELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SALFER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BASAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.—. e.7|11-Nº 17.8[illegible]-v.19|11|59

Nº 20

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25 11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25 11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita a herederos y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña [illegible] LOPEZ de RADIA.
Buenos Aires octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42 cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.831 D.T. v.27|11|59

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26 11|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.818 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M. o JOSE MARIA a JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T.-v.21|11|59

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO BERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16 11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25 11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43 cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS y JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46) cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.727 D.T .v.25|11|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e 9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

Nº 24

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.783 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado, cita por 30 días a herederos de ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 18.168-v.21|11|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), (Juzgado 29), cita por cinco días a MIGUEL WIENSKY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Emilia Rebollo por divorcio (Secretaría 58), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.869-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días que se ha abierto el concurso de don CESAR FEDERICO VILLAR, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de treinta días ante el Síndico Dr. Carlos Lozada Allende, domiciliado en Av. de Mayo 634, 1er. piso, escritorio 5|6, como asimismo que fijó la audiencia del día 4 de febrero de 1960 a las nueve horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (Art. 748, Cód. de Ptos.) para los inasistentes.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.851-D.T.-v.21|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI DE ZEREGA. — Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDRE WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDELMIRO LEANDRO SOLARI y ANA MATILDE PELUSSE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.880 D.T. v.21|11|59

El Juez de Paz Letrado Dr. Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de Don ALBERTO PEDRO PELOSI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.871 D.T. v.21|11|59

Nº 2

El doctor A. R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CABANNE.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.763 D.T. v.20|11|59

El Juez Doctor Ernesto Lavayen (interinamente), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CHIAPPE de BEZZI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.728-D.T.-v.19|11|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GAVELA de MENENDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.852 D.T. v.21|11|59

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DONOFRIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.359-v.19|11|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PABLO STICA. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.14|11-Nº 238-v.19|11|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PIROLO. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.17|11-Nº 24.858 D.T. v.21|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL BUSTOS Mc. KELLER.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.800 D.T. v.20|11|59

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AMELIO GUASTI. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.14|11-Nº 239-v.19|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA COSCARELLI de COSCARELLA, o COSCARELLA de COSCARELLA o COSCARELLI de COSCARELLI o COSCARELLO de COSCARELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.202 D.T. v.20|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LAMPRE de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.815 D.T. v.20|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA SCETTA de MANZO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.870 D.T. v.21|11|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, secretaría del doctor José Remuñan, llama por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA CANNAVALE de FIORENTINI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.739 D.T. v.20|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA BIRMAN de SANISKY. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.897 D.T. v.21|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DE RIZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.673 v.21|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFINA MOSCATELLI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.778 D.T. v.20|11|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO o ARMANDO RIBON. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.847 D.T. v.21|11|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PIQUERAS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.583-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO KARAKASHIAN.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24.691 D.T.-v.19|11|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MORDEHAY KOHEN.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.820-D.T.-v.21|11|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LIBERATO GARGIULO y de TERESA COPPOLA de GARGIULO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.796 D.T. v.20|11|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO STELLA.
Buenos Aires, noviembre de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.756 D.T. v.20|11|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.895-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o VENTURA MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.840-D.T.-v.21|11|59

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO GEKIERE.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24.700 D.T.-v.19|11|59

Nº 25

Rómulo H. Di Ierio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO VENTINI. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Cenobio Lapalma secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.731 D.T.-v.19|11|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERREIRO. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.669 D.T.-v.19|11|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO AOIFE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.715 D.T.-v.19|11|59

Nº 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.453-v.20|11|59

Nº 31

El Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO D'AGOSTINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.841-D.T.-v.21|11|59

El Juez de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a los herederos y acreedores de doña CESARINA ROFFI de BENINCASA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.797 D.T.-v.20|11|59

El Juez doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL UBALDO MARQUESTO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.737 D.T.-v.19|11|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.885-D.T.-v.21|11|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, cita por cinco días a los acreedores y herederos de GREGORIO CILLERUELO e IRENE CASADO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.525-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MINUTOLO. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
800 e.16|11-Nº 24.819 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de D. DOROTEA CRESPO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.692 D.T.-v.19|11|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULALIA VIGOUROUX y SOMPRON.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.595-v.21|11|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.694 D.T.-v.19|11|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZERBI o JOSE JULIO ZERBI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.546-v.20|11|59

El doctor Carlos Molina Portela, titular del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZEJANI. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.764 D.T.-v.20|11|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, doctor Roberto J. Poussa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO SERAFIN PRIVAT. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800 e.16|11-Nº 24.748 D.T.-v.20|11|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ o VAZQUEZ JAVIEIRO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.854-D.T.-v.21|11|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO PETROCELLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.776 D.T.-v.20|11|59

## CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 29573, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.17|11-Nº 246-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FOULLA, a comparecer en la causa Nº 29.863, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Pablo M. Tapi, secretario.
e.17|11-Nº 247-v.21|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BRITOZLAVER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (29620) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 111. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|11-Nº 248-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BAJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 249-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría del escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARIO BILHERE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.060) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112 - Rocha Degreef. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 250-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERVANDO SALOMON (a) "PINGÜINO" a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, (causa número 31.262) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Rocha Degreef. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 251-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO ALBERTO BERUET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal y estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 252-v.21|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO OCHOA, a comparecer en la causa Nº 20.135 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|11-Nº 253-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLIC CRANCE o KRANCE a comparecer en la causa Nº 19.484 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|11-Nº 254-v.21|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a EDUARDO GASPAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 3 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|11-Nº 255-v.21|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 256-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL JAIME VAISUROVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 257-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LUIS URSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.681). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 258-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIAN LUCIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.431). — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 259-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 260-v.21|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.758, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|11-Nº 261-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIPOLITO CARPIO a comparecer en la causa Nº 22.699 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|11-Nº 262-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a los prófugos JUAN JOSE LANGINESTRA, TULIO AMUTIO y JORGE SANTAMONICA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Héctor Orozco, secretario.
17|11-Nº 263-v.21|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL FALCONE, causa número 7.204, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.
e.17|11-Nº 264-v.21|11|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANGEL RAIMUNDO AQUILINO, para que, dentro de los 5 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca estar a derecho en la causa Nº 643, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.18|11-Nº 265-v.23|11|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RAVECA a comparecer en la causa Nº 285 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 266-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 258 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 267-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CACERES a comparecer en la causa Nº 253 que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.18|11-Nº 268-v.23|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL SAVERIO TARULLA a comparecer en la causa Nº 702 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|11-Nº 269-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a VICENTE COVIELLO a comparecer en la causa Nº 687 que se le sigue por depo-

sitario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959 — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 270-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA LEIVA GAJARDO a comparecer en la causa Nº 456 que se le sigue por cohecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1959. — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 271-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a DARIO GUILLERMO PERRI a comparecer en la causa Nº 606 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur secretaria.
e.18|11-Nº 272-v.23|11|59

## Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, inter. a|c. Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ADOLFO ZEBALLOS a comparecer en la causa Nº 647 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 273-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1959.— José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 274-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, inter. a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a IRINEO CUESTA a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 275-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 601, que se le sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 276-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a MOISES GRABARNIK a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instruc. Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Oscar Munilla Aguilar, Nº 154.
Hoy, dos de Noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 277-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a RICARDO SEOANE a comparecer en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 154.
Hoy, 30 de Octubre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 278-v.23|11|59

## Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO RAFAEL MARTIN, a comparecer en la causa Nº 741, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 279-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON EDMUNDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 615, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 280-v.23|11|59

## Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO COTO, a comparecer en la causa Nº 838, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.18|11-Nº 281-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 869, que se le sigue por infracción Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 282-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ANGEL VIEGAS, a comparecer en la causa Nº 840, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 283-v.23|11|59

## Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a IRENE MARTINA TOLOSA de JAIME, a comparecer en la causa Nº 538, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 284-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AIELLO, a comparecer en la Causa Nº 537, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 285-.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA POMO de BECKMANN, a comparecer en la Causa número 531, que se la sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 286-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME MONTORFANO, a comparecer en la Causa Nº 506, que se le sigue por infracción al art. 172, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 287-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el términos de cinco días a DAVID CIOCAN, a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 288-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LIPPI, a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 289-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS, a comparecer en la Causa Nº 548, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 290-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROBERTO GALLEGOS, a comparecer en la Causa Nº 558 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 291-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO EDUARDO AUBAIN BALDA, a comparecer en la Causa Nº 526, que se le sigue por adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 292-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO T. DURBAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 293-v.23|11|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 2

Por disposición del Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.370, que se le sigue por defraudación a la Caja de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 235-v.19|11|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR PIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.432/58 que se le sigue por defraudación a la Dirección de Puertos de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 236-v.19|11|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARTA BAYAUD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.916, que se le sigue por doble empadronamiento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959.
e.14|11-Nº 237-v.19|11|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

## "J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PIAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.871 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — A. José Portó, secretario.
e.14|11-Nº 241-v.19|11|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que por auto del 1º de agosto de 1957, fué declarada en estado de quiebra la sociedad NALDJIAN E HIJO S. R. L., fijándose como fecha de cesación de pagos el 16 de abril de 1957, designándose liquidador a Chirou Hnos. & Cía., y ordenándose, además: la intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que corresondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 24.767 D.T.-v.20|11|59

## Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 13), se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de BESSO Y COMPAÑIA, se ha fijado el 22 de febrero de 1960, a las 10 horas para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, Sr. Pablo Gueler, hasta 15 días antes del fijado para la celebración de la junta.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.790 D.T.-v.20|11|59

## Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber que el día 4 de mayo 1957, se decretó la quiebra de "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS S. R. L.", comerciante en el ramo de tabacos, instalado en Córdoba Nos. 5831|33, de esta Capital. Se nombró síndico a don Rogerio G. Lasartigues, con domicilio legal en Avda. Lib. San Martín 526, 5º, B. Plazo para presentar justificativos de crédito vence: 10 diciembre. Junta: 28 de diciembre 1959, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959 — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.604-v.21|11|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

## LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín O. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a SIMON SALOMON LÖBL o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 9 y 12 de la manzana (162) C, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, abril siete de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.14|11-Nº 244-v.19|11|59

## ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, doctor Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don EMILIO PELLEGRINI, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que tramita ante el Juzgado a su cargo, secretaría del suscripto, y que se caratula "Gobierno de la Nación (Ministerio de Transportes), contra Emilio Pellegrini sobre cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 25.043, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 29 de octubre de 1959. — (Fdo.): Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.14|11-Nº 245-v.19|11|59

## FORMOSA

Juán B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.

Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONADES EN LO CIVIL

#### Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s| ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

#### Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1959 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 79 áreas, 53 centiáreas, 19 dms. cs. Base $ 700.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 8.000.— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

#### Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría del autorizante Nº 9, se hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ de MARTINEZ, JOSEFA PIA y MARTINEZ, PEDRO RAFAEL s|sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad situada en esta Capital, calle Bacacay 2562|64 que mide 10m25 de frente por 41m40 de fondo. Base: $ 500.000 m|n. al contado. 8 % de seña, 3 % comisión.

En Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.864-D.T.-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, se hace saber por 5 días que en los autos "LACOSTE de HARLEE, DORA PABLA c/GONZALEZ CHAVES, JOSE A., s/cobro hipotecario", el martillero don Marcos Izrael, designado a propuesta de parte, rematará con la base de pesos 110.000.—, al contado, la finca sita en Teodoro García 1721, que mide 13m80 de frente por 18 metros de fondo, el jueves 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000 e.16|11-Nº 24.741 D.T.-v.20|11|59

#### Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, hace saber por cinco días que los Martilleros Cabrera y Cernicchiaro rematarán en pública subasta el día 22 de noviembre a las 15 horas, sobre los mismos, al contado y al mejor postor, veinte lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, calles José C. Paz, Ituzaingó, Oyuelas y otras, con la siguiente denominación y superficies "ad corpus". Manzana D: Lotes 12, 28, 33, 39, 40 y 30. Superficies: 239,01 — 265,16 — 314,01 — 314,01 — 239,01 — y 190,08 mts. 2, respectivamente. — Manzana B. C: lotes 8, 12, 13, 15 y 16. Superficies: 320,42 — 267,94 — 192,94 — 212,77 y 287,77 m.2., respectivamente. — Manzana A: lotes 1, 9, 14, 17, 21, 23, 24, 26 y 30. Superficies: 396.75 — 389,70 — 387,70 — 296,59 — 360,51 — 212,57 — 212,57 — 164,02 y 437,83 m.2., respectivamente. Base: $ 99 el m.2. cada lote. Seña 10 %. Comisión 3 %. Libre de gravámenes. Impuestos pagos hasta el día de la posesión. Títulos perfectos y en autos "CASTAÑEDA, HECTOR, su sucesión", 5º cuerpo, que tramitan ante Secretaría Nº 11 a mi cargo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250 e.17|11-Nº 24.898-D.T.-v.21|11|59

#### Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SANGUINETTI, JUAN CARLOS y otros contra KRANKENHAGEN, WOLF DIETER y otra, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Arcos, —antes Maipú—, hoy 1847, entre Pampa y Sucre, de 13m40 frente al O. por 43m30 de fondo. Base $ 236.250 m/n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Augusto César Pelluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.810 D.T.-v.20|11|59

#### Nº 9

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 18 a mi cargo, se hace saber por 5 días en los autos "ANGEL CACURI c/SZCZYGIELSKA de MORGENSTERN CYRLA (su sucesión vacante) cobro ejecutivo", que el martillero señor Antonio E. Cassano rematará el día 19 de noviembre, a las 16 horas en sus oficinas, Tucumán 1438, dos lotes de terreno en la sección 1ª de Islas (Tigre), provincia de Buenos Aires, partido del Tigre, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, frente al Arroyo Espera, paraje denominaro "Isla Dos Mundos", conocida por ex isla "Bonola", lotes números 36 y 37. Lote 36 de: 50 mts. al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente N. E., 49m46 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 mts. al S. O. Superficie total 1.096 m2. Lote 37 de: 49m46 al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente al N. E., 48m92 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 metros al S. O. Superficie 1.063,89 m2. Base $ 27.600,00 m/n. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 3 del mes de noviembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600, e.14|11-Nº 24.697 D.T.-v.19|11|59

#### Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "INGEGNERO de SABATINO, ROMANA y otros c/INGEGNERO, DOMINGO y otros, s/división de condominio", para la subasta de la propiedad, calle Pedernera 1331/33, entre las de C. Alvarez y Santander, edificada en el lote 2 con un frente al Este de 9,20 metros por 20,25 metros costado Norte y 21 metros en el Sud, haciéndose constar que se encuentra ocupada por dos inquilinos y un ocupante, sin título alguno de ocupación. Base $ 32.133 m/n. (2/3 partes de la tasación), El domingo 22 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Editos B. Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.800 e.16|11-Nº 24.757 D.T.-v.20|11|59

#### Nº 15

JUDICIAL. — Olivos, Rosales 3272, casa edificada en terreno que mide 10m39 frente al N. E., igual medida contrafrente, 29m32 costado N. O. y 29m19 costado S. E. Superficie 303,98 metros cuadrados. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 335.700. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escritura dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.471-v.20|11|59

JUDICIAL. — Olivos, Luis Pasteur 1347/51, casa edificada en terreno que mide 13m46 de frente por 20m56 fondo. Superficie 276,7340 m. c. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 366.900. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los treinta días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.472-v.20|11|59

JUDICIAL. — Juncal 1879, departamento piso 5º, unidad Nº 43. Superficie propia 35 m. c. 1,186 o|o sobre bienes comunes. Ad Corpus. Libre de ocupantes. Base $ 100.000. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.470-v.20|11|59

#### Nº 17

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento, unidad de vivienda Nº 13, 2º piso, al fondo. Esmeralda 1018/20/22. Entrada general por Esmeralda 1020, y particular por el palier del 2º piso del edificio. Superficie propia total cubierta 39,50 m. c. La propiedad se halla construída en el lote letra "A" de 14m58 de frente al E., 14m. en su contrafrente al O., 31m14 de fondo en el costado N., teniendo en el costado S. a los 17m20 de la línea del frente, un martillo de 0,50 ctms. en contra, a cuya terminación se miden 13m80, hasta dar con la línea del contrafrente. Base $ 60.800. Reconoce el departamento una proporción de 1;52 o|o y además el 1,52 o|o de la propiedad indivisa sobre el terreno deslindado sobre los demás bienes comunes de edificios y terreno. El viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en autos "CUESTA, VICTORINO, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. 5 publicaciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.429-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "INSTITUTO ASILO FUNDACION ROMAN ROSELL c/MARTINEZ, JORGE SAUL, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad en construcción Avenida Rivadavia 5555, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al S. E. por 59m60 en el costado S. O 56m29 en el costado N. E. y 20m. en su contrafrente al N. O. Base m$n. 1.150.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 6 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000 e.16|11-Nº 24.784 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT, SUSANA ELOISA, s/sucesión ab-intestato", los martilleros A. C. Taquina y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Rincón 58-60-66, edificada en lote 6 y pequeña parte fondo del lote 12, de 8 metros 66 frente al O. por 38m36 costado S., 38m06 costado N. y 8m66 contrafrente al E. Base $ 337.500 m/n. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000 e.14|11-Nº 24.704 D.T.-v.19|11|59

#### Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría 36 del autorizante, en los autos "MILESI, AGUSTIN AMBROSIO y ALVAREZ de ARAGUAS, ELVIRA c/SANTOS, HECTOR HORACIO, cobro hipotecario", hace saber por 5 días que el martillero Rubén Fernández venderá en pública subasta, en los mismos, 3 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, paraje Colonia Cascallares, el domingo 22 de noviembre, a las 16 horas, sobre los mismos, designados como lotes 14, 15, 16 de la manzana 142 A, dan sobre la calle Los Sauces, entre Los Aromos y Los Paraísos y miden: Lote 14: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 5, cost. S. E. fondos lotes 10, 11, 12 y 13, y cost. N. O. lote 15. Lote 15: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 4, fondo S. E. lote 14, cost. N. O. lote 16. Lote 16: 10m. frente S. O, por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 2, cost. S. E. lote 15, N. O. lote 17. Base $ 84.700 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 3.600 e.14|11-Nº 24.734 D.T.-v.19|11|59

#### Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "BERUTTI de COSSIO, CAROLINA s| sucesión", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 22 de noviembre, a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad calle Solís 1262 entre Cochabamba y San Juan, que mide: 8m.26 de frente por 54m.01 de fondo y 9m.76 en su contrafrente. Se entrega desocupada, con base de pesos 400.000.— m|nal., en la siguiente forma: 70 % al contado y 30 % a dos años y 12 % interés. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 28 octubre le 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.668-v.21|11|59

#### Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del doctor Wenceslao Caballero, secretaría Nº 57, del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "KHAIRALLAH GHANEN AMIN o GIRALLA GANEN AMIN, s/suc. ab intestato", a propuesta de parte, los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida Juan Bautista Alberdi 5702 esquina Fonrouge 1307/19, que mide: 7m69 de frente al N. sobre J. B. Alberdi, 2m83 en su ochava, 32,50 metros en su otro frente al E. sobre Fonrouge, 8m96 en su contrafrente al S., siendo su costado O. una línea quebrada que partiendo del S. mide hacia el N. 2m87, 2m19 de E. a O., 20m765 de S. a N., 1m225 de O. a E., 4m865 de S. a N., 0m225 de O. a E. y desde aquí hasta dar con la línea del frente al N. tiene 5m67. Base $ 34.666,66, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.16|11-Nº 24.785 D.T.-v.20|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

#### Nº 5

Judicial. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor J. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 8 días en autos "PARADA MANUEL s|sucesión", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en la calle Beaucheff 1765, edificada en lote 21, manzana L, que mide: 7,80 m. de frente al

E. x 28,27 m. de fondo costado N., y 27,93 m. costado S. Base $ 70.800 m|n. Al contado. El 22 de noviembre a las 16 horas, s|la misma. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos Domónguez, prosecretario.

$ 2.560 e.17|11-Nº 24.875 D.T.-v.25|11|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 Dr. Carlos A. Leiva Varela, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO J. c/FIDENCIO LEZCANO s/ejec.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el lote 21b, Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, situado en Marmol, Partido de Almirante Brown, que mide 10m.36 al N.O. por 20m.70 de fondo. Superficie 214mc.45. — Base pesos 17.478 m/n. al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas, en el mismo. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — En Buenos Aires, a 3 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 1.690 e.14|11-Nº 24.686 D.T. v.19|11|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO JOSE c/SERGUEÑA PEDRO y otro s/ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta un lote de terreno designado como Lote 39 Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, en Marmol, Partido de Almirante Brown que mide: 8m.66 de frente por 20m.70 de fondo. Superficie: 179m.c.26. — Base $ 16.059 m/n., al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas en el mismo. 8 o|o de seña. 3 o|o Comisión. — En Buenos Aires, a 4 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 2.000 e.14|11-Nº 24.688 D.T. v.19|11|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, en los autos caratulados "SOC. AN. F. e I. DEL PARANA c|MADERERA POMPEYA S. R. L. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Alberto González Bonorino rematará los bienes muebles embargados en autos, consistentes en aproximadamente 10.000 pies de madera dura de diversas clases y medidas que se exhibe en el depósito de la calle San José 1754 y escritorios, armarios, sillones, máquina de escribir Woodstock, etc., que se exhiben en Moreno 1441. El remate se realizará en el local de la calle Moreno 1441 el viernes 20 de noviembre, a las 17 hs. Sin base. Al contado y en efectivo Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.440 e.17|11-Nº 24.862 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, secretaría del Dr. Angel M. Chiocconi, en los autos CIAPPARELLI, ANGEL y otra c|CIAPPARELLI de SECONI, M. T. J., división de condominio, se hace saber por 5 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día domingo 22 de noviembre a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad ubicada en Villa Ballester, Partido de San Martín, calle Italia 158, que mide 15m. de frente por 44m15 de fondo. Superficie 662m.c.25. Base: pesos 80.000.—. Como condición de venta, las escrituras por ante el Sr. Julio César Cataldi. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. 8 % cuenta precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.494-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Departamento (Horizontal). — Cangallo 1441-47, 1º piso, Nº 2, Sup. propia: 103.639 m.c. Empadronado en la D. G. I. Part. Nº 1006682. Base $ 13.333,34. 2|3 parte de la tasación fiscal. El viernes 20 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, autos 'GIORGI GINO c|SICILIA ALBERTO R. c|ejecutivo", Secretaría autorizante. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 5 publs. B. Oficial y Crítica. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.430-v.20|11|59

Nº 5

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 18, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital, ubicada en la calle Albarracín 1943 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N. que mide 8.66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33: 37.33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37.33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A. 8.66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide: 8,66 en el costado Norte y 8,66 en el costado Sud; 12,98 en el Oeste y 13,02 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 32; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 23 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8,66 de frente Al Este; 12,98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54,65 en el costado Norte; 45,99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4,36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando por el frente al Este con la calle Albarracín; por el Oeste con parte del lote 31; por el Norte con el lote 3, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34; y por el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1380, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927,66, al contado. Comisión 3 o|o. al contado. El día 3 de diciembre, a las 15 horas, sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I. Nº 35.354|59.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 12.000 e.17|11-Nº 24.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18), hace saber por tres días en los autos "CASTELLARNAU ANTONIO TO de c|JOSE PALLAS s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 26 noviembre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: cinco gabinetes para heladeras eléctricas, uno de ellos c|motor y equipo Delfar, una máquina escribir Ema y una radio de pie, combinado tocadiscos (inventario D-14.226). Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.886 D.T.-v.19|11|59

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos: "D'ADDINO J. HERCULES y otro c|RONDANI HEDO, e|prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión Chevrolet, mod. 1936, motor Nº TR. 5126414; patente Capital Federal 760.114, con la base $ 38.700. el lunes 30 de noviembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso. El camión se halla depositado en Av. Alcorta 3834, donde se exhibe, y se entregará una vez aprobada la subasta. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.17|11-Nº 24.821 D.T.-v.19|11|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 30, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 3 de diciembre a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben una heladera eléctrica comercial tres puertas, marca "Frigomat", mod M Nº 5895, con equipo refrigerador abierto, marca Cunad, mod. M. C. Nº 897, de 1|4 c.v.; y una balanza comercial de mesa de 1 plato, marca "Toledo" mod. 453 ARG. Nº 441910 para 6 kgs., en autos: "F. A. C. A. SAICF c|SAGRADO OSCAR RAUL, s|ejec. prendaria". Base. $ 12.400. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440 e.17|11-Nº 24.876 D.T.-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

El señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Pedro T. Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por cinco días que el Martillero Público Emilio César Ocampo Seguí, rematará el día 23 de noviembre a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, el vapor "Sarandí", matrícula Nº 2821, de bandera argentina. Base: m$n. 838.000.—. 2|3 de su tasación y en caso de no haber postor, con la base de lo reclamado en autos. Al contado. Seña 10 %. Comisión 6 %. Ver astillero "Lucich" S. R. L., sito en la ribera Sud del Riachuelo. Autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DE LA NAVEGACION c|COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION OLTD. S. R. L.". Dr. Víctor R. Perfetto, secretario. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. Romeo E. Magurno, prosecretario.

$ 2.400 e.16|11-Nº 24.791-D.T.-v.20|11|59

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Justo López, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, en autos "DOMINGUEZ, ALBINO c|ARMENTANO y CIA. s|despido", se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: un armario metálico color gris de una puerta de 1,60 m. de alto por 0,50 m. de ancho aproximadamente; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados al parecer en cuero color verde; un escritorio ministro de madera de roble de cinco cajones; otro ídem de madera, al parecer cedro con cristal, de cinco cajones; un sillón giratorio de madera de roble. El viernes 20 de noviembre en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, doce de noviembre de 1959. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 1.200 e.17|11-Nº 24.863-D.T.-v.19|11|59

# CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"ARAUCO"
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.582

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, hora 17 en Avenida Roque Sáenz Peña 1160, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar, documentos artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18 609-v.21|11|59

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número 18.479|57

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, hora 19, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.620-v.21|11|59

AGRINDAR
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre, a las ocho horas, en el local social Montevideo 527, 2º piso, of. 5, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.676 v.19|11|59

"ALFALAND"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de noviembre a las 10 horas, en nuestra sede social, Reconquista 165, oficina 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1959;

3º Remuneración a los señores directores y síndico;

4º Elección de 4 directores titulares 1 síndico titular y 1 suplente por el término de un año, por terminación de mandatos de los actuales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la misma.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.529-v.20|11|59

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Invítole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959 a las 15 horas, en nuestra sede, Galería Gral. Güemes Local 105, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 33 ejercicio.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el ejercicio.

3º Conscripción de socios. Autorizar a la C. D. a eximir de la cuota social y durante los mismos meses a los que se incorporen como tales en diciembre de 1959, y febrero de 1960.

4º Presentación de resoluciones tomadas por la C. D.

5º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta gastos y recursos del 34º ejercicio.

6º Presupuesto del 35º ejercicio y autorización para traspasar partidas asignadas de un rubro a otro.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

8º Elección de: Un vicepresidente por 3 años; vocales titulares: Ejército tres por 3 años; Marina dos por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Vocales suplentes: Ejército dos por 3 años; uno por 2 años; dos por 1 año Marina uno por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Comisión de cuentas Titulares: Ejército dos y Marina uno; suplentes: Aeronáutica uno y Marina uno. — Saluda al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier General (R. A.) presidente. — Eduardo Noya Teniente Coronel (R. E.), secretario.

$ 5.600.— e.16|11-Nº 18.508-v.20|11|59

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 13º y 17º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Charcas 684, 4º piso, el día lunes 23 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad, conforme al Artículo 354 inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Nombramiento de la Comisión liquidadora y fijación de sus honorarios hasta la completa liquidación.

3º Acogimiento a los términos del Decreto-Ley 1.793|56 referente a publicación de edictos, etc.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 18.356-v.19|11|59

"B"

BASELER, LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Florida 229, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y 1959;

2º Renovación del Directorio y fijación del número de sus miembros;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.

$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.649-v.21|11|59

"BASH", S. A
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959,

quince y treinta horas, en Bartolomé Mitre 472.

AGENDA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del 3er. ejercicio al 31 de julio 1959.

2º Remuneración del director y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes, síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General Unico.

$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.603-v.21|11|59

**BOSQUES ORDENADOS**
**Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en Lavalle 458, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

3º Distribución en acciones parte fondo por revaluaciones plantaciones forestales (Art. 29 estatutos), retribución Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.439-v.20|11|59

**BREYER HERMANOS S. A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 27|11|59, a las 12 horas, en Maipú 267, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.600.000.— m|n.;

2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;

3º Distribución utilidades, retribuciones al Directorio y síndico; elección de directores por tres años; síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.420-v.19|11|59

"C"

**CERAMICA GIUSTI S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Ayolas 441, 1º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.635-v.21|11|59

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 30|11|59, a las 18 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|7|59.

2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º Elección Síndicos y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.646-v.21|11|59

**CAMPOMAR, S. A.**
**Hilandería de Lanas Peinadas**
**Establecimiento Avellaneda**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional.

2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 36.000.000 m|n.) mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año

6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.17|11-Nº 18.551-v.21|11|59

**COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores por el término de dos años y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.920. — e.17|11-Nº 18.622-v.19|11|59

**CREDITOR**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|59

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.515-v.21|11|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto número 8.478/59 que deja sin efecto el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.

3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la asamblea y del informe por ellos presentado.

4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.

5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente orden del día.

6º Consideración de la modificación del artículo del estatuto social sancionado por la asamblea general de accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.

7º Reforma del estatuto social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.

8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del estatuto social.

9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.

10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 6.000.— e.17|11-Nº 18.302-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 16|11|59.

**CASCADA S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|369, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.667-v.21|11|59

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA**
**Sociedad Anónima**
COVOCATORIA

Convócaso a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ord. el día 27 de nov. de 1959, a las 15 horas, calle Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1º — Todo lo relacionado Art. 347 C. Com. ejerc. 30|6|59.

Art. 2º — Elección directores, síndicos y desig. accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960. — e.17|11-Nº 18.569-v.19|11|59

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local social Valentín Gómez 3137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe y consideración del estado económico financiero de la sociedad.

2º Soluciones aconsejadas por el Directorio para estabilizar financieramente la sociedad.

3º Incorporación de nuevas unidades automotoras.

4º Informe sobre el estado de créditos bancarios y particulares solicitados por la sociedad.

5º Modificación de los arts. 6 y 12 de los estatutos sociales con respecto a la composición del Directorio y cierre del ejercicio anual.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9 de los estatutos.

$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.705 v.21|11|59

**CREDITO BELGRANO**
**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial**
**Registro Nº 5419**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas en nuestra sede social, calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades: ejercicio 1|11|56 — 31|10|57; ejercicio 1|11|57 — 31|10|58.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.703 v.21|11|59

**COLMOTOR SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.694 v.21|11|59

**XXth CENTURY CLUB**
**(Club del Siglo XX)**
CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede del Club, Juncal 1287

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.

3º Consideración del aumento de cuotas de asociadas. Art. 3 (a) de los estatutos.

4º Designar dos socias para firmar el acta de asamblea. — Muriel Ayliffe de Suárez Videla, Secretaria Honoraria.

$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.721 v.21|11|59

**COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX**
**(Sociedad Anónima)**
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1959, a las 14 horas en Montevideo 1647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959 — El Directorio

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.456-v.20|11|59

**C. A. I. E. S. A.**
**Cía. Argentina Imp. Exp. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959 hora 10, en Belgrano 1699, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Cód. Comercio Ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elección de 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 20º de los estatutos.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.572-v.20|11|59

**COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 430, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares y síndicos, por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$. 2.000.— e.16|11-Nº 18.506-v.20|11|59

**CREDITO NAZCA**
**S. A. C. I. F.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, horas 21 en Alvarez Jonte 2923, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.308-v.19|11|59

**COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"**
**S. A. (en liquidación)**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 17 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de diciembre 1958, art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Designación depositario libros sociales y dos accionistas para acta asamblea.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 18.313-v.19|11|59

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA**
**S. A. (en liquidación)**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 18 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de Diciembre 1958 art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Resolver sobre actuación Comisión Liquidadora y sus honorarios.

3º Destino fondos disponibles y dividendos declarados prescriptos.

4º Designar depositario libros sociales y dos accionistas para Acta Asamblea

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.312-v.19|11|59

"CH"

**CHIPS S. A.**
**Industrial, Comercial, Importador y Exportadora**

Convoca Asamblea Ordinaria día 27|11|59, 16 horas en San Martín 1068, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, C. Comercio y distribución de utilidades, ejercicio al 31|7|59.

2º Fijar número directores y elegirlos. Designación síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.555-v.20|11|59

"D"

**DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima**
COVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y del informe del síndico.

2º Destino de saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titu-

lares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
4º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los Estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|11-Nº 18.633-v.21|11|59

**DISTRIBUTEX, S. A.**
**Registro Nº 5.985**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas, en el local social de Distributex, Sociedad Anónima, Avenida Julio A. Roca setecientos diez, quinto piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar operaciones bursátiles realizadas por el Directorio.
2º Habitualidad en operaciones bursátiles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.631-v.21|11|59

**DATES Y HUNT S. A.**
**Sudamericana de Construcciones**
Convócase a Asamblea Ordinaria día 26 Noviembre 1959, hora 16, San Martín 232, para tratar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1, C. Com. ejercicio 31|7|59.
2º Elegir síndicos y 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.475-v.20|11|59

**DISINFER, S. A.**
**Indust., Comerc., Fin. c Inmob.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela 474, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos, remuneraciones;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|11-Nº 18.416-v.19|11|59

**"E"**

**ESTANCIAS SAN JUAN, S.A.I.C.I.F.**
**Registro Nº 3581**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 17.30 en Av. R. S. Peña 1160, para tratar.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.610.v.21|11|59

**ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.**
**Registro Nº 3.429**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 18, en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.608-v.21|11|59

**"EL MAGISTERIO" ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA**
**Primera Mutualidad de Maestros establecida en el país**
COVOCATORIA
Buenos Aires, 17 de octubre de 1959.
Señor consocio:
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el 5 de diciembre del corriente año, a las 8 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social, e informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Casildo T. Nuin, Víctor Santarelli, Pedro Marzoa, Srtas. A. Enriqueta De Meyer, Antonia Roca y Sra. Estela de la F. de Durán, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir al Sr. Marcos L. Badano y Srta. Elvira V. Seijó que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el Organo de Fiscalización. — Virgilio Fariña Núñez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Rosa María A. Fusco - Pedro Marzoa, Secretario.
Artículo 36º del Estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una después se constituirá con el número de asociados presentes.
NOTA: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.
$ 480.— e.17|11-Nº 18.588-v.21|11|59

**ESSWEIN & HUNTER S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347. inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Elegir un director suplente por un año, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Se recuerda art. 31, estatutos sociales.
$ 1.600.- e.16|11-Nº 18.521 v.20|11|59

**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "Pugliese"**
**S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 (once) horas, en el local sito en la calle Cangallo 318, domicilio legal de la sociedad, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.
$ 2.400.- e.16|11-Nº 18.526 v.20|11|59

**E R A**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Veintisiete de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento Nº 3978 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Facultar al Directorio para que, cuando lo juzgue oportuno y en las condiciones de pago que estime convenientes emita hasta cinco series de m$n. 250.000.00 cada una de las acciones Ordinarias de Clase B (un voto por acción, valor nominal a la par m$n. 100,00 cada una) para ser ofrecidas en suscripción conforme a los estatutos sociales, en primer término a los accionistas actuales y, la cantidad que éstos no desearan suscribir, ofrecerla a terceros, en todos los casos a la par.
b) Designar a dos accionistas para escrutinio, redacción del acta de Asamblea y firma de la misma conjuntamente con el presidente.
Nota: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, como mínimo. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 18.478-v.20|11|59

**EL SAUZAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 4.360**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957;
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Fijar el número de directores y elección de los mismos por el término de tres años, así como la designación de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su reemplazo, un certificado bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma a fin de obtener la tarjeta de entrada. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|11-Nº 18.365-v.19|11|59

**EL QUEVAR**
**S. A. de Explotación Minera**
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Av. de Mayo 981, escritorio 321, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|7|959.
2º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.414-v.19|11|59

**ESTANCIA PUERTO VELAZ**
**S. A. Agrícola Ganadera y Forestal**
DECIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario ad hoc para esta asamblea.
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Donación a la provincia del Chaco de 22 hás., 00 ás., 77 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 8.106 hás., 16 ás., 10 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 14 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Véiaz.
5º Donación a la provincia del Chaco de 36 hás., 66 ás., 07 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10.150 hás., 08 ás., 64 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz.
6º Donación a la provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 165 hás., 53 ás., 08 cás., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín, ex El Zapallar.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murua, presidente.
Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos, art. 25).
$ 5.600.— e.14|11-Nº 18.361-v.19|11|59

**ESTANCIAS DEL OESTE S. A.**
**Ganadera, Agrícola y Comercial**
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 6.800.— e.13|11-Nº 18.188-v.24|11|59

**"F"**

**FORTUNATO ANZOATEGUI**
**Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera**
**Número de Registro 1625**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.540.v.21|11|59

**FRANCISCO MARTIGNONI S. A.**
**Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|11-Nº 18.724-v.21|11|59

**FRUTICOLA CUYANA S. A.**
**Agrícola, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.
2º Determinación del número de directores y elección de directores.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.693-v.21|11|59

**FILAR**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº de Registro 7667**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, en Santiago del Estero 345, 1er. piso, para tratar:
1º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.16|11-Nº 18.570 20|11|59

**FISAVA S. A. C. I. F. y A.**
**Registro Nº 8.779**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 16, en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Síndicos.
4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.317-v.19|11|59

**FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle San Martín Nº 579 (piso 2º), Capital Federal, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1958 y finalizado el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores, ofreciendo la sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas.
3º Elección del Directorio y de síndicos, titular y suplente, por vencimiento de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados

bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.384-v.19|11|59

"G"

GOLDBERG TEXTILES
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m/n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.727-v.21|11|59

GESIEMES S. A.
**Constructora e Inmobiliaria**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 518, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.655-v.21|11|59

GENARO Y ANDRES DE STEFANO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Avenida Forest 836, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el día 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que determinan su mandato.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.486-v.20|11|59

G A S A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.311-v.19|11|59

"H"

HEREDIA HERMANOS & Cía.
S. A. C. I.
Importadores, Fabricantes y Mayoristas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Alsina 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Ratificación del dividendo provisorio abonado en el curso del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.427-v.20|11|59

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio legal, Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación compra y venta de terrenos.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 19 de los Estatutos, depositar en la Sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.554-v.20|11|59

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1959, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110 para tratar:
1º Considerar doc Art. 347 Cód. Com. Ejercicio 30|9|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 18.571-v.20|11|59

"I"

IRUPE
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4122
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 noviembre 1959, horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|1959.
2º Elección autoridades art. 9 y 16 estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.722-v.21|11|59

I T E S A
Industria Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos: cuatro (4), seis (6), veintinueve (29) y cuarenta (40), de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.701-v.21|11|59

I T E S A
Sociedad Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, por el 17º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Aumento del capital.
5º Fijación del número de directores y elección consiguiente.
6º Elección de síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.700-v.21|11|59

INCA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, Industrial,
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
3º Distribución de las utilidades.
4º Honorarios al Directorio y síndico.
5º Fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.621-v.21|11|59

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, depto. "D" para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
3º Considerar las propuestas de distribución de utilidades, para la cual el Directorio propone pagar los dividendos íntegramente en acciones ordinarias liberadas, a su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1959.
4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.479-v.20|11|59

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares para completar el período de los renunciantes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 4.400 — e.16|11-Nº 18.559-v.20|11|59

INAFIC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 31 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social calle Reconquista Nº 379, planta baja a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.
2º Elección de directores.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, en virtud del cual para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.354-v.19|11|59

"J"

JOSE PEISCI
S. A. Anónima de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria par el día 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social, calle Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el depósito previo de sus acciones (art. 11).
$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.641-v.21|11|59

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959 a las ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1959.
2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio, y elección del número, necesario para completar la cantidad que se fije.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|11-Nº 18.473-v.20|11|59

"L"

LA AURORA
Sociedad Anónima, (Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|59, a las 11 horas en Florida 229, tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31 julio 1959.
2º Distribución de utilidades, fijar remuneraciones de Directorio y síndico.
3º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.606-v.21|11|59

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima
Rural e Industrial
Nº de Registro 1558
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.669-v.21|11|59

LA CENA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas en el estudio del síndico, doctor Norberto J. Schmukler, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.
2º Ratificación de la suspensión al director-gerente, señor Francisco José Seoane y remoción del mismo.
3º Aprobación del convenio de venta celebrado con Bodegas y Viñedos Giol, S. A. I. y C.
4º Elección de síndico titular y suplente por un (1) año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.587-v.21|11|59

LAGOMARSINO S. A. I. C.
JUNIN Nº 651
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección del Directorio por un período de tres años y de un síndico titular y un suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.474-v.20|11|59

"LA VENDIMIA"
Sociedad Anónima Rural y Comercial
Nº 1308
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Santa Fe 2843, 9º piso, Dto. C, 66, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.382-v.19|11|59

L A N E L A
S. A. Rural y Comercial
(N. 6430)
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959,

hora 17.30, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Reforma estatutos, arts. 3º, 5º, 9º, 10º, 18º, 22º y 25º.

2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.096-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

---

LANELA

S. A. Rural y Comercial

(N. 6430)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejerc. 30|8|59.

2º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.095-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

---

LATINOAMERICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Domicilio: Balcarce 226, 3º, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en el local Balcarce 226, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número y elección del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.441-v.20|11|59

---

LABORATORIOS CITRUS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas, en la sede social de la calle Colodrero 2382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 6º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959 y distribución de utilidades.

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores-gerentes.

3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|11-Nº 18.368 v.19|11|59

---

"M"

MAGUS S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria —Segunda Convocatoria —que tendrá lugar en Avda. Gaona 2546, Capital, el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar la siguient

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del tercer Ejercicio Económico cerrado el 30|6|59.

2º Remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.637-v.19|11|59

---

"MULTIPLE"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Rivadavia 1430, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.624.v.21|11|59

---

MAFICO, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, —segunda convocatoria— para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Moreno 1244, 2º piso "A" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.632.v.19|11|59

---

MEJORSIL S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3281, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 julio 1959.

2º Emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias para compra de "Mejorsil" S. R. L.

3º Fijación número directores, y su elección.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.707-v.21|11|59

---

MEVE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Importación - Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.639-v.21|11|59

---

MASFLOR S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1º de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Alsina 1751, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.670-v.21|11|59

---

MARTEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 179, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2º ejercicio social al 31 de julio de 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.

4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.726-v.21|11|59

---

MENDORO S. A. C. I.

Nº de Registro: 828

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959 horas 10, en Corrientes 930, 7º C., para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.428-v.20|11|59

---

MANUEL SANCHEZ CAINZOS

S. A. C. y F.

Registro Nº 9.488

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 6608, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.315-v.19|11|59

---

MINNESOTA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Pte. Luis Sáenz Peña 310. 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10,30 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 310 5º piso, para tratar lo siguiente:

1º Elementos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.326-v.19|11|59

---

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil" adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a usted muy atte.

Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

---

"N"

NICOLAS SAENZ y HNO. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|11|1959, 11.30 horas, Belgrano 1737, tratar:

1º Considerar documentos, art. 347 del C. de Comercio, al 31|8|59.

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 18 de los estatutos. — Julio Sáenz, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.530.v.21|11|59

---

NOVOA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, hora 16.30 en Cangallo 3922, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|59.

2º Elección de síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.328-v.19|11|59

---

"O"

ONDAMAR

Soc. Anón. Ind. y Com.

Nº 7.068

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 639, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|3|1959.

2º Elección de director, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.612-v.21|11|59

---

"P"

PLATERIA COYA

S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 30 horas, en el local social, Sarmiento 999, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.596-v.21|11|59

---

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización reserva especial Resolución Nº 2190.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social, o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a la ley 12.156.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.739-v.21|11|59

---

PFAFF - BROMBERG

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1959, a las 8.45 hs., en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de $ 25.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales en Alemania y $ 30.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para atender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.497-v.20|11|59

---

PRODUCTEX

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea para el 26 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la radicación de capitales por aporte de maquinarias.

2º Monto de la emisión de acciones a entregar en pago de dicha radicación.

3º Autorización al Directorio para finiquitar las formalidades correspondientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|11-Nº 18.377 v.19|11|59

---

"R"

ROVIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 6.557

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las nueve horas en Bernardo de Yrigoyen 956, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.616-v.21|11|59

---

ROSSETTI HNOS.

S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas en Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 17 hs., en la sede societaria, calle Gaona Nº 3878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo de bienes de uso de la Sociedad.

2º Aumento de Capital, con aplicación del artículo tercero de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — El Directorio

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.625-v.21|11|59

---

RODANO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle Viamonte 776, 3º, 6, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Aumento de capital $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.665-v.21|11|59

**ROSMAR**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el 27 noviembre 1959, 19 horas, en Belgrano 420, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 30 de junio, 1959.
Distribución utilidades.
Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.
Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.485-v.20|11|59

---

**ROLF**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Av. de Mayo 801 - Buenos Aires
Nº 3.438
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.484-v.20|11|59

---

**RODOLFO C. BRIOZZO**
**S. A. DE AUTOMOTORES COM. Y FIN.**
Registro Nº 6.778
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asablea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de agosto de 1959;
2º Aprobación remuneración directores;
3º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.330-v.19|11|59

---

"S"

**SACIFEI S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.
2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes) por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por un año) y honorarios del síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.666-v.21|11|59

---

**S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD**
(2593)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11,30 horas, en su local de O'Brien 1261, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio próximo pasado.
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de dos directores suplentes.
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con al Art. 28 de de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.683-v.21|11|59

---

**S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD**
(2593)

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar si es conveniente solicitar la prolongación de la duración de la sociedad.
2º Fijar el término de esa prórroga.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.682-v.21|11|59

---

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en Sarmiento 936, primer piso, Dto. B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.674-v.19|11|59

---

**S. I. N. A. S. A.**
**Social Inmobiliaria Norteamericana Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionitsas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.619-v.19|11|59

---

**SAN BERNARDO S. A.**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27|11|1959, horas 12, Piedras 383, 3º P., consideración de renuncia de un director; fijación número directores y eventual elección de los mismos; consideración de la renuncia del síndico y eventual elección de un titular; designación de dos accionistas firmar acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.664-v.21|11|59

---

**SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I.**
**Sucesora de Società Anónima Tabacchi Italiani**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, a las 16, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de julio de 1958 y el 31 de julio de 1959.
2º Fijar el número de directores, y proceder a su elección.
3º Designar síndico titular y suplentes, y fijar las remuneraciones del síndico actual.
4º Considerar las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.448-v.20|11|59

---

**S. A. COMFIR**
**Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las once horas, en Viamonte 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio Nº 17, terminado el 31|7|1959.
2º Remuneración por el ejercicio número 17 del Directorio y síndico.
3º Elección por un año de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben en depósito hasta el 23|11|59.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.498-v.20|11|59

---

**SADOCA**
**S. A. de Orfebrería Christofle Argentina**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 27 de noviembre a las 12 en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso.
2º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.556 v 20|11|59

---

**Sociedad Financiera e Industrial SUD AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
N-1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2 000.— e.16|11-Nº 18.466-v.20|11|59

---

**SEDAMIL**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Conforme a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 2 de diciembre de 1959; a las 18,30 horas, en la calle Moreno 952, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio comercial cerrado al 30 de septiembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.398-v.20|11|59

---

**SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.**
Nº 5.205
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de noviembre 1959, a las 10 horas, en el salón teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los doctores Raúl Pesino y Raúl N. Velasco.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.495-v.20|11|59

---

**SAFCA AEROSOL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas, en Corrientes 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado hasta m$n 5.100.000.-. — El Directorio.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 18.378 v.19|11|59

---

**SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso J) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de noviembre de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1958.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.
4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.
5º Elección por parte del capital privado de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo d'Ormea, que terminan sus mandatos.
6º Designación de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19º de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 4.400.- e.14|11-Nº 18.381 v.19|11|59

---

"T"

**TRAFILAM**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera Nº 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital social al límite previsto en el artículo 3º.
2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C. correspondinete al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
3º Remuneración directores gerentes (Art. 8º de estatuto).
4º Designación de directores y síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.393-v.20|11|59

---

**TALLERES METALURGICOS NELSON**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º C, el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares.
3º Elección de directores titulares, director suplente; síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Ratificación de las remuneraciones pagadas en el ejercicio a los directores que prestaron servicios a la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.502-v.20|11|59

---

**TIA, S. A.**
**TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS**
**Suipacha 140 — Buenos Aires**
Nº 4.893

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 11,30 horas en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 15º, 17º, 19º, 20º, 23º y 24º de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.493-v.20|11|59

---

**TEJILANA**
**Soc. Anón., Ind., Com., Inm., Agrop. y Fin.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de novimebre de 1959 a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.461-v.20|11|59

---

TRAVERSO GOÑI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.598
CONVOCATORIA
Convócase a Asablea Ordinaria para el 30 de noviembre 1959, horas 16, en Avenida de Mayo 981, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio: Cuarto Ejercicio 31|7|59;
2º Distribución utilidades;
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.342-v.19|11|59

---

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., gr. y de Trans.
Av. Pte. R. S. Peña 1142, 3er. piso
Depto. B — Capital Federal
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas sitas en la calle Billinghurst 1775, 5º P., Dpto. L, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros a integrar el directorio y elección de directores por el término de un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Determinación por la asamblea de la remuneración al presidente, directores y síndico para el 6º ejercicio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.
$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.350-v.19|11|59

---

TOLECIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Sarmiento 680, piso 3º, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Designación de cinco directores titulares y tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.
3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.388-v.19|11|59

---

"U"

UBOLDI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a la hora 11 y 30 en la sede social, calle Rivadavia Nº 2453, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio con relación al ejercicio al 31 de Julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.629-v.21|11|59

---

"V"

V. I. A.
VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
Registro Nº 5.857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.
2 Retribución al Directorio y síndico.
3º Fijar el número de directores y elección de los mismos, así como la designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.509-v.20|11|59

---

VALEMAS S. A. C. e I.
Nº 3.041
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1084, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ej. 31|8|59 y destino utilidades.
2º Informe de acuerdo art. 17 de los Estatutos.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.348-v.19|11|59

---

"X"

XILFA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
CONVOCATORIA
Convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de noviembre de 1959, a las nueve horas en la calle Córdoba 1433, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores.
2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.386-v.19|11|59

---

## TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Enrique Fernández transfiere a José Puig y José Alberto Puig negocio 'hotel, alojamiento', sito AVENIDA SANTA FE 4579, 1er. piso; domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 18.574-v.21|11|59

Se hace saber que Juan Carlos Balgorria vende a Eduardo Zaketerdjian y Demetrio Naya, su negocio de confitería sito en Av. CANNING 1889, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.600-v.21|11|59

Se hace saber por cinco días que por contrato privado, los Sres. Elso J. C. Amura y Oscar Basile, como gerentes de Sena S. R. L., venden a los señores Francisco Gisberto Salerno, Francisco Mazzini, Orlando Adrián Bonello, Carlos Simón Volpe, Alberto Luis Videla y Nicanor Guruceaga, quienes compran para Pinto S. R. L., los derechos de explotación y el fondo de comercio que tienen y les corresponde como únicos dueños y empresarios del cine Sena, de la AV. SAN MARTIN 3078, C. Federal. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico Contable "Amura" Uruguay 560, piso 8º, esc. 84|86. — C. Federal.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.708-v.21|11|59

S. M. Muñoz, martillero, avisa: Manuel Valle, vende a Amor Ideal Martí y Juan Garrido, su negocio "joyería, relojería", sito AYACUCHO 1157. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina, Uruguay 1145.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.650-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. públ., avisan que Thanas Thanasov vende a Ramón Calviño, su negocio de venta de cigarrillos y anexos, sito en Avda. MONTES DE OCA Nº 292, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.680-v.21|11|59

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Felipe Pomares, Ernesto Chazo, Ramón Martínez y Estanislao Fidena, venden a Eliseo Gómez, Alicio Merino, Gabriel Suárez y Leonzio Rodríguez, negocio cafébar, calle AV. CRUZ 1100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.653-v.21|11|59

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisan: Pablo Garófalo vende a Elena Hudzenski de Rendo, su negocio lencería y mercería, sito ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 4305, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.512.v.20|11|59

"José Confalonieri", balanceador y martillero público, con oficinas Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, T.E. 35-7754, avisa que la razón social "Confessore, Erasmo & Palacios, sociedad colectiva", venden al señor Ruperto Rogelio Rosbaco, la estación de servicio para automotores "Y. P. F.", denominada "San Cayetano", sita AVENIDA JUAN B. JUSTO 9815, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.451.v.20|11|59

Ciminelli, Rubino & Guasch, ofic. Avda. Sáenz 717, 2º piso, martill. públicos, avisan que Pietro Cozzolino vende a Salvador Madeo la mitad indivisa del negocio de tintorería, sito calle ALMAFUERTE 665. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.436.v.20|11|59

José y Osvaldo Russo, martilleros públicos, avisan: José Luis García, vende a José Santos González, su negocio de librería, cigarrería, golosinas y venta de diarios de la noche, sito en ARREGUI 6385, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestra oficina, ARREGUI 6323, Capital.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.482.v.20|11|59

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. públ., con oficinas en la Avda. de Mayo 1430, piso 2º, of. 23, T.E. 37-8523, avisan: que el señor Joaquín Díaz Casas vende a la señora Sofía C. de Sneihrun su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ARREGUI 3699 esq. EMILIO LAMARCA. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.444.v.20|11|59

Al comercio: Francisco Alonso, Eduardo Ordás y Amadeo Paciarotti, únicos y exclusivos dueños del establecimiento comercial que gira bajo la razón de "Francisco Alonso y Cía.", dedicado al ramo de fiambrería, quesería y productos anexos, sito en AVENIDA SAENZ Nº 969, venden y transfieren dicho fondo de comercio a "Wilmor" S. R. Ltda. — Reclamos de ley en domicilio compradora, Rivadavia 8499, que es el convenido por las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.459.v.20|11|59

Jorge Pérez y Fortunato Celi, han procedido a la venta de parte de su negocio de hotel, ubicado en AVENIDA CORDOBA 1638, Capital, a favor de Luis Lasheras y Mercedes Faur. Oposiciones dirigirse a domicilio legal de las partes, Santiago del Estero 754, Capital.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.553-v.20|11|59

Juan Parra, vende a Aurentino Alvarez, la mitad de su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7628, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Avenida del Libertador General San Martín 7628.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.523-v.20|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públ., con ofic. Matheu 24, avisan que Oscar Somoza, vende a José Arias y Elías Collada, la parte que le corresponde del negocio de "pizzería y venta de bebidas alcohólicas", calle ASUNCION Nro. 5279, domicilio partes. Haciéndose cargo activo y pasivo los señores Arias y Collada. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.564-v.20|11|59

Se avisa al comercio que Santiago Hugo Ferrari, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "ferretería, bazar", sito en la AVENIDA DEL TEJAR 4040, Capital a los señores Carlos Alberto Aragón y Antonio Enrique Podestá. — Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.549-v.20|11|59

José Torcivia, martillero público, oficinas calle Billinghurst 1785, Capital, avisa: Que Juan Vilvert, vende a José Rapisardi, negocio venta de comestibles y bebidas en general envasadas, sita AVENIDA NAZCA 1387, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de partes, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.338-v.19|11|59

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Francisco Cid, transfiere a Carlos Roberto Pérez su parte mitad indivisa negocio "almacén y bar", sito AÑASCO 2500, domicilio partes. — Rubro social "Pérez Hnos." toma a su cargo pasivo negocio. — Reclamaciones ley, n| oficinas.
1.200.— e.14|11-Nº 18.325-v.19|11|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Secundino Quintela, Andrés Primitivo Miguens Quintela y Andrés Fabeiro, venden a los señores César Gumersindo Melo, Daniel Cancela, Manuel Cancela y Daniel Cancela (hijo), su negocio de casa de lunch, restaurant y venta de helados, sito en la calle AZCUENAGA Nº 215 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.327-v.19|11|59

Rodríguez y González, balanceadores Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Juan Carlos Pesce y Marcelino Paz, venden a José Rodríguez, José Mesa, Cándido Mesa y Miguel Mesa, negocio bar, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch (2) mesas en la acera (AVENIDA DEL TRABAJO número 2102, esquina AVENIDA CARABOBO, Capital, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.
Nota: Por error de nombres este aviso anula 29,9 al 3|10|59.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.357-v.19|11|59

Orga. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa: Manuel Núñez, vende a Héctor Manuel Safar y José Alí Jalil 1 "Garage c-serv. de lav, y engrase", sito AÑASCO 2201 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.371-v.19|11|59

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, oficina Nº 1, planta baja, Capital Federal, avisan que los señores Juan Carlos Hernández, Raúl Gómez, Manuel Caloto, José Rodríguez Domínguez, Pablo Mendoza y señora Elvira Corro, venden a los Sres. Mario Stellino, Santiago Gómez, Emilio Carmelo Aquila, Pedro Oscar Albín, Teófilo Albín, Manuel Pérez, Luis Aprea, José Saverino, Carlos J. R. Merhle y Ricardo de Rosa su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Lago Di Como", ubicado en la calle AZCUENAGA Nº 60, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de le, en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.378-v.19|11|59

"B"

C. Tomás Pelteado y Cía., martilleros. Ofic.: H. Yrigoyen 676, T. E. 30-5257 avisan: Federico G. Hauf y María M. Moriena Vda. de Esquivel, venden a Agustín Bajo, el negocio de hotel pensión, sito BRASIL 1687, Capital (domicilio vendedores); comprador y reclamos de ley, nuestra oficina.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.614-v.21|11|59

"C"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José González Ricardo Díaz, Ramón Rosende, José Ramón Segundo Corral, José Antonio González, Florentino Varela, José Varela y Rodolfo Adolfo Velasques, venden a José Novoa, Masao Okumura, Ramón Pérez González, Ramón Pérez, Claudio Pérez, Daniel Vila, Jesús Martínez, Ricardo Díaz y Benigno Caamaño Fernández, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mignon", sito en CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO número 2384|88. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.589-v.21|11|59

Ole Antonio Knutsen Stave, con domicilio en la calle Correa 3024, Capital, avisa que ha vendido su negocio de carpintería mecánica sita en la calle CORREA 3024, Capital, al Sr. Luis Farina, con domicilio en la calle Correa 3026. Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio del comprador.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.686-v.21|11|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, of. 2, avisa que: los señores Salvador Amato, Osvaldo Jorge Sáez y Pascual Robertazzi venden libre de todo gravamen a los señores José Lamela y Guzmán Fernández, el negocio de panadería mecánica sito en la calle CAAGUAZU 7471|77, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.630-v.21|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Antonio Navedo, Manuel Cordero y Pedro Ares, venden a Colombia, S. R. L. (capital m$n. 2.000.000), negocio torrefacción y molienda de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito CANGALLO Nº 321. — Domicilio partes: vendedores: Donado 1860 y compradora: Belgrano 4099, Capital. — Reclamaciones ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.489.v.20|11|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Berta Sidelnic, viuda de Elson, vende a Jesús Agromartín el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, CUENCA Nº 4922. — Las partes se domicilian: La compradora en la calle Olivera Nº 898, Ituzaingó y la vendedora en la calle Industria Nº 1021, V. Ballester. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.334-v.19|11|59

Alonso & Cía., balanc. y mart. públicos, oficinas Paraná 196. avisan. Antonio Gentile transfiere a Manuel Francisco Cid negocio "despensa", sito GUAYRA 2999 esq. CONESA, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n/oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.324-v.19|11|59

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Vilar, Felisindo Quintana, Carlos Vázquez y Simón Clora venden a "Le Coq D'Or, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Pedro Benzi, Edwin Ríos, Francisco Canto, Saludino Pérez, Josefina Solbiati de Palacios, Francisco Barreras, Ricardo Fernández, Vicente Guinart, Luis Alejandro Benzi, José Manuel Rodríguez, Ernestina Pérez, Héctor Omar Boero, Vicente de Francisci y Víctor Hugo Bucchianeri el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y una cámara frigorífica anexa a locales, sito en esta capital, calle CHARCAS Nº 1372. Las partes se domicilian: La vendedora, en la calle Juncal número 4634, Dpto. 8, Capital, y la compradora, en la calle Arenales Nº 115, Dpto. A, Avellaneda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.592-v.21|11|59

José Clemente Alonso, escribano, con domicilio en la calle Sarmiento 643, comunica que en su registro será otorgada la escritura de constitución definitiva de "Pugliese" Sociedad Anónima Indusrtial, Comercial e Inmobiliaria, dedicada principalmente a la fabricación de caños de cemento y con domicilio en CHACABUCO 145 de esta Ciudad, que se hace cargo del activo y pasivo de "Pugliese", Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual objeto y domicilio y según balance al 31 de agosto de 1958. — Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — José Clemente Alonso. Escribano.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.532-v.20|11|59

"D"

Se avisa que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Odilo Vila y Manuel Gegunde, vendían a Manuel Mouré, José Mouré, Francisco Simal y Delfor Amado Ayram, negocio hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito DEFENSA Nº 853/55. — Recl.: H. González y Cía., martilleros públicos, Avda. Parral 355, Capital.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.491-v.20|11|59

"G"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Jorge Kevitchky vende al señor Manuel Blanco, su negocio de hotel alojamiento situado en la calle GRANADEROS Nº 182 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.605-v.21|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Delia Calcagno de Valcarce vende a Laureano Gutiérrez s/negocio de despensa y fiambrería sito en GAVILAN 4399 esq. J. CUBAS 2493, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n/ofic.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.642-v.21|11|59

Se hace saber que "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a negocio de vinos, cervezas y aguas gaseosas en general y fraccionamientos, sita en GÜEMES 4841, Capital, y Libertad 1511 de Cañuelas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Oscar Manuel Rodríguez. Reclamos de ley, escribana Bruno, Del Valle Iberlucea 2997, Lanús.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.663-v.21|11|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Mauricio Navarra y Luis Federico Russo, venden a Oscar Pérez y Raúl Pérez el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Río de la Plata", sito en GAONA 1124 y 1130, Capital Federal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.335-v.19|11|59

José Fernández, mart. público, oficinas Sta. María del Buen Aire 457 Cap. avisa que Horacio Yamin, vende su negocio venta de galletitas, calle GRAL. IRIARTE 2460 a María C. Menéndez de García. Domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.351-v.19|11|59

"I"

Arturo P. Acuña, martillero público, con oficinas en la calle Arregui 2630. B, Capital, avisa que la señora Laura Vázquez de Graziano vende al señor José Pellegrineschi, el negocio de verdulería sito en la calle IRIARTE 4641, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.613-v.21|11|59

"J"

Celestina Rodríguez de Clapés, por sí, y la representación de su hija menor Margarita Celia Clapés, con domicilio en Echenagucía 1107, venden la parte mitad que a ambas les corresponde como herederas de Vicente Clapes Tur, en el negocio de café, bar y billares "El Rosero", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6495/99, a don Juan Boned Palerm, con domicilio en José Enrique Rodó 6495/99, quien haciéndose cargo del activo y pasivo, continuará la explotación del negocio a su solo nombre. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando. Lavalle 1546, piso 1º departamento "A". — (Martillero Jorge Horacio Sarando).
$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.590-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Victoria Policastro de Croceri vende a Rosa Hernández su negocio de despacho de pan, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio las partes y reclamos ley n/oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.679-v.21|11|59

Al Comercio: Amalia Hornos avisa que vende negocio despacho de pan, JUNTA 3936 a Miguel Palmieri. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.454-v.20|11|59

"L"

Víctor Juan Stella, martillero público hace saber que el señor Antonio Bennasar, vende su parte mitad del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito calle LA ROSA Nº 6256, Capital, a su socio señor Waldemar Monichón. reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, calle La Rosa Nº 6252, Capital.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.579-v.21|11|59

Onofre Moreno. martillero público, Ayacucho 155, piso 4º, dep. B, avisa: Jaime Levi y Camilo Serbali venden a Julia Lauría su negocio de hotel, sito en LAVALLE 4267 de esta Capital, libre de deudas Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.660-v.21|11|59

Sánchez, Mourente. Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Café Italia S.R.L. (capital m$n. 2.600.000) vende a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n/oficinas
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.490-v.20|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Café Italia S.R.L (capital m$n. 3.000.000) vendía a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.487-v.20|11|59

Se hace saber que "El Marroquinero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Larrea 584, de Capital Federal, dedicada a marroquinería en general, transfiere activo y pasivo a "Achoyan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede en LAVALLE 1362, 1er. piso, depto. 1, de Capital Federal. — Reclamos de Ley: Dr. César Laduzinski, Maipú 650, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.507-v.20|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571; avisan: Luis López vende a Juan Carlos Churruarín, negocio despensa, sito LASCANO Nº 3562. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio, y comprador: Juncal 2862 - 1º G, Capital. Reclamaciones Ley n/oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.488-v.20|11|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso "B", Capital, avisan que Berta María Meyer de Torry y Helvecia Susana Meyer de de la Precilla, venden a Guillermo Valdés García y Pedro Lerendegui su negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD Nº 437, Capital, domicilio vendedoras. Domicilio compradores Sarmiento número 930, 1º "A". Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.408-v.19|11|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1832, avisa: que José Barcala & Baldomero Do Campo, venden a Manuel Arias, negocio de lechería y venta de helados, tés y cafés, sita en LAFINUR 3231|33, libre de gravamen y deudas, domicilio partes reclamos ley, mis oficinas.
$ 800. e.16|11-Nº 18.562-v.20|11|59

"M"

Gableiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel F. Menéndez y José Nesne-reira venden a Aldo Sommariva y Carlos Orestes Dionisi, su despensa de la calle MURGUIONDO Nº 491, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores
$ 800. — e.17|11-Nº 18.576-v.21|11|59

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la Av. de Mayo 1430, piso 2º, Of. 23, T. E. 37-8523, avisan: Que los señores Santiago Ferro y Fernando Ferro venden a los señores Rodolfo Pavesi y Fernando Martínez Granados su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONROE 3898 esq. ESTOMBA 2483. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.445-v.20|11|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: José Cruxent y Ubaldo J. Picasso, vende a Julián G. Paniagua, despensa, MONTAÑESES Nº 2705, Cap. — Rec. y Dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.449-v.20|11|59

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º P., hacen saber: Que Antonio Mato vende a Enrique Secundino Suárez, su negocio venta aves y huevos, Puesto Nº 14, Mercado Medrano, Medrano 25. — Informes y Reclamos de ley, nustras oficinas donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.446-v.20|11|59

Ley 11.867. Juan Más vende a Jorge Carlos Varela su negocio de Bar, Pizzería y Restaurant, sito calle MAHEU 255, de Capital. Rec. ley, ofic. martillero Mario Berger, Alberti 232, dom. partes.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.527-v.20|11|59

Abasolo Tomá. V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal avisa: David Antonio González vende a Emilio Marcelo Korb y Oreste Ramón Brancifort, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Escudos" sito calle MENDOZA Nº 4671 75, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.369-v.19|11|59

"N"

César Pomszteyn Laye, mart. púb., mat. Nº 1387, avisa al comercio que la venta que el Sr. Antonio Deruerán efectuara de su negocio de Restaurant y Boite, sito en NECOCHEA 972, Capital, al Sr. Antonio Lino Ingaramo en comisión ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de partes n oficinas Cerrito 512 piso 4º, of. 4, Capital.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.519-v.20|11|59

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Manuel Humberto Barcia y Jacinto Sanjurjo Rodríguez, venden a José María García, libre de toda deuda, gravamen y personal el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NAZCA número 1534, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley: n/oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.329-v.19|11|59

"O"

Arturo José Vignolo, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, avisa, que el señor Oscar Alberto Mariscal vendió a los señores José Oriol Soronellas, Próspero Scalisi, Francisco Castagna y Liberato Santarella, el taller mecánico de automóviles sito en la calle O'HIGGINS 2550. libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.586-v.21|11|59

"P"

P. Martínez y Cía., Rodríguez Peña 219, avisa: Joaquín Armengol vende a Carlos Beraun y Ramón Ces, negocio hotel alojamiento, sito PIEDRAS Nº 948, P. B. derecha. Oposiciones ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.460-v.20|11|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balan. y martilleros públicos, ofic. Paraná 583, piso 3º que: Manuel Otero vende negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PICHINCHA 382, a Andrés Prieto Rodríguez.
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín del 24|2|59.
$ 1.200 — e.14|11-Nº 18.410-v.19|11|59

"R"

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Virginia Uzal vende a Antonio Pateiro su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y anexos, sito en calle RIVADAVIA Nº 8093. domicilio de las partes y reclamos ley, n/oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.678-v.21|11|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Iñurrutegui, Sartori y Cía." Sociedad Comercial Colectiva, integrada por los señores Alberto Martín Iñurrutegui, Bedar Eduardo Sartori, Juan Bautista Garmendia, Juan Bautista Varzillo, Pedro Di Paolo, Dante Elias Mazza y Nicolás Juan Aicardo, venden a los señores Ramón Penas, Lucio Oscar Otegui, Antonio Iglesias Gazio, Manuel Fernández, Julián Onaindia y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "El Oriente", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2551, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e 17|11-Nº 18.651-v.21|11|59

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Carlos Patiño, Lavalle 1330, don José María Recarey, vende libre de pasivo a doña Timotea Feliciana Ayala de Meza su negocio de pensión instalado en RIVADAVIA 1310, piso 3º, UNIDAD 19, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley ante el Escribano interviniente.
Buenos Aires, noviembre de 1959.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.437-v.20|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: M. R. Fernández y Cía. Soc. Resp. Ltda. venden a "Confitería Ideal Moreno" Soc. Resp. Ltda. (en formación), su sucursal de Confitería, Fiambrería y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5002 esquina JOSE MARIA MORENO Nros. 23 y 27, Capital. Domicilio partes: vendedores Suipacha Nº 384 y compradores: Rivadavia número 5002, ambos Capital Federal. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.517-v.20|11|59

Se avisa por cinco días que Salvador Escuredo, vende su negocio le hotel denominado "El Salvador", sito en la calle RIO BAMBA Nº 1085, 2º piso, Capital; a los señores Pedro Lama, Manuel Francisco Lama y Francisco Lama. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. Corrientes 456, dep. 24. Capital Federal.
$ 1.200 — e.14|11-Nº 18.402-v.19|11|59

"S"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Pascual Manuel Rébora vende a Anacleto Castro, su negocio de panadería mecánica denominado "La Espiga de Oro", SALAS 611|17. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 — e.17|11-Nº 18.580-v.21|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501 avisan que: Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Pedro Salceda s/negocio de café, bar, lunch y heladería, sito en SARMIENTO 635: Cap., domic. partes. — Recl. ley n/ofic.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.605-v.20|11|59

Por cinco días, avisa al comercio que: Gabriel Gelabet, vende a Julio Jorge Achinelly, quiosco cigarrillos, sito en SEGUROLA 1199, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.435-v.20|11|59

Fernando González, martillero, San Antonio 613, avisa que Pedro Ebertz, vende a Juan Cruzado, su negocio de composturas de calzado, SANTA MAGDALENA 325, Capital. — Reclamos de ley domicilio legal en m|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.403-v.19|11|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Villanueva vende a Mario E. Añón, negocio despensa, sito SANTO TOME número 5559, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.397-v.19|11|59

"T"

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores. Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Juan Nogueira vende a Gregorio Gonzalo y Héctor Pedro Díaz, su parte en el negocio de restaurante y bar "La Favorita", que en sociedad de hecho con María Estrella Villegas de Jensen, Antonio Soto y Arturo Benito Pose, tienen en la calle TACUARI Nº 90, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.578-v.21|11|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Blas Crisafulli vende a los señores Luis Angel Rondinella y José Corvaro, el negocio de panadería mecánica, calle THAMES Nº 880, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.607-v.21|11|59

Avisan: Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carlos Fernández y Andrés Fernández venden a los señores Victoriano Casas, José Valdés y Eduardo Río Campo, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Stella", sito en esta Capital, calle TUCUMAN número 2011, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.455-v.20|11|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores. Avisan: Vicente Armando Zas, Narciso Cabado, José Ares, Abelardo Quiroga y Emilio Raposo, venden libre de deuda su café y restaurant, calle TALCAHUANO 427 a Rey Fernández, José Rodríguez, Vicente Bousa, Vicente Gil, Luis Fuentes y Benjamín Fernández. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344 1º A.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.347-v.19|11|59

"V"

Enrique S. Bichman, martillero, hace saber por el término de ley, que José Hasbani, con domicilio en VICENTE LOPEZ 1720, dedicado al comercio de artículos de tejidos y de punto, transfiere su establecimiento a "Dana & Saban", Soc. Com. Colectiva, con domicilio en Patricios 849, la cual continuará en Vicente López 1720, dedicándose al mismo ramo. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. Reclamos de ley: Triunvirato 2842, Dto. "A".
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.645-v.21|11|59

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 5566 comunica: que el señor José María Souto vende al señor Antonio Berdar su negocio de Venta de Comestibles al por menor y Bebidas en general envasadas, sito en la calle VIEYTES 1287 y 1291, donde constituyen domicilio. Reclamos término legal en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.548-v.20|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en San Martín 170, piso 3º, hace saber por cinco días que "K. O. Kleppe y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en el ramo de frutas frescas, transfiere su activo y pasivo social a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en Viamonte 1133. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.467-v.19|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en San Martín 170, piso 3º, hace saber por cinco días que "Frutícola Río Negro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a los negocios de fruticultura en general y especialmente a las actividades de empaque de frutas, transfiere su activo y pasivo social a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en Viamonte 1133, continuadora de sus negocios. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.468-v.19|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con oficinas en la calle San Martín Nº 170, piso 3º, hace saber por cinco días, que "Frutícola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a negocios de fruticultura en general, transfiere su activo y pasivo a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en Viamonte 1133. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.469-v.19|11|59

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**"ACELAIN"**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de noviembre próximo, de 12 a 16 horas, se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.685-v.19|11|59

**ZOFRA**
**Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones**

Se avisa a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1957 y 10 de diciembre de 1958, y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 60 series (LI-CX) y 40 series (CXI-CL) respectivamente de acciones ordinarias al portador de $ 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.684-v.21|11|59

**"ORBE"**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Registro Nº 8734**

Se hace saber a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de octubre de 1958 se resolvió elevar el capital autorizado de $ 3.500.000 m|n. a $ 7.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.699-v.19|11|59

**FRITSCHE BROTEHRS ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Pago de dividendos 1er. Ejercicio**

A partir del día veinte de noviembre de 1959, se abonará en Carlos Pellegrini 1432, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, contra cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 720. — e.17|11-Nº 18.654-v.19|11|59

**LABORATORIO WANDER ARGENTINA**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 111ª a 120ª del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Las acciones se ofrecen, en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 10 de diciembre próximo para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.
$ 1.440. — e.17|11-Nº 18.648-v.19|11|59

**ARNOTT - DRAKE**
**Técnica, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

El Directorio hace saber que por resolución del 21 de octubre de 1959 acta Nº 159, dictada de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, se dispuso la emisión de acciones de las series 21ª a 30ª por un valor nominal de $ 1.000.000 moneda nacional (un millón de pesos m|n.), para ser distribuídas a los accionistas en proporción a las acciones que cada uno posea, lo que fué protocolizado ante el escribano Federico Alvarado Alisedo, por escritura del 5 de noviembre de 1959, al folio 501 del Registro Nº 163. — El Directorio.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.634-v.19|11|59

**CRAFINA, S. A.**
**Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 20 del cte., el dividendo correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.702-v.19|11|59

**DALCO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del artículo 4º de los estatutos, la emisión de las series 2a, 3ª, 4ª y 5ª, de capital autorizado en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.
$ 720. — e.17|11-Nº 18.688-v.19|11|59

**C A E M**
**Sociedad Anónima**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 20 del cte., el dividendo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.704-v.19|11|59

**ORBE**
**Sociedad Anónima,**
**Financiera, Inmobiliaria,**
**Comercial e Industrial**
**Registro Nº 8.734**

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la décima serie de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 500.000.— m|n. con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuésto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.698-v.19|11|59

**NEVRIK**
**Sociedad Anónima,**
**Industrial, Comercial,**
**Financiera e Inmobiliaria**
**25 de Mayo 611, piso 1º, Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 100 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.706-v.19|11|59

**INDUSTRHILOS**
**Sociedad Anónima,**
**Comercial e Industrial**
**PAGO DIVIDENDO**

Se comunica a los accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16, con cupón Nº 13, el dividendo del 35% en acciones ordinarias (1 voto) del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, dispuesto por la Asamblea realizada el 28 de julio de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1959. Las fracciones de acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Con el aumento de $ 3.640.000.— correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 18.440.000.— m|n.

Asimismo se procederá al sellado de los títulos con la nueva denominación social de: Industrhilos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17|11-Nº 18.709-v.19|11|59

**BODEGAS Y VIÑEDOS DIAGONAL**
**S. A. I. C. F. e I.**
**José León Suárez 19**

Anúnciase aumento capital suscripto de m$n. 2.220.000.— a pesos moneda nacional 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador. El derecho de preferencia se ejercerá contra entrega de cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.715-v.19|11|59

**COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES**
**Soc. Anón. Finan. Inmob. Com. e Ind.**

Comunícase que en Asamblea de Accionistas del 26 de octubre de 1959, se elevó el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n. en acciones ordinarias.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.723-v.19|11|59

**S A D E**
**Sociedad Argentina de Electrificación S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959, se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 8, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1959 y correspondiente al 8º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1959, o sea 11,33333333% en efectivo y 33,33333333% en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.725-v.19|11|59

**"GOLDBERG TEXTILES"**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Comunica emisión series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, o sea pesos m|n. 4.000.000.—, efectos derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.
$ 480.— e.17|11-Nº 18.728-v.19|11|59

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, S. A.**
**Pago de Dividendo y Canje de Acciones**

Se comunica a los señores accionistas que los días 23 al 27 del corriente se procederá al pago de $ 15 m|n. en efectivo por acción correspondientes al 50 o|o del dividendo final del ejercicio 1958|59 de acuerdo con lo resuelto en la última asamblea, en Avenida de Mayo 981 de 14 a 17 horas. — En esa misma oportunidad se procederá al canje de las acciones y certificados provisorios actualmente en circulación por nuevas acciones con los correspondientes cupones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.593.v.19|11|59

**PACKARD RALPH MENGEL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir 100.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 10.000.000, correspondientes a las series 21º a 30ª inclusive de $ 1.000.000 cada una, de cuya emisión, las series 21ª, 22ª, 23ª y parte de la 24ª por $ 3.472.500, se destinarán al pago de parte del dividendo del ejercicio Nº 4, cuyas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

El remanente de la serie 24ª y las series 25ª a 30ª por $ 6.527.500, en acciones ordinarias al portador se ofrecerán a la par a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, integrables 10 o|o en efectivo al suscribirse y el saldo cuando lo disponga el directorio, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17|11-Nº 18.594.v.19|11|59

**INTELA INDUSTRIAL TEXTIL LANERA, S. A.**

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de enero 1959, resolvió elevar el capital autorizado a cuarenta millones de pesos. — La Dirección General resolvió emitir las series Nros. 51ª a 70ª de cuatro mil acciones ordinarias cada una por un total de ocho millones de pesos. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.598.v.19|11|59

**HOTELES NOGARO**
**Sociedad Anónima, Com. e Industrial**
**Emisión de Acciones**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir las series 10ª y 11ª de acciones ordinarias clase A. por un total de $ 600.000. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.627.v.19|11|59

**"EL CERRITO"**
**S. A. Agrícola Ganadera**
**Registro Nº 4166**

Comunícase que por resolución asamblea de accionistas del 21 de octubre de 1959, el capital autorizado se aumentó a pesos 10.000.000 m|l. en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.618.v.19|11|59

**MINERALES Y METALES, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 25.000.000, dividido en 25 series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100, cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.611.v.19|11|59

**LA INVERSORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Promotora de Inversiones Inmobiliarias**

Se hace saber por tres días: Que ha resuelto elevar el capital suscripto a $ 5.000.000, mediante la emisión de las series 6ª a 15ª, de las series "A" y "B" de acciones ordinarias, por su valor nominal de $ 100 cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.617.v.19|11|59

**LA RIOJANA**
**Compañía Comercial Industrial S. A.**

El Directorio comunica que ha dispuesto la emisión de las series 38ª a 46ª de acciones preferidas por un total nominal de $ 895.000.— m|n., que se ofrecen a la suscripción pública a la par, pudiendo los señores accionistas ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.422-v.20|11|59